### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

_		
Modrid.	Por un mes	Ptas. 5
Frovincias, Inclu- so las Islas Balea- RES Y CANARIAS	Por tres meses.	- 80
Ultramer	Por tres meses.	- 30
Extranjero	Por tres meses.	- 45
El pago de las susc do, no admitiéndos realizarlo.	ripciones será se sellos de <sub>s</sub> cori	adelanta- reos para
En la Administración vonta ejemplares de precio de 0,50 pe	esta publicación	



### PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la Gaceta, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciomes se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la maña. na, todos los dias, menos los festivos.

### GACETA DE MADRID

### PARTE OFICIAL

### PRESIDERCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### STIMARIO

### Rreddomole del Compojo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á Don

Antonio Comyn y Crooke. Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Con-sejo de Ministres á D. Pablo Cruz y Orgaz.

### Ministerio de Estado:

Contencioso. Participando el fallecimiento de súbditos españoles.

### Ministorio de Giracia y Jusideia:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia a D. Manuel Burgos y Mazo.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Manuel Benayas y Portocarrero. Modelos á que se refiere el Real decreto publicado en la Ga-CETA de L.º de Marzo de 1901.

### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Francisco de Leiva Fernández las 1.500 pesetas con que redimió el servicio

Dirección general de la Guardia civil.—Anuncio de venta en pública subasta de la finca El Alba, denominada también Las Cuarenta Fanegas.

### Ministerio de Marina :

### Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

### Ministerio do Fraciona:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subse-cretario del Ministerio de Hacienda á D. Antonio Hernández y López.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Bernardo Mateo Sagasta y Echeverría. Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en

Dirección general del Tesoro publico y Ordenación general de Pagos del Bstado. Entrega de resguardos.

Dirección general de Contribuciones.—Anunciando las va-cantes de títulos nobiliarios que se expresan. Dirección general de la Deuda pública.—Subastas para la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones que se expresan.

Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expre-

Dirección general de Aduanas.—Resumen general de la esta-dística del comercio exterior de España en el mes de Enero y años 1899, 1900 y 1901.

### Ministerio do la Gobernación:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Ramón Fernández Hontoria

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Benigno Quirega Ballesteros.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño.

Otro nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Madrid a D. Alberto Aguilera y Velasco.

Dirección general de Sanicad.—Relación individual de inhu-

### Elimisterio do Instrucción pública y Mellas Árics:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á D. Guillermo Rancés y Esteban.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á D. Federico Requejo y Avedillo.

Continuación de los modelos para las inscripciones de los alumnos en las Universidades, presentados por el Recto-rado de la Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Preceptiva é Historia literaria de los Institutos de Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián y Casariego de Tapia.

### Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Resolviendo que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes D. Isidro González Soto pase á prestar sus servicios à la Inspección de Ordenaciones.

Junta administrativa de la Bolsa de Madrid.—Resultado del

12.º sorteo de amortización.

### Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.-Subasta para la impresión del Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales.

Junta administrativa del Ferrol. - Subasta para la venta del easco del torpedero Ejército.

### Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.-Llamamiento de tenedores de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal.

Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

### Administración de justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Comyn y Crooke; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio à ocho de Marzo de mil novecien-

### MARIA CRISTINA

### El Presidente del Consejo de Ministros, Praxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Altonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, & D. Pablo Cruz y Orgaz, ex Diputado &

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como RRINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel Burgos y Mazo; quedando satisfecha del celo, inteligencia y laboriosidad con que le ha desempeñado.

Dado en Palacio à ocho de Marzo de mil novecientos uno.

### MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia. Julián García San Miguel.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Benayas y Portocarrero, Subsecretario que ha sido de los Ministerios de la Gobernación y de Gracia y Justicia y ex Director general de los Registres civil v del Notariado:

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio à ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

Ministro de Gracia y Justicia, Julián Garcia San Miguel.

### 

### MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda Me ha presentado D. Antonio Hernández y López, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio à ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfenso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe superior de Administración, à D. Bernardo Mateo Sagasta y Echeverría, Diputado à Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno:

WARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Angel Urzáiz.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Ruy D. Alfenso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del gargo de Sub-

secretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Ramón Fernández Hontoria; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio à ocho de Marzo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Benigno Quiroga Ballesteros, Jefe superior de Administración civil, Diputado à Cortes, y à la necesidad de subrir la vacante del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonse XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Subsecretario de este Departamento.

Dado en Palacio à ocho de Marzo de mil novecientos mno.

MARÍA CRISTINA

Etaelnistro de la Gobernación, Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfon-BO XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientes uno.

MARIA CRISTINA

Ri Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

Vacante por renuncia la Alcaldía de Madrid, y siendo necesaria su inmediata provisión.

En atención à las circunstancias que concurren en Alberto Aguilera y Velasco, y en uso de las facultades concedidas por el segundo párrafo del art. 49 de la ley Municipal vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. AlfonxIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayunturaiento de Madrid.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REV D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir á D. Guillermo Rancés y Esteban, Marqués de Casa Laiglesia, la dimisión que Me ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda. y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública v Bellas Artes.

Alvaro Figueroa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Federico Requejo y Avedillo, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio à ocho de Marzo de mil novecien-

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Exemo. Sr.: Hallandose justificado en el expediente relativo á Francisco de Leiva Fernández, recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Aguilar de la Frontera (Sevilla), que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, accediendo á la instancia de Diego Leiva Jiménez, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al interesado las 1,500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo en 13 de Julio de 1898, según carta de pago nú-

De Real orden lo digo à V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Andalucía.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

### Centencieso.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Enrique Pérez Conce, natural y vecino de San Claudio (Coruña), de cuarenta años, casado, impresor, que falleció el 28 de Enero último á bordo del vapor Monserrat en la travesía de Coruña á la Habana, habiendo dejado como bienes relictos suna maleta, conteniendo 25 pesos en metálico y varias ropas de uso.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio el fallecimiento de D. José Llovet Torres, ocurrido en Gibara el 20 de Febrero de 1899.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

### Dirección general de la Guardia civil.

En virtud de lo acordado por la Junta directiva del Asilo de Huérianos de la Guardia civil, se ha señalado el día 30 de este mes, á la hora de las once, para la venta en pública subasta de la finca El Alba, denominada también

publica subasta de la finea di Alba, denominada también Las Cuarenta Fanegas, propiedad del citado Asilo. Encuéntrase dicha finca situada en su mayor parte dentro del término manicipal de Madrid y el resto en el de Chamartín de la Rosa, cerca del barrio de la Prosperidad, á cinco kiló-metros de la Puerta del Sol, y en línea recta con la vía que desde el Obelisco de la Castellana se ha empezado á abrir con el nombre de calle del Pinar. Su extensión superficial es de 16 el nombre de cane del Pinar. Su extension supericial es de 16 hectáreas, 66 áreas y 90 centiáreas; las tres cuartas partes aproximadamente de este terreno están dedicadas á sembradio y el resto á huerta y edificación. Linda al Norte con terrenos de D. Antonio Vidal, de herederos del Conde de Villapadierna, de D. Juan Farelo y de Doña Magdalena Ruiz; al Este con fincas de D. Francisco Marato, de la viuda de Guilla de D. D. Francisco Marato, de la viuda de Guilla de D. D. Francisco Marato, de la viuda de Guilla de D. D. Francisco Marato, de la viuda de Guilla de D. D. Francisco Marato, de la viuda de Guilla de D. D. Francisco Marato, de la viuda de Guilla de D. D. Francisco Marato, de la viuda de Guilla de D. D. Francisco Marato, de la viuda de Guilla de Gui llú y de D. Juan Farelo; al Sur con tierras de D. Juan Farelo, de D. Francisco Mohíno y del Conde de Villapadierna, y al Oeste con terrenos del citado Conde y camino y senda de Madrid á Chamartín de la Rosa.

Las edificaciones de la finca las constituyen, en primer lugar, un gran palacio (aun no terminado) de sillería y ladrillo, cuya planta es rectangular, ocupando una superficie de 43 metros 50 centímetros de largo por 22 de ancho. Detrás del 43 metros 50 centimetros de largo por 22 de ancho. Detrás del Palacio existen varias edificaciones que rodean un patio rectangular de 57 metros de fondo por 30 de ancho, en las cuales está instalado un molino harinero, movido á vapor; horno para cocer pan, ofreciendo además locales para las distintas y múltiples dependencias que exige dicha industria y alojamiento para su numeroso personal; existen también una caseta de dos pisos para el hortelano, otra para un guarda y como como con su noria. La fina está otra inmediata á un gran pozo, con su noria. La finca está surtida de aguas por varios pozos, que producen más ó me-nos caudal, de buena calidad, y por el canalillo del Este, en cuyo quinto kilómetro, sito en la carretera de Chamartín, hay construídos al efecto una caseta y un estanque, contando la finca con varios estanques de distintas dimensiones y arquetas distribuidoras de aguas.

La tasación total de la precitada finca ha sido de 240.000 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Dirección general, y ante la Junta directiva de la Asociación de Huérianos del Cuerpo, hallandose de manifiesto en el cuarto Negociado de la misma el correspondiente pliego de condiciones y demás antecedentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, consignándose previamente en la Caja del Asilo en la Dirección general de la Guardia civil, como garantía para tomar parte en la subasta, el 2 por 100 de la tasación de la finca, ó sean 4.800 pesetas, bien en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de cotizaciones del mes anterior, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Después de leídos los pliegos se abrirá por el tiempo que señale el Sr. Presidente licitació u por pujas á la llana entre todos los postores que quieran en ella tomar parte, partiendo de la proposición más ventajosa, no admitiéndose pujas

menores de 100 pesetas. Madrid 6 de Marzo de 1901. = De orden de S. E., el General Secretario, Nicasio de Montes.

### Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de ...., que habita en ...., enterado del anuneio publicado en los periódicos con fecha de ...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta que por pujas á la llana sobre la proposición más ventajosa ha de efectuarse de la finca El Álba, conocida también con el nombre de Las Cuarenta Fanegas, sita en el término jurisdiccional de Madrid y Chamartín de la Rosa, propiedad del Asilo de Huérfanos del Instituto de la Guardia civil. se compromete á adquirirla por la cantidad Guardia civil, se compromete á adquirirla por la cantidad de ..... (aquí se expresará la cantidad en letra, pagadera en la forma que marca el pliego de condiciones y en ..... plazo. (Fecha y firma del proponente.)

### MINISTERIO DE MARINA

### AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 32-26 DE FEBRERO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

> OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE MAR DE LAS ANTILLAS Méjico.

Yucatán (costa B.).—Luz en la punta Herrero.

(Notice to Mariners, núm. 4/91. Washington, 1901.)

Núm. 148, 1901.—Según aviso del Gobierno mejicano, se Núm. 148, 1901.—Según aviso del Gobierno mejicano, se ha encendido en la punta Herrero, punta S. de la entrada de la bahía Espíritu Santo, una luz fia, blanca, elevada 12,8 m. sobre el nivel del mar y visible à 12 millas.

El faro es una torre pintada de blanco, con casa blanca contigua, de 11,8 metros de altura.

El aparato de iluminación es de 6.º orden.

La costa es suela en los alrededores de la punta Herrero, extendiéndose el arrecife à 1 ½ milla al E. del faro.

Situación aproximada: 19º 17' 30'' N. por 81º 14' 40'' W. Cuaderno de faros aúm. 6, pág. 42.

Cartas números 184 y 540 de la sección IX.

Cartas números 184 y 540 de la sección IX.

### MAR BÁLTICO

Retirada temporal del buque-faro de vapor de Libau.

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/284. Paris, 1901.)

Núm. 149, 1901.-El buque-faro de vapor de Libau, que se fondeó en su estación el 23 de Noviembre de 1900, se retiró temporalmente el 7 de Enero último á causa del invierno. Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 46.

### Colfo de Finlandia.

### Retirada temperal del buque-faro «Nekmangrund».

(Avis aux Navigatours, núm. 46/285. Paris, 1901.)

Núm. 150, 1901.—El buque-faro Nehmangrund ha sido retirado temporalmente el 31 de Diciembre de 1900, á fin de efectuar en él reparaciones indispensables. Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 86.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE MAR DE CHINA

### Islas Eilipinas (Luzón).

Extinción de una luz en el puerto de San Fernando.

(Notice to Mariners, núm. 3/.80. Wáshington, 1901.)

Núm. 151, 1901.—Según informe del crucero norteamericano Bennington, ya no se enciende la luz roja que estaba si-tuada en la playa, en el fondo del puerto de San Fernando, cerca del muelle, el cual está ruinoso.

El desembarco se hace en la playa. Situación aproximada: 16° 37′ 15″ N. por 126° 31′ 20″ E. Cuaderno de faros núm. 8, pag. 118. Carta núm. 475 A de la sección V.

### OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

### Islas Santa Cruz.

### Banco en las islas Tevai y Manevai.—Grupo Vanikoro. (Notice to Mariners, núm. 701. Londres, 1900.)

Núm. 152, 1961.—El Comandante del cañonero inglés

Ringdove comunica las noticias siguientes: En la entrada de la bahía Tevai, isla del mismo nombre.

se obtuvo una sonda de 16 m., marcándose desde ese punto la punta Astrolabe, al S. 32º O., distante 2 millas y 1 cable, y el cabo Dillon, al S. 88° Ø.

Situación aproximada: 11º 40' S. por 173º 12' E. Las islas Manevai y Mangrove están ahora unidas, y en el

espacio que las separaba se ha desarrollado una tupida vegetación de manglares. La línea de dirección recomendada para entrar, punta Norte de Manevai con punta Sur de Tevai, va no es utilizable. Carta núm. 604 de la sección I.

### Australia (costa Este).

Iluminación de nuevas luces en el cabo Gatcombe. Puerto Curtis.

(Notice to Mariners, números 659 y 686. Londres, 1900.)

Núm. 153, 1901.-El Gobierno de Queensland informa que se han efectuado los siguientes cambios en la iluminación de puerto Curtis:

Los sectores colereados de la luz del cabo Gatcombe han sido cambiados, de manera que la luz ya no es visible desde la tierra situada al Nerte, sino á contar del S. 53º O., quedando los diversos sectores como sigue: luz blanca, entre el Gando 108 diversos sectores como sigue: 1uz Dianca, entre el S. 53° O. y el N. 62° O., por el Oeste; eclipsada, entre el N. 62° O. y el N. 27° O.; blanca, entre el N. 37° O. y el N. 29° E., por el Norte; roja, entre el N. 29° E. y el N. 51° E.; blanca, entre el N. 51° E. y la costa.

Las luces de dirección del cabo Gatcombe y de las inmediaciones de la catrada del ría Poyna han sido encondidas

diaciones de la entrada del río Boyne han sido encendidas con la misma fecha que la luz de sectores, pero no se han comunicado datos exactos sobre sus posiciones.

Cuaderno de faros, núm. 9, pág. 100. Carta núm. 524 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, Emilio Luanco.

Ignórase.....

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Modelos a que se reflere el Real decreto publicado en la «Gaceta» de 1.º de Marzo de 1901.

-Clasificación de las reincidencias por títulos del Código penal y condiciones individuales de los reincidentes. REINCIDENCIAS Y REITERACIONES.

Ninguna.... Servicio doméstico... Profesión científica, artística ó literaria. OCUPACIÓN Militares ..... Empleados civiles .. Eclesiásticos..... PROFESIÓN Jornaleros..... Artesanos..... Comerciantes..... Industriales ...... Labradores ..... Propietarios..... Ignórase..... INSTRUCCIÓN No saben leer ni es-cribir..... Saben leer..... Saben leer y escribir. Ignórase..... Extranjeros..... Del territorio de otra Audiencia..... Del territorio de la Audiencia..... Ignórase ..... Expósitos..... (Continuación del modelo núm. 7) (1). Naturales..... Legítimos ..... Ignórase..... Viudos ..... Solteros ..... Ignórase..... De más de 60 años... De 40 á 60 años ..... EDA De 25 á 40 años ..... De 18 á 25 años ..... De 15 á 18 años ..... De 9 á 15 años ...... Mujeres.... Hombres..... Reincidentes, una vez ..... Idem, más de una vez.....Idem, más de una vez.... Reiterantes ..... Reiterantes Idəm, más de una vez..... Reincidentes, una vez..... Idem, más de una vez..... Reiterantes...... Idem, más de una vez.....Idem, más de una vez.... Reincidentes, una vez..... Reiterantes ...... Reincidentes, una vez..... Infracción de las leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud publica. Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos. TÍTULOS DEL CÓDIGO PENAL Delitos contra las personas. Juegos y rifas.

(1) Verse la Chrueta de Ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

·d	NES			* * * * * * * * * * * * * * * * * * *				
	OBSERVACIONES		***	***	A A A A	***	* * * * * *	* * 4 *
SUELDO superior que ha disfrutado	planta servido en propiedad.	*****	* * * * * * *	***	& <b>* * * *</b>	**************************************	****	* * * *
to en la a prela-	Año.	1881 1881 1881 1881 1881 1881 1881 188	1882 1882 1882 1882 1883 1883 1883 1883	1883 1884 1884 1884 1885 1885 1885 1885 1885	1887 1887 1887 1887 1888	1888 1888 1888 1889 1889 1889	1890 1891 1891 1891 1891	1892 1892 1892 1892
PECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN por el primer nombramiento en la categoría que defermina la prela- ción en la Gase respectiva, esegún el ser de Asta la Per de Propressiones	de 30 de Junio de	Abril. Abril. Abril. Mayo. Junio. Junio. Julio. Agosto. Octubre. Octubre. Noviembre. Rebrero.	Abril. Agosto Septiembre. Septiembre. Brero. Febrero. Marzo.	Agosto Diciembre Mayo Junio Octubre Flobrero Julio. Septiembre Febrero	Febrero Mayo Julio Dictembre Abril.	Julio. Julio. Julio. Noviembre. Noviembre. Febrero. Marzo Noviembre.	Septiembre Noviembre Marzo Abril Mayo Septiembre	Enero Febrero Marzo
FECHA por el pr categori ción en	tos c	13 22 24 24 24 24 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	11.° 129 129 1.° 1.°	26 11 11 15 24 24 24 24 25 11°	72 133 143 143 143 143 143 143 143 143 143	133::-00::8:::	0°.0°.2°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°	part CC prod
OS	Diag.	152 22 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 2	* 53 * 53 * 13 * 13 * 13 * 13 * 13 * 13	22 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	<b>*</b> 88. ₹ 4	∞8 * r L' s * * v s	*41488816	24 116 133 19
SERVICIOS En la glass	Meses.	ಙ**ಬ4ಬಹಿಬಲ್ತಾ *4	21212 888	11 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	0112220	m00 <b>*</b> r4rc8	4891568	68463
SES	Años.	<b>ひ</b> 気ぢこ4w423 ★42	40,4000,400	<b>™</b> ™	12333		m ≈ ∞ m − ∞ −	4-146
SSTADO	Días.	* c 0 0 4 * 8 E E E E 8 4 4 8	* <b>*</b> 81 01 04 81	28 × 1 × 1 × 2 × 2 × 2 × 2 × 2 × 2 × 2 × 2	83 83 81 81 81	% + c 2 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	9889225	02 4 01 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02 02
TOTAL	Меквя.	2	3 11 10 10 10	10 10 8 8 8 8 8 8 8 8	1188	4r *& c & c & c & c & c & c & c & c & c &	1000000	∞ಬರಣ
DE SERV	Айой.	88888888888	22 23 23 25 27 27 27 27 27	288 888 199 199 150 150	22 E E E E	EEE EEE EEE EEE EEE EEE EEE EEE EEE EE	L5000004	တမ်ားလေသ
	Días.	4. ≈ ± 4. ± 1. ± 5. ± 5. ± 5. ± 5. ± 5. ± 5. ± 5	421 16 19 19 19	23 111 188 189 189 189	23. 7. 7. 7. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.	8 <sub>7-4</sub> 2128248	28 15 15 15 15 15 15	2 * 8 .
QVQ	Meses.		∞ <b>%</b> T <b>↑</b> t- to ∞	<b>∞</b> ₽₩₩₩₩₩₩₩	ന •⊣ രു ⊗	888800 88811 4411	110 86 % 8 10 91 86 %	1001
	Años.	<b>3334468</b> 049834	124 00 00 4 4 8 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	4470 0 4 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	36 37 34 34		8882488	32 36 49
PRO'VINCIA	DO BAKCEALRFE	Madrid Madrid León Jaén Jaén Madrid Santander Valladolid León Malaga Madrid Ciudad Real Ciudad Real	Madrid Ciudad Real Toledo. Zamora. Gerona Csádiz. Orense.	Madrid Zamora Soria Madrid Valencia Nadrid Cuba Madrid Madrid Ginebra	Madrid Madrid Manila Toledo	Madrid León Coviedo Córdoba Coruña Toledo Sevilla Madrid Santander	Cádiz Madrid Alicante Coruña Logroño Badejoz Málaga.	Madrid Córdoba Huelva Canarías
-	DESTINOS QUE SIRVE	En la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.  En la Intervención de Hacienda de Toledo.  En la Investigación de Hacienda de Cadiz.  En la Intervención de Hacienda de Cadiz.  En la Intervención general de la Admón. del Estado.  En la Intervención central de Hacienda.  Depositario pagador de Hacienda de Malaga.  En la Administración de Hacienda de Marcia.  Depositario pagador de Hacienda de Barcelona.  En la Dirección general de Contribuciones.  Depositario pagador de Hacienda de Gadiz.  En la Delegación de Hacienda de España en Londres.	En la Ordenacion de pagos por obligaciones de 108 Ministerios de Agricultura é Instrucción pública.  En la Administración de Hacienda de Toledo.  En la Confaduria general de la Deuda pública.  En el Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.  En la Investigación de Hacienda.  En la Intervención general.  En la Intervención general.  En la Intervención de Hacienda de Guadalajara.  En la Intervención de Hacienda de Guadalajara.  En la Intervención de Hacienda de Guadalajara.		Ministerio de Hacienda.  En la Intervención general.  En la Dirección general de la Deuda.  En la Administración de Hacienda de Madrid.  En la Intervención de Hacienda de Coruña.  En la Ordenación de pagos de los Ministerios de	Agricultura é Instrucción pública.  Administrador da Hacienda de Oviedo En la Dirección general de Propiedades. Depositario pagador de Hacienda de Cartagena. En la Intervención de Hacienda de Burgos. En la Intervención general. En el Registro fiscal de la propiedad de Málaga. En la Tesoreria central. En la Representación del Estado cerca de la Compa-	nia Arrendataria de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mutuo.  En la Intervención de Hacienda de Valencia.  En la Intervención de Hacienda de León.  En la Intervención de Hacienda de León.  En la Dirección general de la Deuda.  En la Investigación de Hacienda.  En la Envestigación de Hacienda.  En la Envestigación de Hacienda.	Ministerios de Agricultura é l'estrucción pública.  En la Investigación de Hacienda.  En la Dirección general del Tesoro.  En la Intervención de Hacienda.  En la Intervención de Hacienda.  En la Representación del Estado carca de la Compa.  Fig. Argundaturia da Telencia.
	NOMBRES Y APELLIDOS	J. Eduardo Olmedo  José Pérez-Caballero y Ferrer. Gabriel Cayón Martínez. Manuel López Montes. Mariano del Todo y Herrero. Fernando del Río. Julio González Menes. Josepin Ruiz Puente. Luis Maria Alvarez y Fernández. Agustín López y López de Coca. Angel García Viniegra.					Adrián Mínguez y Val Luis Ferrer y Orts. Andrés Boado y Castro. Rafael Abellán y Anta. Emilio Coronado y Romero. Antonio Gampos Torreblanca.	u u
Número d	e orden	6 45648668888 0		28888888888	101 102 103 104 105	·	115 117 119 120 120	123 124 125 125

### MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECTION GENERAL DE ADUANAS

-
<b>ඉ</b>
60
de 189
101, comparados con los de igual período de
e igual período
1
ď
72
Ĕ
n kws ORD
0
-C
Ö
Ö
78
0
omparado
8-1 46
2
5
0
9000
año 190
<b>€</b>
E
eco.
Enero del año 1901, co
0
5
ğ
ires durante el mes de Enero
ę
8
ခ္ခ
See See
0
ф.
500 500 500
\$ <del>-</del>
162
<b>5</b> 00
3
6
<b>ત્સું</b>
es Se
2
463
ଶ
then then the
201 201
· Peri
8
Part I
tang.
<u>జ</u>
70
ď
тď
M,
ŭ
ŏ.
يامج آھ
Ħ
n-1
7/3
7
Ę
3-7
<b>15</b>
9
. <b>5</b>
a barj
. 3
2 m.3
guing Edit
9
4
Africal Control
(f) (S)
9
53
<b>S</b>
F. 10
9
4
s kaj Silvaj
E C
Ç
based e.D
0
55
23
249
<b>9</b>

Par			'D	CANTIDADES II	IMPORTADAS				VALORES I	DE LAS CANT	CANTIDADES IMPORTADAS	RTADAS	
rtida del		En el	mes de Enero	o de	En e	el primer mes	de	En el	mes de Enero	de i	En	el primer mes	de
Arancel.	NOMENCLATURA	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 Pesetas.	1899  Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901  Pesetas.
1	CLASE I.—Piedras, tierras, minerales, cristaleria y producios cerámicos.				*								
* * *	Mármoles, jaspes y alabastros, etc.  Las demás piedras y tierras.  (a) Carbones minerales.  (b) Carbón de cok.	8, 658.672 103.424 11.319	219.100 6.320.370 132.164 18.652	251.042 8.419.214 165.485 12.915	* * * *	& & & <b>A</b>	A A A	232.934 3.619.840 396.165	19.719 316.019 4.625.740 652.820	22.593 420.960 5.791.975 452.028	***	***	<b>A A A A</b>
* * *	Alquitranes, breas, etc	5.086.296	6.378.670 10.567 6.226.091	4.406.550 377 5.395.711	<b>A</b>	* <b>*</b> *	* *	406.904 * 580.744	510.290 2.430 1.432.001	352.524 86 1.241.013	* * *	A & A	<b>^</b>
9		36,496	12.201	1.625	A .	* *	A A	8.394	3.527	487	<b>*</b> *	<b>*</b> *	<b>A</b> A
Ħ	los anteriores. Oleonaftas, aceites lubrificantes minerales, mezclas de estos productos con aceites ó gi	300	*	<b>A</b>	*	*	<b>☆</b>	06	* ,	*		^	*
814	vegetales.  Bencina, gasolina y otros productos semeja Vidrio hueco, común ú ordinario.  Cristal y el vidrio que le imita	21.591 5.379 149.247 38.811	985.943 5.440 163.119	479.957 794 129.272 41.335	× 🗛 🗚	***	A A A	4.966 1.614 44.744 69.860	226.767 4.080 48 936 51 390	110.385 595 38.781 74.403	***	<b>*</b> * *	& <b>*</b> & <b>*</b>
126	Vidrios y cristales para vidrieras.  Dichos para escaparates y espejos  Berno on Polacea 10 drillog y tojos	137.584	26.265 26.265	57.253	ń 🌣		~~~	110.067	123.992 39.398 47.089	45.802 85.738 47.439	* 🖈		^ ^ ^
ลิสส	Loza de pedernal y barro fino	702.098 17.179 31.097	50.730 50.730 37.374	907.000 46.038 33.949	A A A	* * <b>*</b>		29, 204 80, 852	\$6.241 86.241 97.172	78.264 88.267	^ ^ ^		* *
	TOTAL DE LA CLASE	æ:	^		^	٨	^	5.636.867	8.290.410	8.851.333	^	۵	*
	CLASE II.—Metales y sus manufacturas.												
**************************************	Hierro fundido en lingotes y el viejo.  en tubos hästa, 10 milmetros de grueso.  en manufacturas ordinarias.  en manufacturas inas  en manufacturas inas  forjado y acero en barras-carriles.  dichos en barras de todas clases.  dichos en barras de todas clases.  (a) en aros y ruedas desde 100 kilogramos.  en clases, placas de unión, etc.  en ruedas hasta 100 kilogramos de grueso.  en clases placas de unión, etc.  en clases hasta 8 milimetros y los fiejes.  en clases ab unito desde 55 kilogramos.  en planchas pulidas y orduladas.  en planchas pulidas y orduladas.  en planchas pulidas y orduladas.  en tubos de todas clases.  en tubos de todas clases.  en tornillos, tueras y arandelas.  en manufacturas ordinarias en que domine la chapa.  en manufacturas finas.  en manufacturas finas.  en manufacturas y lingotes.  con planchas y clavos.  en tubos y piezas grandes.  en tubos y piezas grandes.	367.566 95.044 95.051 95.051 95.055 95.05	168.247 150.885 120.405 120.405 1.764.459 1.764.459 1.764.459 1.2.637 8.3.627 8.3.627 15.002 1.682 1.082 1.082 1.082 1.082 1.083 1.082 1.082 1.082 1.082 1.082 1.083 1.0	2.473 .878   120 .990   59.872   88.784   88.784   88.784   115.693   80.638   10.306   10.306   313.200   11.351   24.359   100.986   1	******	******	*****	36 42.7.7.66 42.7.7.7.89 10.10 10	16.824 22.633 11.842 51.633 11.146.838 17.864 17.844 17.844 17.844 17.844 17.844 17.844 17.844 17.844 17.844 17.844 18.728 19.97 19.418 19.418 19.418 19.418 19.418 19.418 19.618 118.233 118.231 118.231 118.241 118.241 118.241 118.233 118.241	247.387 18.1374 11.974 11.974 10.289	*******	*********	**************************************

		1901 Pesetar.		. *	•		****		***	***	<b>△ ▲</b> △ △	*	**********	*	<b>A</b> & <b>A</b> A
13	r mes do									* * * * * * * *	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		***	*	
CANTIDADES IMPORTADAS	En el primer	1900 Penetas	.**	*	^		****								
TIDADES I		1899 - Pesetas.	* & &	•	۸	*	***	* * * * * *			A A	*	****	*	<b>A</b> A A A
LAS	o de	1901 Pesctas.	99.968 25.190 106.787	27.756	25.923	2.001.601	11,712 36,538 15,199 1,054,547 237,964 189,794 151,608	19.177 19.177 62.646 62.646 56.074 254.320 24.320 5.240	213.333 218.704 1.005 112.469 23.328	2. 785 760 347 873 438 791 437 805 230 139 19.054	600 12.001 26.928 79.192	7.198.476	13.459.951 8.779 9.008 195.928 92.065 1.859 73.672 56.180 5.86.180 5.856 17.900 5.849 23.928 58.491 58.491 58.491	14.091.603	302.872 1.006.548 214.786
VALORES DE	mes de Enero	1900 Pesetas.	176.484 48.720 232.454	36.040	10.218	4.061.416	102.220 38.214 2.200 816.654 162.179 75.801 269.935	4.941 29.997 71.080 56.862 377.240 5.916 4.807	225.854 493.352 107 126.272 14.856	1.581.688 486.458 112.242 314.457 331.659 28.755	3.442 21.928 106.072	6.001.723	9.018.641 23.382 27.052 287.608 287.608 76.539 43.952 43.952 48.952 48.732 58.662 58.662 6.832	9.783.830	507, 724 2, 957 97, 963 299, 150
	Enel	1899 	175.592 68.030 130.714	29.765	•	1.606.456	96.856 26.326 669 733.940 226 060 109.318 292.888	88.492 \\ 97.124 \\ 43.494 \\ 753.544 \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \	861.126 * 109.873 22.784	1.268.235 513.039 82.460 374.906 130.599 317.910	5.761	6.271.032	10.502.601 8.358 8.358 1.3904 182.576 35.315 9.501 40.436 43.704 18.216 2.3368 5.3368 5.3368 7.135 1.518	10.919.102	427.185 140 282.017 292.683
	de	1901	* * *	*	*	^			<b>A</b> A A A	A A A A A A	& <b>A</b> A	^	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*	A A A A
	el primer mes	1900	* * *	•	^	^	****	* * * * * *	<b>*</b> * * *	à <b>A A A A</b> A	^ ^	*	*****	8	***
IMPORTADAS	Enc	1898	**	۵		^	***	A A A A A A A	* <b>* *</b> *	A A A A A A	* *	*	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	٨	* * * * *
CANTIDADES	de	1901	24.992 2.519 46.429	18,504	8.641	^	15 616 52.197 75.999 2.776.124 190.371 17.254 14.889	8.523 25.360 104.410 37.383 31.790 16.025 34.937	909.095 994.110 \ 1.005 401.676 1.166.400	9.285.866 347.878 797.802 1.621.500 158.717	6.858 9.386 9.899	^	12.017.813 2.993 2.552 24.491 14.019 10.240 6.855 6.855 1.784 1.676 997 6.499 854	•	312.239 1,531 2.236 774 286.381
9	mes de Enero	1900	44.121 4.872 101.067	24.027	3.406	^	136.294 54.592 11.002 2.149.092 129.743 6.891 257.081	2.196 113.332 118.466 37.908 47.155 3.944 32.047	2.242.510 2.242.510 107 450.973 742.822	5.272.292 486.458 204.077 1.164.654 228.730 21.300	1.967 2.741 13.259	^	8.052.258 7.794 6.763 35.951 11.807 10.376 8.787 8.787 8.787 1.669 1.669 1.669 7.808 6.518 6.518	^	523.427 2.464 217.695 398.867 53.803
	En el	1899	43.898 6.803 56.832	19.843	۵.	^	129.142 37.609 3.344 1.933.158 180.848 9.938 278.941	39.343 161.873 28.996 94.193 24.035	3.005.118 392.404 1.139.214	4.227.449 513.039 149.918 1.388.539 90.068 235.489	3.292 $8.292$ $27.395$	^	9.377.322 2.786 2.786 22.822 5.667 1.500 1.911 2.855 5.23 1.033 2.764 2.764 3.32 3.33 3.33 3.33 3.33 3.33	4	440.397 117 626.705 390.244 59.049
			Kilogramos	^	A		Kilogramos,	***	A A A A A	A A A A A A	A A A	**************************************	Kilogramos	6 6 9 9 9	Kilogramos
		NOMENINCIPATIONA	Cobre, bronce y latón labrados — dichos metales y aleaciones en objetos dorados y plateados. Estaño en lingotes		niquelniquel	TOTAL DE LA GLASE.	CLASR III.—Drogas y productos químicos.  Aceites de coco y palma	Barnices con base de alcohol  Los demás barnices.  7 Colores en polvo ó en terrón.  9 — preparados y las tintas.  9 — derivados de la hulla.  10 Acidos acético y piroleñoso.  2 — clorhídrico, nitrico y sulfúrico.  5 Alcaloides y sus sales.	(a) Sosa caustica		4 — mineral y vegetal labradas. 6 — animal y estearina labradas. 7 Perfumeria con alcohol. 3 La demás perfurería y las esencias.	TOTAL DE LA CLASE.	Algodón en rama.  — hilado, hasta el núm. 35.  — dicho, desde el núm. 36.  — dicho, desde el núm. 36.  — dichos, desde el núm. 36.  — dichos, desde setc., hasta 25 hilos  — estampados, etc., hasta 25 hilos  — estampados, etc., hasta 25 hilos  — dichos, desde 26 hilos.  — dichos, desde 26 hilos.  — dichos, desde 26 hilos.  — dichos, piqués.  — dichos y piqués.  Panas, veludillos y tejidos dobles.  Puntillas, excepto las de crochet.  Puntillas, excepto las de crochet.  — dichos de media en pieza.  — en medias, calcetines, etc.	TOTAL DE LA CLASE.	CLASE V.—Las denás ibras vegetales y sus manufactur. Cáñamo en rama y restrillado. Lino en idem id. Yute, abecá, pita, etc., en rama. Hilaxa de abacá, yute, etc., bo.
Partid	da del A		<u>~</u> ~	S 5	•		95 95 96 96 103 103	100 100 110 1112 1112	* 118 119 122 124	139 139 140 141 145	4944		152 153 153 153 153 163 163 163 163 163 163 163 163 163 16		* 166 * 167 * 168 169

Par		Control Longitude	5	CANTIDADES I	IMPORTADAS				VALORES DE LAS		CANTIDADES IMPORTADAS	ORTADAS	
tida del		En el	mes de Enero	o de	a a	el primer mes	s de	En el	mes de Enero	o de	En	el primer mes	s de
Arancel.	NOMENCLATURA	11899	1900	1801	1899	1900	1801	1899 — Pesetas.	1900 	1901 	1899  Pesetas.	1900  Pesetas.	1901  Pesetas.
171 171 175 176 178 180 181 181	Hilazas dichas (menos yute) desde el 2l.  Tejidos de hilo llanos hasta 10 hilos.  — idem de 11 a 24.  — idem de 25 en adelante.  — idem cruzados 6 labrados.  Encajes.  Tejidos de punto.  — de yute, abacs, etc., llanos.  — idem, cruzados 6 labrados.  — idem, cruzados 6 labrados.  — idem, cruzados 6 labrados.  Alfombras de las materias expresadas.	252.240 249 7.327 3.345 3.345 169 208 208	234.308 137 8.214 960 3.609 57 797 797	208.630 608 8.229 5.249 5.249 15 107 1.034 2.798	***	4 2 4 <b>4 4 4 6</b> 2 2	* * * * * * * * *	756.720 996 104.331 22.983 37.156 37.156 507 1.456 1.521	702.924 548 105.786 28.290 44.607 14.250 150 297 5.600	625.890 2.446 115.245 14.502 65.664 3.750 8 7.539 8.394	***********	****	*******
í	TOTAL DR LA CLARR.	٨	•	^	•	^	^	2.032.568	1.918.722	2.448.604	*	•	٠
81.88.83.92.92.92.93.93.93.93.93.93.93.93.93.93.93.93.93.	CLASE VI.—Lana, pelos y sus manufacturi. Cordas, crines y pelos en rama. Lana sucia. Lavada. Javada. Gleha texista. Gleha texista. Estambre en bruto 6 con sceite. Limpio 6 blanqueado. Limpio 6 blanqueado. Fieltros fdem fd. Mantas idem fd. Paños de lana, pura. Con urdimbre de algodón. Los demás tejidos de lana pura. Dichos con urdimbre de algodón. Los demás tejidos de lana pura. Dichos con urdimbre de algodón.	11.213 49.608 105.770 126.977 8.126 * 18.491 258 3.106 1.127 1.189 3.00 9.230 9.230 14.097 1.534	21.880 69.444 161.449 7.920 7.999 7.999 7.999 1.197 1.197 1.197 1.197 2.144	9.832 1.890 115.663 198.158 11.179 7.02 2.560 10.110 31.060 1.046	**********	****		35.882 92.767 488.657 698.374 49.162 2.838 15.530 4.534 4.084 20.881 127.329 18.510	70.016 % 320.831 887.970 47.916 % 79.090 20.923 20.923 2.581 10.286 283.740 485.312 253.740	31.463 3.534 534 363 1.056 869 67.363 63.460 2.176 24.395 2.808 2.808 2.808 2.808 2.808 3.176 1.140 6.904 1.140 6.904 1.140 6.904 1.140 6.904	*****	*********	<b></b>
				^	•	^	^	1.898.411	2,250,834	7.00c.101	*	<i>(</i> )	
* * * 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Seda cruda.  Lorcida en crudo.  dicha teñida.  Dorra de seda peinada.  hilada sin forcer.  dicha teñida.  Tejidos llanos ó cruzados.  Tejidos llanos ó cruzados.  Tejidos de seda cruda. y de borra.  Tejidos de seda cruda. de lana.  Tejidos de seda.  Tejidos de seda.	11.283 2.174 2.174 2.002 2.161 2.161 2.28 2.28 2.29 2.29 2.29 2.29 2.29 2.29	17.471 3.187 807 807 2.074 2.074 2.356 3.867 1.443 1.789 625 625 407	10.482 4.617 1.026 1.838 1.458 3.483 3.483 7.06 978 7.06 978 7.06 978 7.746	~ <b>~ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^</b>	^ <b>^</b> ^ <b>^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^</b>		507.735 134.788 42.675 * 50.050 64.830 129.558 275.215 3.480 28.808 125.280 1.135 41.135 7.504	786.195 197.594 60.525 71.800 63.220 91.884 435.425 4.784 7.5.296 6.033 37.571 13.056 831.312	471.690 286.254 76.950 43.740 134.121 11.213 36.608 139.440 4.988 29.925 14.664 251.056	****		****
nagenieran Arastoliki	$\sim$		^	^	^	^	^	1.479.967	2.427.585	1, 500, 155	«	*	*
* 227.228.228.228.228.228.228.228.228.228.	CLASE VIII.—Papel y spate para fabricar papel Papel continuo hasta 35 gramos, m. c. — dicho desde 36 a 50, idem. — dicho desde 51 en adelante, idem. — recortado, hecho a mano y rayado. Libros é impresos en castellano. — dichos en idioma extranjero.  Estampas, mapas y diseños. Papel timbrado, facturas en blanco, etc. — estampado sobre fondo natural. — con fonde mate ó lustroso. — de estraza y para empaquetar. — delgado para envelver frutas. — delgado para envelver frutas. — forrado de tela. — Los demás papeles no tarifados.	1.252.334 1.643 1.643 12.671 21.842 3.942 6.744 11.206 5.555 14.950 4.632 2.168 51.374 38.465	1.312.538 270 259 25.280 10.037 8.938 9.121 11.946 6.260 14.490 3.740 14.490 3.740 3.740 3.740 3.740 3.740 3.740 3.740	1.962,011 308 15.642 12.504 7.165 7.165 11.288 3.982 8.294 3.983 55.665 57.800 90.957	***	*****		250.467 502 17.739 18.206 18.206 18.090 16.665 22.425 22.425 22.425 22.425 38.530 38.530 38.530	262.508 33.7 155 31.192 26.096 29.942 20.066 179.190 18.780 21.735 7.480 8.440 8.440 8.147 81.755 6.588 61.303	392.402 194 184 21.899 32.510 20.040 15.763 169.470 22.323 42.441 7.964 3.255 43.954 5.897 68.105	*****	*****	****
	TOTAL DE LA CLASE	^	^	^	eta.	^		094.209	100.001	000.000	,		L.

1900	Pesettas.  Pesettas.  Pesettas.	4			
1900 - 1900 - 1900 - 1900	Posectas:	4	l de la companya de		
			222222222222 2222222222222222222222222		******* * * * * * * * * * * * * * * * *
	Pesotas.	*	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		************
'	647.920 53.750 7.440 126.060 5.944 5.944 86.183 115.064 87.248 68.678 34.665	3,865,317	4,000 211,250 325,800 114,780 111,275 4,900 811,500 811,500 81,287 226,485 22,748 1,030,488 80,363 29,519	Control of the Contro	76.635 132.648 4.110 1.049.600 17.1419 479.132 30.168 399.673 29.330 2.522.731 5.600 6.250 6.250 6.250 11.694.423
1900	523.450 523.450 3.308.890 54.720 74.720 74.720 12.279 6.429 118.710 103.507 63.045 18.817	4.333.102	27.000 197.600 138.000 55.620 63.200 134.550 6.100 1.164.500 1.35.430 3.315.864 419.748 335.430 14.663 940.944 294.640 814.492		43.182 65.432 2.694 2.694 2.886 13.848 660.480 18.885 47.880 240.230 2.53.873 2.600 2.628 800 800 800 800 800 800 800 800 800 8
688	1.071.000 1.592.955 45.280 55.612 14.045 14.5046 62.800 55.507 10.008	3.066.834	195.000 300.950 339.300 112.080 58.400 525.225 55.200 140.655 1.800.990 263.823 317.745 4.180 1.097.286 4.34.665 1.017.525	OGENERAL CONTRACTOR OF THE CON	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
1801	* * * * * * * * * * *	٩		nie vitamentalaistationaden pe	
1900	* * * * * * * * *	a	* * * * * * * * * * * * * * * * *	contractive and starting this desired and and and and and and and and and an	8 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
1889	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	a	A A A A A A A A A A A A A A A A A A		^ ^ <b>^ ^</b> ^ <b>^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^</b>
1801	682 215 41,421 93 393,938 6,993 74.810 57,532 34,899 12,264 157,566		225 226 724 1,913 803 527 8,115 5,792 1,281,728 10,347 15,099 2,068 1,373,978 401,814 1,426,280		76.635 16.581 10.496 64.937 48.293 2.205 1.21.113 2.095 7.096 7.09
1900	551 196 50.906 684 232.048 14.447 18.358 59.355 41.403 11.258 85.532		27 304 440 927 316 11.645 9.222 1.657.932 1.9.888 22.363 1.254.592 1.254.592 1.473.201 3.878.535		43.182 8.179 8.179 2.388 12.589 550.400 8.590 13.688.582 7.2.797 1.688.582 8.659 1 4.000 8.659 1 1 13.288.000
1899	24.507 24.507 566 176.913 16.523 41.660 72.528 25.120 9.912 45.492		195 463 754 1.868 292 6.322 9.377 900.495 12.563 21.183 21.183 22.173 326 4.845.355		28.508 114.167 54.378 9.331 74.979 76.276 7.22 22 24 45.478 8 45.478 8 46.276 8 46.276 8 46.276 8 46.276 8 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
	Millar.  Metros cúbs.  Kilogramos	_	Unidades		Chakilogramos  Kilogramos  Wilogramos  Wilogramos  Toneladas
NOMENCLATURA	CLASE IX.—Maderas y sus manufacturas.  Duelas de roble.  — de castaño  dicha capillada o machihembrada.  dicha vepillada o machihembrada.  idem azerrada en hojas.  floria armada ó sin armar.  floria armada ó sin armar.  floria en objetos dorados.  flora, crin vegetal, etc.	-	Caballos castrados  Los demás y las yeguss  Ganado mular  Bueyes  Vacas  Canado de cerda  Canes y pieles sin curtir  Pieles charoladas y las de becerro curticas  Carasa animales  Grasas animales	CLASE XI.—Maquinaria, carruajes y embarcanieus	Bombillas eléctricas de incandescencia Lamparas de arco voltaico, etc.  A paratos telefónicos.  Instrumentos y aparatos de ciencias y artes.  Máquinas egricolas.  Máquinas de cobre y sus piezas.  (a) — de coser y hacer calceta.  (b) Velocipedos.  Máquinas de las demás clases.  Máquinas de las demás clases.  (b) Velocipedos.  (c) — de coser y hacer calceta.  (b) Velocipedos.  Máquinas de las demás clases.  (c) — de coser y hacer calceta.  (d) — de coser y hacer calceta.  (e) Testranas de dos asientos.  (c) — de coser y hacer calceta.  (d) — de coser y hacer calceta.  (e) Testranas de dos asientos.  (c) Testranas velículos para fdem  (c) Carruajes para franvias.  (c) Carrus de úransporte y carretillas.  (c) Carrus de úransporte y carretillas.  (c) Carrus de úransporte y carretillas de úransporte y carretillas y elembracaciones de madera hasta 50 toneladas de arqueo (Moorgon).  (d) — de hierro y acere.  (d) — de hierro y acere.
	1859 1900 1801 1889 1800 1801	Milar   1.071   551   682   1900   1901   1899   1900   1801	### 1899 1900 1901 1889 1900 1601  ### ### ### ### ### ### ### ### ### #	### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	### 1990   1901

Parti				CANTIDADES	IMPORTADAS		este processor (China Anna)		VALORES DE	LAS	CANTIDADES IMPORTADAS	ORTADAS	
da del A	CALL I ACCEPTAGE		ei mes de Enero	ro de	En	el primer mes		The second secon	mes de Enero	o de	En e	el primer mes	de
rancel.	NOMENCLATURA	CONTRACTOR	1900	1901	1899	1900	1901	1895 — Pesetas.	1900 	1901  Pesetas.	1899  Pesetas.	1900 Pesetas.	1901 Pesetas.
	CLASE XII.—Sustancias alimenticias.	The state of the s			TARRESPONDED TO THE PARTY OF TH								
	Aves y caza menor	and controls.	197.3	173.885 881 130.271	888	2 2 2	2 2 2	410.572 45 120.062	394.724 33 197.261	347.770 564 149.812	* * *	2 2 2	* * *
	Manteta de vaces.  Bacades vaces.  Bacades fressos:  Besados fressos anumados éte	23.215 2.132.699 751.809 4.112	જાં .	233 33.319 2.810.965 387.416 10.950	* * * * * *	* * * * * *		83.578 83.578 1.450.235 240.579 2.262	29 64.281 1.382.255 144.005 4.369	233 119.948 1.911.456 123.973 6.022	2 2 2 2 2 2	2 2 2 2 2 2	<b>****</b> ***
		4	<u> </u>	1.843.892	<b>*</b>		3 8	1.070.588	149.155	424.095	a a		*
332			11.23	477.720 329.975 6.866.650 5.642.303		8888		141.757 2.853.666 86.725	2.254 2.623.563 2.983.941	109.876 75.894 1.579.329 1.297.730		8888	* * * *
	TOTAL	18.055.375	25.038.7.5	15.160.510	"	. "	*	4.152.736	5.758.913	3.486.924	«	((	«
929	Alemania	:	* 49	1.980	<b>*</b> * *			<b>^ ^</b>	16	653	* *	<b>*</b> *	* *
် 	Harina de trigo procedente de   Belguca »   Francia »   Prancia »   Otros países »	419.850 120.432	427.781 196.737	* 106.135 270.991	<b>~ ~ ~</b>	a <b>a</b> a	A # A	138.550 39.743	» 141.168 64.923	35.025 89.427	<b>88</b> 8	a <b>a</b> a	<b>?</b> ? ?
	TOTAL	540.282	624.567	379.106	٩	2	*	178.293	206.107	125.105	«	«	<b>«</b>
- 339	(a) Cebada	467.313 541 832.923 574.543	41.108 * 2.952.386	2.362.203 2.300.402 5.768.477	* * * *	8 8 8 <b>8</b>	2 2 2 <b>2</b>	65,424 76 116,609 80,436	5.755 8 413.334 16	330,708 322,056 807,587	* * * *	2 2 2 2	* * * *
	TOTAL	1.875,320	2.993.613	10.431.082	*	*	° C	262.545	419.105	1.460.351	«	*	«
337	Harina de cereales, excepto el trigo Kilogramos Legumbres secas	mos. 3.454.763	962.663	518 1.217.115	۶ ۹	«	<b>«</b> «	240 898.238	225 250.292	135 316.450	۹ ۹	« «	« «
-	(a) Azucar procedente de Kilogramos Francia Kilogramos Otros países *	mos. * 292 1.629.780	17.118 7.672 26.599	550 2.635 789	* * *	2 2 2	<b>2</b> 2 2	* 175 977.868	10.271 4.603 15.959	330 1.581 473	2 2 2	222	- <b>8 9</b> 8
341	TOTAL	1.630.072	51.389	3.974	«	*	. «	978.043	30,833	2.384	«	«	•
-342	(b) Glucosa	mos. 1.422	1.583 128 106.602	* 3.478 372.075	2 <b>2</b> 2	8 8 8 	e e e	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	921 77 191.883	2.087 669.735	a <b>a a</b>	2 2 2	a <b>a</b> a
i		mos. 21.858	50.916	91.871		* *	<b>a</b> a	43.716 143.544	101.832 110.934	183,742 113,852	<b>8</b> 8	2 2	۶ 🌣
343	Sacao en grano procedente de ( Posesiones Irance ) sas de América » ( Otros países »	185,454 162,696	202.573 54.892	135.615 98.212	* *	« «	« «	370.908 299.773	405.146 109.784	271 230 196.424	« «	« «	<b>?</b> ?
	TOTAL	441.680	363.848	582,624	«	()	«	857.941	727.696	765.248	«	<b>(</b>	•
-345	Café en grano, de Fernando Poo Kilogramos	mos. 62.088	2.689	55	<b>«</b>	«	«	173.846	7.529	154	«	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*
	of other	mos. 3.210	\$ 9.990	1.580 64.458	* *	* *	a <b>a</b>	7.222	22.477	3.555 16.114	s s	<b>8</b> 8	<b>*</b> *
SIR I	Cate en grand procedudes donners.	4.753 498.826	<b>474.7</b> 46	$12.068 \\ 627.664$	â â	8 3	8 3	10.694	371.890.1	27.153	<b>*</b> *	a a	<b>«</b> «
	TOTAL	506.789	484.736	705.770	<b>«</b>	~	a	1.140.274	1.090.655	1.459.066	<b>«</b>	*	«
•		•	••	_		•	•			•			

≓.3 <b>%</b> ,				CANTIDADES	IMPORTADAS				VALORES D	DE LAS CANT	CANTIDADES IMPO	IMPORTADAS	7
da del 2		le ug	mes de Enero	ro de	En e	el primer mes	de	En el	mes de Enero	o de	En el	l primer mes	9
Arancel.	NOMENCLATURA	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899 Pesetas.	1900 Pesetas.	1901 Pesetas.	1899 	1900  Pesetas.	1901 Pesetas.
60000000000000000000000000000000000000	Canela de todas clases.  Pimienta, clavo y demás especias.  Pimienta, clavo y demás especias.  Te, sus imitaciones y hierba mate.  Alcoholes y aguardientes  Licores y aguardientes compuestos.  Vinos espumosos.  Generosos, en pipas.  Los demás vinos en pipas.  Los demás vinos en pipas.  Dichos, en botellas.  Dichos, en botellas.  Pasta para sopa y féculas alimenticias.  Mieles y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.	20.273 32.181 4.814 86.100 4.300 12.043 11.758 11.758 11.128 17.138 17.1	42.730 16.557 7.090 7.090 10.819 13.607 854 854 852 25.202 25.202 25.207 25.202 25.207 25.202 27.202	37.283 28.429 28.233 29.233 40 12.011 12.011 13.70 2.530 2.530 2.146 26.882 26.882 26.882	**********	<b>4</b>	******	40.546 43.444 9.628 38.745 21.500 60.215 615 1.218 1.758 2.356 89.680 9.240 4.151 261.523	85 460 22.365 14.180 108 54.095 63.035 63.035 7.202 4.414 127.400 8.721 10.299 295.427 "	74.566 38.379 40.464 18 25.905 60.055 930 2.740 2.695 5.060 166.675 6.638 13.441 342.577	***********	********	******
	TOTAL DE LA CLASE	^	^	^	*	*	*	11.536.913	11.568.790	11.727.270	*	q	a
878 878 878 888 898 809 100 100 100	Aderezos y adornos.  Ambar, asta, hueso, etc., en bruto.  Botones de todas clases. Juegos y juguetes. Pasamanería de seda.  de lana.  de las demás clases.  Tejidos de goma elástica.  Lámparas y otros aparatos de alumbrado.	1.783 1.783 9.658 5.329 2.435 5.166	392 6.939 11.799 13.913 5.568 281 840 4.849 9.412 855 3.046		* * * * * * * * * *	8 8 8 <b>8 8 8 8 8 8</b>	* * * * * * * * * * *	46.020 26.364 49.896 67.606 37.303 14.350 36.525 61.992 134.604	25.480 41.634 50.372 97.391 38.976 14.050 12.600 58.188 169.416 5.130 24.368	45.110 22.458 62.801 62.801 31.570 20.950 14.505 61 164 125.226 42.960 95.048	* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * *	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
And a constant	TOTAL DE LA GLASE	^	, Im	[mportaciones		speciales,	â	474. 660	537.605	584.000	*	*	8
Par	FOREXCIONARIONS			CANTIDADES I	IA				VALORES I	DE LAS CANT	CANTIDADES IMPORTADAS	ORTADAS	
ida del	and the second s	En el	mes de Enero	ro de	En e	el primer mes	de	En el	mes de Enero	o de	En	el primer mes	de de
Arancel.	NOMENCLATURA	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.	1899 Peretas.	1900 Pesetas.	1901 Pesetas.
R 8 4 8 6 7 8 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Barras-carriles.  Barras-carriles. Placas de unión Traviesas de hiero Aros para ruedas. Ruedas (sin llantas) Muelles Cambios de via y sus piezas Topes, etc. Amarras, etc. Piezas de hiero para puentes Bastidores. Locomotoras. Coches de primera clase  Locomotoras. Coches de primera clase  de tervera id Vagones de todas, clases. Cobre en tubos.	50.078 50.078 50.078 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 50.086 60.086	5.742 8.37.155 37.155 55.338 8.8 16.760 7.702 8.8 143.000	1.120.192 132.934 * 121.301 * 54.451 101.572 * 73.848 159.793 * 73.848 159.793 * 73.848	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	89.633 9.695 15.168 2.026 12.923 2.3.487 12.923 8.23.487 15.485 8.27.678 15.485	1.378 13.004 24.902 24.902 24.902 24.902 24.902 24.902 24.902	201.635 31.904 35.177 19.058 45.707 8 33.232 239.690 49.966 7.522	*********	**********	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Part				CANTIDADES IMPORTADAS	MPORTADA	70			VALORES DE LAS	DE LAS CANT	CANTIDADES IMPORTADAS	ORTADAS	
ida del		En el mes	mes de Enero de	• 1e	13	En el primer mes de	<b>ep</b>	En el	En el mes de Errero de	ro de	E	En el primer mes de	op .
Arancel.	NOMENCLATURA	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899  Pesetas.	1900 Peretas.	1901 Pesetas.	1899  Pesetas,	1900  Pesetas.	1901 Pesetas.
297	Para colonias agricolas.	<i>411</i> 7	1.010	6.958	8	٩	*	851	1.111	7.654	8	*	\$
*	TABACOS Para la Compañía Arrendataria.	- -								1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
*	Tabaco en rama	1.707.725 10.759 315.406	468.257	2.029.853	* * *	* * *	2 8 8	1.041.712 268.975 3.154.060	285.637 14.200	2.293.625 22.500 *	* * *	* * *	* * \$
	TOTAL		^	*	~	*	«	4.464.747	299.837	2.316.125	*	Ŕ	æ
	Para particulares.		2				a		1 300				
- c> co →	Cigarrillos	308	2.283 14.414 24	7.683 5.724 2.055	<b>\$</b> , <b>\$</b>	â â		7.700	57.075 144.140 240	192,075 57.240 20.550	s a	* *	≈ ≈ <u>*</u>
	TOTAL	^	•	^	. «	«	٩	9.360	202 755	269.865	a	2	*
	ORO Y PLATA												
	Oro en barras.  en moneda.  Flata en barras.  Eliogramos.  Kilogramos.  - en moneda.  Valor.	* 37.285	* 756	* 755 °	<b>* * * *</b>	* * * *	<b>* * * *</b> *	7.500 <b>4.8</b> 40 550 14 435.596	1.100 98.280 379.020	14.800 5.020 101 925 419.70	* * * *	* * * *	ዳ ቋ ネ ネ
	TOTAL	•	<b>A</b> .		*	*	<b>É</b>	19.283.646	488.400	541.445	ď	٩	a
	TOTAL GENERAL	*	A	*	<b>*</b>	«	«	24.082.760	1.083 221	3.798.980	«	*	۹

			comparados	comparatos con tos de igual período de coo	rengi harran	F 2224 28 01							
Partic			C	CANTIDADES EXPORTADAS	XPORTADAS				VALORES I	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS	IDADES EXP	ORTADAS	
da de lo		En el	En el mes de Enero de	o de	En	En el primer mes	es de	En el	En el mes de Enero de	o de	En	En el primer mes de	de
a Tabla.	NOMENCLATURA	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899  Peretas.	1900 	1901 — Pesetas.	1899 — Pesetas.	1900  Pesetas.	1901 — Pesetas.
	Carbones minerales Alquitranes, breas, etc. Calamina Blenda Otros minerales de plomo Blenda Calamina Kosforita Mineral de antimonio  Mata cobriza Mineral de hierro Firita de hierro Lonebas y monsico.	47 124.968 195.680 799.694 2.446 815 1.137.376 83.730.250 1.629.050 595.495.000 15.230.710 16.033.400 35.064	1.205 179.528 106.865 20.000 356.000 1.639.300 1.639.300 1.436.430 685 059.000 40.3.6.000 14.236.947 3.990	306 19.029 88.130 68.000 28.840 28.840 3.608.800 3.608.800 54.278.000 628.443.759 25.521.710 8.118.880	********	*********	**********	1.269 31.242 45.006 247.905 247.905 54.594 54.594 5.925 2.294.289 863.396 7.145.940 183.769 881.837 87.165.940	32. 535 44. 782 24. 519 6. 200 67. 640 280. 032 78. 686 8 8. 220. 708 453. 912 783. 033 997	8.262 4.757 20.270 21.080 5.480 156.200 173.222 * 1.954.008 7.517.325 306.260 446.538		* * * * * * * * * * * * *	***********

Partida				NTIDADES	200 11			. 13	VALORES	e Las	CANTIDADES EYD	<b>ΨΥΡΟΡ</b> ΨΑ <b>ΛΑ</b> Θ	
de le		En el	mes de Enero	o de	En	el primer mes	de	En el	mes de Enero	o de	En	el primer mes	de .
a Tabla.	NOMENCLATURA	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899 	1900 Pesetas.	1901  Pesetus.	1899 	1900 Pesetas.	1901 Pesetas.
99 99 99 99	Azulejos.  Loza ordinaria.  — fina y porcelana.	110.765 7.770 2.172	29.736 3.323 2.885	36, 630 2, 667 321	* * *	* * *		33.229 6.216 2.715	8.921 2.658 3.606	10.989 2.134 401	* * *	* * *	* * *
		^	•	^	«	æ	*	11.939.673	13.713.205	10.631.228	٦	«	«
39	CLABE II.—Metales y sus manufacturas.  Oro en joyería y vajilla		50	75	«	8.5	<b>a</b> 2	3.500	25.000 37.000	37.500 194 859	*	e :	*
* *	Desperdicios de platero.  Hierro colado en lingotes.	2.195.000 43.709	3.960 6.608.320 72.217	4.230 140.000 219	* * * <b>*</b>	3 A A	3 3 S S	21 520 4.350 219.500 13.113	59.400 660.832 21.665	63.450 14.000 66	* * * *	* # <b>*</b> *	
* 3,448	— en carriles inutilizados — en objetos labrados Cáscara de cobre Cóbre negro y el visio	241.684 2.648.285 37.060	230.000 58.965 2.031.910 65.693	$^{*}_{60.961}$ $^{1.140.355}$ $^{74.956}$	2 2 2 2	a * a 'a	≈ <b>≈</b> ≈	2.251.042 46.325	18.400 29.482 1.727.124 82.116	30.480 969.302 93.695	2 2 2 2	* * * *	* * * *
* 28822	en torales  en barras  en planchas y clavos.	^^^	***	179	222	8 <b>8 8</b> 8	222	***	* * * *	\$ 331 *	222	<b>≈</b> ≈ ≈	: <b>≈</b> ≈ ≈
* 50 50 50		1.976 209.486	956 12	25.900 4.743		<b>3 3</b> 3	e <b>e</b>	9.880 $1.131.224$	4.780 65	129.500 25.612	e e	я ¥	
* %	Plomo argentifero en galápagos A Francia	1.635.060 5.392.306	1.932.113	1.731.446 5.764.999	8.8	* *	« <b>«</b>	572.271 1.887.307	676.240 1.671.102	606.006 2.017.750	* *	* *	<b>«</b> «
		7.027.366	6.706.691	7,496.445	«	«	«	2.459.578	2.347 342	2,623.756	0	ĸ	((
• 59	Plome pobre en idem detres patens	1.892.170 3.806.083	2.412.699 4.557.704	2.298.475 2.158.582	<b>3</b> 3	a a	« «	567.651 1,141.825	723.810 1.367.311	689.542 647.575	· R · R	« «	« «
		5.698.253	6.970.403	4.457.057	«	"	«	1.709.476	2.091.121	1.337.117	°C	œ	\$
63 63	Plomo en tubos	160 42.677 5.030 39.705	1.380 26.540 • 1.332	23.832 2.560 97.380	e e e e	8388	* <b>*</b> * <b>*</b>	64 16.217 2.766 79.410	552 10.085 * 2.664	80 9.056 1.408 194.760		<b>**</b> * * *	* * * * *
-		^	^	^	æ	œ	«	8.092.207	7.115.180	5,654,965	«	«	«
38.	Ore en pasta.  Idem en moneda.  Plata en pasta.  Idem en moneda.	650 3.191 31.330 1.350	100 * 43.495 15.860	15 77.020 54.343	2 2 2 A		* * * *	234.000 989.210 407.290 27.000	36.000 * 565.435 317.200	5.400 1.001.260 1.086.860	***	· ຂຂຂ	. A A A A
	TOTAL DE LA GLASE	^	^	^	æ	«	a	9.749.707	8.033.815	7.748.485	«	ď	^
€ 6	CLASE H.—Drogas y produstes guímises. Aceite de almendras. Kilogramos	•	96	08	٩	8	*	۸	345	108	<b>A</b>	*	*
8 <del>8 8 8</del>	— de cacanuet y ofræs semillas:  Borras de aceite de olivas:  Cortezas y otras materias curtientes:  Cacanuet.	6.798 186.119 261.857	385.383 442.057	\$ \$8.581 214.789	<b>\$ \$</b> \$ \$	2 <b>2</b> 2 2	2 2 2 A	6.798 * 26.056 104.743	1.280 * 53.954 176.893	652 * 12.401 85.916	<b>ጽቋ</b> ቋ	<b>888</b> 8	* * * *
32 E 12	Regaliz en rama.	37.853 35.646 241.868 300.120	37.655 38.208 363.899 1.154	56.869 20.070 213.849 146		\$ <b>2</b> 2 3 3	* * * * *	13.249 42.775 266.055 42.017	13.169 45.850 400.289 161	19.904 24.084 25.234 235.234	* * * * *	* * * * *	* * * * *
<u> </u>	_	16.616.186 263.375 158.669	13.116.343 245.467 986.877	21.314.452 21.314.452 136.053 205.851	<b>«</b>	A	a a	166.162 131.677	131.163 122.734 143.490	213.144 68.026 147.095	(	<b>*</b>	«
		422.044	532.344	431.904	8	*   *	*	211.012	266.172	215.951	* * *	:   a	* * *
. 9		4	COLUMN TO THE CO										

P			70	CANTIDADES E	EXPORTADAS				VALORES 1	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS	IDADES EXP	ORTADAS	
artida d		En el	mes de Enero	de	# 55 mg	ed brance wees	2	To et .3	mes comerc		The state of the s		;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;;
le la T	NOMENCLATURA							6681	1900	1901	1899	1900	1901
abla.		1899	1800	1901	1899	1900	1901	Pesetas.	Pesetas.	Pesctas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
5888	Grémor tártaro Jabón común. Cera y estearina en velas	25.191 182.616 36.147	43,931 333,715 66,295	54.996 791.610 133.719	**	^ ^ ^ <i>^</i>	A A A	47.863 94.960 59.643 7.304	83.469 173.530 109.387 25.704	104.492 411.637 228.886 54.656	***	<b>*</b> * * *	<b>* * *</b> *
5	Perfumeria y esencias.  Total de la glass	913	9.619	2000	•	. 🔌	. 🛕	1.088.637	1.481.296	1.607.085	^	*	۵
99 90 50	Calse IV.—Manufach Tejidos de algodón blancos. — teñidos y estampados. — de punto.	70.148 220.416 85.561	72.577 154.582 83.566	60.688 100.280 70.640	**	* * * *	^^	350.740 1.542.912 684.488	362.885 1.082.074 668.528	303.440 701.960 565.120	* * <b>*</b>	* ^ ^	* * *
	TOTAL DE LA GLASE	^	^	^	^	^	^	2.578.140	2.113.487	1.570.520	*	*	^
100 103 104 105 106 107	Cilab V.—Menne activas de otras foras vegetales.  Hilaza de cáñamo y lino.  Jarcia y cordelería.  Tejidos llanos de hilo.  — cruzados de fú.  — de otras fibras vegetales.  — Rocajes de hilo.  Toral de La Cilab.	180 9.311 6.972 730 *	1.196 30.966 12.062 *	27.518 3.393 *	****	****	****	486 13.035 41.832 7.900 *	3.229 43.352 72.372 * 875 119.828	38.525 20.358 20.358 3.1.400 1.400	****	****	*****
* * 109 113 113 115 116 117	Lana sucha.  Lana sucha.  Lana sucha.  Mantas.  Mantas.  Tejidos de punto.  Paños de lana pura.  dichos con mezela de algodón.  Dichos con mezela de algodón.  Dichos con mezela de algodón.  Torat, na 14 cilásus.	296.395 59.064 55.064 352 3.995 3.166 6.350	536.566 51.093 26 1.023 1.595 1.282	251.830 16.232 148 249 5.185 1.105 766 1.462	*****	<b>* ^ ^ ^  * * * * *</b>		370.494 129.941 2.816 5.745 71.910 31.660 82.550 1.170	670.707 112.405 208 4.440 18.414 15.950 16.666 838.790	314.225 35.710 1.184 3.735 93.330 11.650 9.958 13.158	****	*****	* * * * * * *
130	Gapullo de seda	* *	206	\$ \$20	* ^	* *	^^	* <b>*</b>	3.090 3.480	3.300	* *	^^	<b>^</b> *
			438	220	^	*	*	*	6.570	3.300	*	•	*
rzi Si	Desperdicion de neda	130	2.825	4.020	*	*	* a	78.210	11.610	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	*		
ર્ ન	A otros países	1.738	258	13		^   ^	* ^	78.210	11.610	585	•	•	٨
128 128 128 128	Tejidos lisos de seda.  Tejidos lisos de seda.  5 — labrados de id.  7 Blondas.	88 283 283 167	3.093 275 * \$75	3.083 1.011 73	* & & * *	A * * A	***	5.394 22.040 21.980	179.394 26.125 * * 54.000	178.814 96.045 10.220 *	***	* * * *	* * * <b>* *</b>
i	TOTAL DE LA	^	^	^	^	•	^	128.664	300.299	321.124	*	^	*

Par		u'	Ü	CANTIDADES E	EXPORTADAS				VALORES D	DE LAS CANTI	CANTIDADES EXPO	RX PORTA DAS	
tida d				4			91	- 18			- 11	MIADAS	
de la	NOMENCLATITEA	En el	mes de Enero	o de		el primer mes	9	E E	mes de Enero	de	En e	el primer mes	de
Tabla.		1899	1900	1801	1899	1900	1901	1899  Pesetas.	1900 Pesetas.	1901 — Pesetas.	1899  Pesetas.	1900 Pesetas.	1901 — Pesetas.
	OLABR VIII.—Papel y sus aplicaciones.				•							,	
881 881 881 881 881 881 881	Papel continuo.  9 — hecho á mane.  10 — de cartas y los sobres.  11 — para fumar.  12 Libros y papel de música.  3 Estampas.	55.052 10.930 1.134 87.337 63.141 526 177.134	21.864 22.961 2.031 146.470 65.283 1.126 81.013	15.800 15.135 7.967 154.175 64.820 652 82.942	2 <b>2</b> 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	<b>3</b> 2 2 2 2 2	<b>4</b> 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	38.536 14.209 1.588 200.875 189.423 7.890 88.567	15.305 29.849 2.843 336.381 195.849 16.890	11.060 19.675 11.154 354 662 194.460 9.780 41.471	a * * * * * *	* * * * * * *	_& & & & & & & & & & & & & & & & & & &
	TOTAL DE LA CLASE		^	1	*	*	*	541.088	638,123	642.202	*	*	«
*138 144 145	CLASE IX.—Maderes y otros.  Maderes gin labrar.  Corche en planchas.  en cuadradillos.  Millares	1.480.771 290.698 7.750	2.062.928 322.897 2.508	1.603.759 357.830 5.934	* * *	<b>?</b> ? ?	<b>લ લ</b> લ	74.039 154.070 62.000	103.146 175.135 20.064	80.188 180.650 47.872	* * *	* A A	
146	A Grancia	101.212 50.945	93.738 53.038	99.080 157.165	« «	e e	2 2	1.518.180	1.406.070	1.486.200	2 8	2.8	* *
		152.157	146.776	256.245	«	«	~	2.282.355	2.201.640	3.843.675	*	, «	*
147 * 148 149 * 155	en otras formas.  Esparto en rama.  Obrado.  Trapos para fabricar papel.	193.148 6.234.205 22.908 7.300	130.120 2.831.670 38.702	186.883 1.937.352 12.991 59.251	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	222	***	28.972 685.763 8.018 2.190	86.313 311.484 13.546	135.202 113,109 4.547 17.775	2828	я с <b>с с</b>	8888
	TOTAL DE LA CLASE	•	^	^	«	«	°C	3.297.427	2.911.328	4.532.018	a	w (	a
	GLASH X.—Animales y sus despotos.												
157 158 158 169 165 165 165 166 167 170	Canado caballar.  raular raular sanal.  vacuno lanar lanar eabrio de cerda. Pieles de ganado lanar sin curtir de id. cabrio id. Las demás pieles id. Suela o correjel. Yaqueta. Pieles de becerro curidas. Eadanas, tailletes y piètes adobadas. Galzado.	595 2.365 3.088 1.447 1.447 3.831 3.855 106.400 75.258 114.121 20.455 4.458 10.560 13.923 72.642	559 558 1.315 1.558 1.496 223.374 123.492 123.492 8.446 8.446 8.446 8.446 8.446 8.446 8.446 8.446 8.446 8.446 8.446 9.446 13.334 43.014	1.176 732 1.476 4.458 959 959 115 679 163 565 88 630 6 438 6 438 19 391 70 468	* * * * * * * * * * * * * *	* . *	* * * <b>* * *</b> * * * * * * * * * * * * *	208.250 380.800 141.900 617.600 20.258 12.465 227.850	195.650 223.200 723.200 311.600 30.944 20.944 198.450 198.450 198.450 255.572	411.600 292.800 88.560 891.600 13.426 8.100 253.820 219.799 637.903 186.123 25.752 3.534 271.474 214.416	2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 * 2 *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Pi, triumpyu	TOTAL DE LA CLASE	<u> </u>	1	^		*		3.846.821	4.300.219	4.646.395	£	«	*
180		52.507	36.574	37.266	*	<b>e</b>	a '	78.760	54.861	55.899	*	*	æ
<del></del>	TOTAL DE LA GLASE.		<u> </u>	1	«	«	a	78.760	54.861	55.899	, (¢	«	«
	CLASE XII.—Sustancias alimenticias.			and the second second				There's Marketine					
2000 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Aves y caza.  Carnes frescas.  Jamones y carnes saladas.  Tocino y manteca de cordo  Manteca de vacas.  Pascados frescos.	81.682 128 14.82 1.068 17.000 86.882	88.631 115 15.570 2.267 16.979 133.759	90.211 7 15.222 2.890 11.696 128.703	* * * * <b>*</b>	* * * * * *	<b>.</b>	204,205 128 28.364 1 602 42.500	221.552 231.155 31.140 3.400 42.447 33.440	225.527 7 30.444 4.335 29.240		A A A A A	88888
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	● ジャー・ファイン アン・ファイン アン・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・		-		•			VI. 100	051.00	07.1.00	))	"	()

mes de	1901 Ference 1901	8.8	*	* *	*	<b>8888</b> 88888	* ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^ ^	* *	*	۶	8 8	8	«	8 8	«	222	2 8	*	2 2 2 2 A
el primer	1900 —— Pesetas.	<b>«</b> «	8	* *	٩	88888888	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	۶ ۹	<b>^</b>	*	<b>8</b> 8	â	ŝ	* *	<b>«</b>	* * *	* *	^	2 2 2 2 2 2
	1899 	<b>8</b> 8	« `,	2 %	æ			R R	*		* * *	â	â	a a	<b>?</b>	* * *	8.8	8	2 2 2 2 2 2
ro de	1901 Pesetas.	94	2.839	50 857 110,410	161 267	75.679 203.581 8 8 90 138 23.528 60.637	21112 39.404 511.258 1.551 12.569 50.514 315.435 497.553	2.250 181.087	183.337	2.915	1.782 22.571	24.353	10.069	56.293 164.316	220.609	19.645 46 41.486	1.203.682 6.014.740		4.622 11.750 65.189 786.700 10.263 93.889
mes de	1900 Pesetas.	825 1.959	2.784	133.845 83.586	217.431	71.586 318 519 16.831 7 7 16.722 63.579 1722 182.307	58.381 58.276 58.276 8 11.163 5.767 58.983 342.270 444.368	42,961 254,985	297.946	796	37.440 12.966	50.406	8.098	44.645 168.128	212.773	27.681 * 58.133	1.053.778 6.277.297	7.331.075	3.871 31.034 33.597 666.100 4 900 135.563
Ene	1899  Pesetas.	105 231	336	36.471 95.815	132.286	31.572 83.577 711.367 711.367 900 907 11.888	25.836 339.974 339.974 1.561 38 896 11.6.655 391 550 389.416	493 449.879	450 372	29.557	15.973 21.516	37.489	49.144	47.223 184.735	231.958	27.724 540 16.172	954.226 6.247.977	7.202.243	1.535 27.355 24.646 777.200 2.872 105.403
es de	1901	3 3	٩	<b>2</b> 2	«	* * * * * * * *	* * <b>* *</b> * * * *	* *	۴	*	<b>\$</b> ?	٩	8	« <b>«</b>	<b>«</b>	2 2 2	8 8	*	* * * * *
el primer	1900	* *	«	* *	۴	* * * * * * * * *	A A A A A A A A A	* *	° .	*	<b>a</b> a	٩	A	8 8	٩	ં તે જ	<b>«</b> «	î.	A A A A A
En	1899	â a	۴	<b>?</b> ?	°				٩	*	8 8	A	*	<b>?</b> ?	«	~ ~ ~		« ,	* * * * * *
ro de	1901	63	1.893	169.522 368.035	537.557	84.088 484.117 * 500 430 130.714 147.895 320.547	72.373 92.867 6.390,719 8 12.932 96.685 72.163 175.242 663,404	3.000 241.449	244.449	14.558	7.425 94.048	101.473	26,497	112.587 328.631	441.218	49 113 270 138.286	8.024.544 40.098.273	48.122.817	13.207 78.339 76.693 7.867 10.263 125.185
mes de	1900	550	1.856	446 149 278.621	724 770	79.540 738.378 93.505 * \$ 92.901 155.670 303.845	177.936 102.741 6.603.451 8 93.028 44.360 41.360 190.150 592.491	57.360 339.980	397 340	3,980	156.002 54.025	210.027	21.312	89.290 336.256	425.546	69.203 * 7777	7.025.187	48.873.836	11.060 206.896 39.256 6.661 4.900 180.751
En e	1899	70 154	224	121.569 319.383	440.952	35.081 198.994 3.952.040 5.000 327.652 28.995 77.089	86, 465 134, 126 4, 249, 681 5, 203 307, 465 100, 264 23, 793 217, 528 519, 222	658 599,838	600.496	147.787	66.554 89.651	156,205	129.326	94.446 369.471	463.917	69.310 3.180 53.906	6,361,775 41,653,181	48.014.956	4.387 182.370 28.995 2.77.7 2.872 140.658
		Kilogramos		* *		* * * * * * * * *	* <b>*</b> * <b>*</b> * <b>*</b> * <b>*</b>	* *		*	* *		*	^ ^		* * *	<b>^</b> *		***
	NOMENCLATURA	Langostas y mariscos		Sardina salada y prensada A otros países		Los demás pescados curados  Arroz. Gebada Genteno Maríz Trigo Los demás cereales Harina de trigo Garbanzos	ores secas zas	A Franc		Castañas	Higos secos		Миесек	Pasas		Las demás frutas secas Granadas. Limones	Naranjas		Uvas. Los denás frutas frescas. Ants. Azafrán. Comitos. Pimiento molido y sin moler.
	el mes de Enero de En el primer mes de Enero de En el mes de Enero de En el primer mes	En el mes de Enero de         En el primer mes de         En el mes de Enero de         En el mes de Enero de         En el mes de Enero de         En el primer mes de           NOMENCLATURA         1899         1900         1901         1899         1900         1901         1899         1900         1901         1900         1901         1899         1900         1901         1901         1901         Posetas.         Posetas.	NOMENCLATURA   En el mes de Enero de   En el primer mes de   En	KOMENCIATURA         En el mes de Enero de Ene	KOMENCLATURA         En el mes de Enero de Ene	NOMENCLATURA   A Francis	NOMENCIATURA   A Francia.   A Francia.   En el mes de Encro de   En el primer mes de   En el mes de Encro de   En el primer mes de   1500   1501   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901   1899   1900   1901	NOMENCLATURA   En el mes de Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre de   En el printer mes de   Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre de   En el printer mes de   En el mes de Encre	A Princish   A P	NOMENCIATORA   A Prancis.   A Prancis.   A corea paises.   A cor	A DESINGALITY   A Preside   East of large of East of Deviation and a control of the control of	NOMENCLATURA   A Francisco   Fine of most of Energy dec   Fine of	A Principle   A Principle	NOMENCHATTER   Store   Early of Editor   Store   Early of Editor   Store   Early of Editor   Early o	NOMESCULATURA   A Franch.   A Franch.	NOMENCLATURAL   A Preside   Size of lates of the Earse of the States o	A Probability   A Probabilit		A Description   A Description   The class of Rates of R

Partie			70	CANTIDADES E.	EXPORTADAS				VALORES D	DE LAS CANT	CANTIDADES EXPO	EXPORTADAS		1
la de la		En el	mes de Enero	o de	En e	el primer mes	de	En el	mes de Enero	o de	En e	En el primer mes	de	044
Tabla.	NOMBNCLATURA	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899 	1900 	1901  Pesetas.	1899 	1900 Pesetas.	1901 Pesetas.	CCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCC
	región de Kilogramos. Levants. Levants. Levants.	445,732 1.025,357 41.000	4.643.521 1.955.265 17.870	1.635.471 1.495.559 7.713	2 2 2	* * * *	2 2 2	378.872 871.553 34,850	3.946.993 1.695.975 15.189	1.390.150 1.271.225 6.556	8 8 8	* * *	e e e	
-228	Tor	1.512.089	6,656,656	3.138.743	*	«	« ·	1.285.275	5.658.157	2.667.931	. «	*	*   *	
	Dicho expertado \$ Kilogramos Otros palecs Y	801.684 -710.405	1.766.383	544.837 2.593.906	« «	<b>«</b> «	2 2	681.431 603.844	1.501.425	463.111 2.204.820	A *	A 4	a <b>a</b>	
	TOTAL	1.512.089	6.656.656	3,138,743	«	۴	° (	1.285.275	5.658.157	2.667.931	«	«	«	
े इस्ट्रह्म 	Aguardiente común Hectolitros	279 147 4	259 27 192	375 172 66	2 2 2	* * *	* <b>* *</b>	16.740 11.760 320	15.540 2.160 15.360	22.500 13.760 5.280	a a a	* * <b>*</b>	* * *	
-234	The comin exportedo a Resto de Europa y Africa.  Cuba y Puerto Rico Resto de América Resto de América Asia y Oceanía *	265.138 11.937 38.143 13.687 32.584 3.517	344.097 17.844 21.048 35.773 34.525 929	141.416 13.997 27.757 30.770 31.243 2.569	* * * * * *	~ ~ ~ ~ ~	<b>.</b>	5.302.760 238.740 762.860 273.740 651.680 70.340	6.881.940 356.880 420.960 715.460 690.500 18.580	2.828.320 279.940 555.140 615.400 744.860 51.380	*****	. <b></b>	: <b>a a a a a a</b>	AND THE PERSON NAMED AND T
	TOTAL	365.006	454.216	253,752	<b>«</b>	<b>«</b>	ſ,	7.300.120	9 084.320	5.075.040			«	9
<u> </u>	France Tino de Jevez y sus similares ex- Rosto portado á Rosto Rosto Asia,	11.441 4.201 510	1.683 2.221 176 * 9 359	240 1.091 497 15 137 55	* * * * * *	\$ \$ \$ <b>\$</b> \$	A A A A A	172.920 501.120 61.200 * 22.320 *	201.960 266.520 21.120 * 1.080 43.080	28.800 130.920 59.640 1.800 16.440 6.60v	2 2 2 2 2 2	a a a a a		Marzo 1
	TOTAL	6.338	4.448	2.035	"	«	~	757.560	533.760	244,200	«	•	ĸ	
986	Tino generoso a Resto de Europa y Africa.  Cuba y Puerto Rico  Resto de América  Resto de América  Asia y Oceanía	774 209 317 15 339	248 * 136 33 227 277	40 277 2 466 466 84	2 2 2 2 2 2	\$ \$ \$ <b>\$</b> \$ \$	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	50.310 13.585 20.605 975 22.035	16.120 * 8.840 2.145 21.580 1.755	2.600 1.775 130 390.290 2.210	3 2 3 3 3 <b>3</b>	8 3 8 <b>8 8 8</b>	* * * * * *	
	TOTAL	1.654	97.	575	<b>«</b>	*	•	107.510	50.440	37.375	~	<b>«</b>	a	
896 830 1 1	Algarrobas. Kilogramos.	149.945 27.424	42.042	182.682 19.543	8.8	<b>?</b> ?	~ ~	16.494 6.582	4.624 4.518	20.095 4.690	e e	«	<b>~ ~</b>	Gace
-242	Consorva alimenticias A Francia	99.427	114.909	143.210 827.316	* *	<b>?</b>	<b>«</b> «	149,140	172.363 638.768	214.815 1.240.974	<b>€ €</b>	* *	<b>8 8</b>	ia u
	TOTAL	627.694	540.754	970.526	«	"	<b>«</b>	941.540	811.131	1.455.789	"	<b>«</b>	(¢	
- 243 - 245 - 245 - 247	Embutidos	14.866 27.813 6.742 154.984	13.085 4.910 4.018 18.296	30.491 14.279 6.199 16.496		A A A A		52.031 83.439 16.855 100.740	45.797 14.730 10.045 11.892	106.718 42.837 15.497 10.722	8 8 <b>8</b> 8	8888	e a a a	
					<u> </u>	ŝ	€	\$4.300.002	Z1.110.009	20.907.138	«	a	<b>«</b>	
8888	Admicor	2.088 4.508	3.023 5.636	කු හැ කු හැ කු හැ ක හ	<b>* *</b> *	883	Residence American Communication	21,320 36,064	45.845 45.038	50.730 22.344	8 8 8	25.	<b>a</b> a :	
Ş		4.1ુક	10.6	्र च	ď	a	: 3	AND CARLOS CONTRACTOR OF THE AND CARLOS CONTR		12.130		, t		·
C C AND	TOTAL DM LA CLASM	*	*	×	a a	*	~	86.261	132,252	145.794	"	((	))	-

Resumen del movimiento de buques nacionales y extranjeros, de vapor y de vela, cargados y en lastre, que han entrado y salido de los puertos de la Península é Islas Baleares, tanto del extranjero como de las posesiones españolas de África, en las épocas que se expresan:

### BUQUES ENTRADOS

	·			EN E	L MES DE E	NERO DE				
OT A SE		1899			1900			1901		
CLASE  DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	Número	TONEL	ADAS DE	Número	TONELA	DAS DE		TONEL	ADAS DE	
	de buques.	Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	de buques.	Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías descargadas.	Número de buques.	Arqueo.	1.000 kilogramo de mercaderias descargadas.	
CARGADOS						·				
Apores   Nacionales   Extranjeros   Nacionales   Nacionales   Extranjeros   Extranjero	402 308 100 60	$341.090 \ 280.589 \ 4.401 \ 10.545$	63.070 199.641 3.986 7.676	391 <b>272</b> 96 55	358.082 230.966 6.123 13.845	83.240 229.621 5.309 11.464	431 282 89 56	378.849 247.070 2.733 15.769	101.223 226.286 2.413 16.250	
EN LASTRE										
Nacionales	126 420 84 18	120.982 $428.124$ $2.648$ $7.013$	> > >	150 328 68 27	$\begin{array}{c} 162.921 \\ 379.371 \\ 1.043 \\ 10.959 \end{array}$	> > >	133 333 42 22	159.679 359.431 530 5.547	> > >	
Totales	1.518	1.195.392	274.373	1.387	1.163.310	329.634	1.388	1.169.608	346.172	
			EN	LOS MESE	S TRÁNSCUR	RIDOS DEL A	AÑO			
		1899			1900			1901	4	
CARGADOS				a sample					`	
apores   Nacionales   Extranjeros   Nacionales   Nacionales   Nacionales   Extranjeros   Extranjeros	» » »	)) )) ))	» » »	)) )) ))	» » »	» » »	)) )) ))	» » »	» » »	
EN LASTRE		*								
Apores   Nacionales	)) )) ))	» » »	» » »	)) )) ))	» » »	» » »	)) )) ))	)) )) ))	» » »	
Nacionales Extranjeros										

				EN EL	MES DE EN	ero <b>de</b>			
<b>,</b>		1899	,		1900			1901	·
CLASE		TONELA	DAS DE		TONELA	ADAS DE		TONELA	DAS DE
DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	Número de buques.	Arquee.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Número de buques.	Arqueo.	1.000 kilogramos de mercaderías cargadas.	Número de buques.	Arqueo.	1.000 kilogramo de mercaderias cargadas.
CARGADOS									
Vapores.   Nacionales.   Extranjeros.   Nacionales   Nacionales   Nacionales   Nacionales   Nacionales   Nacionales   Extranjeros   Nacionales   Nac	693 87	374.184 636.856 4.188 7.413	137.559 669.197 2.961 11.692	431 701 62 37	431.925 668.919 3.210 9.138	188.945 800.402 2.633 12.495	470 610 52 30	481.702 549.697 2.856 13.868	228.120 640.780 1.318 16.635
Apores.   Nacionales.   Nacionales.   Nacionales.   Nacionales.   Nacionales.   Nacionales.   Nacionales.   Nacionales.   Ratranjeros.   Nacionales.   Nacio	40 31	38,225 82,223 1,001 2,720	<b>&gt;</b>	61 30 18 23	37.974 47.343 2.041 6.601	> > >	66 48 37 31	39.439 79.010 1.708 7.880	> > >
Totales	1.366	1.146.810	821.409	1.363	1.207.151	1.004.475	1.344	1.176.160	886.85
			EN	LOS MESE	S TRANSCUE	RRIDOS DEL	AÑO		
		1899			1900			1901	
CARGADOS		,							
Vapores   Nacionales   Extranjeros   Nacionales   Nacionales   Nacionales   Extranjeros   Extranjero	» » »	» » »	)) )) ))	)) )) ))	)) )) ))	)) )) ))	ע ה ה ה	)) )) ))	» » »
Vapores Nacionales Nacionales Nacionales Nacionales Nacionales Rxtranjeros Rxtranjeros Nacionales N	» »	)) ))	» »	)) )) ))	30 37 36	» » »	)) )) ))	)0 )0 )) (0	) )) ))

### Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodes que se expresan:

	En	el mes de Enero	de	E	n el primer mes	le
CONCEPTOS	1899 Pesetas.	1900 Pesetas.	1901 Pesetas.	1899 Pesetas.	1900 —— Pesetas.	1901 Pesetas.
Derechos de importación	8.642.558 81.773 809.820 132.232 854 504.182	11 893 645 86.366 968 516 83.664 1.739	11.735.873 336.966 1.694.406 76.184 14.780	)) )) )) ))	)) )) )) ))	)) )) )) ()) ())
TOTALES	10.171.419	13.033.921	13.858.209	<b>»</b>	»	<b>»</b>
Corresponde según presupuestos	10.016.917	10.016.917	11.000.000	»	»	»
Diferencia de más de menos	154.502 >	3.017,004	2.858.209 >	<b></b>	»	» »

### Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

	En	el mes de Enero	de	B	ı el primer mes	de
CONCEPTOS	1899	1900	1901	1899	1900	1801
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
guardiente	480	385	64	»	<b>»</b>	»
zúcar,	382 383.866	42.934 $482.196$	$3.378 \\ 674.632$	» "	» "	, »
icalao	256.521	219.226	796.861	,,	<i>)</i> )	, "
icaoifé	265.377	541.173	1.004.790	ő	" »	s s
rina de trigo.		82.284	50.042	»	»	»
arina de trigo. tróleos y demás aceites minerales	779.144	1.877.019	1.597.040	» ·	,	»
rigo	1.083.323	2.003.100	1.212.143	»	<b>»</b>	»
on demás cereales	53.266	131.718	<b>45</b> 8.9 <b>6</b> 8	<b>»</b>	, , , <b>»</b>	»
Totales	2.876.407	5.380.035	5.797.918	»	»	»
Importe de la recaudación	10.171.419	13.033.921	13.858.209	<b>»</b>	<u>»</u>	»
os demás articulos.	7.295.012	7.653.886	8.060.291	»	»	»

### Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas:

	En	el mes de Enero	de		n el primer mes	de
CONCEPTOS	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Impuesto sobre el azúcar	25.279 95.218 7.795	678.694 103.092 16.001 9.027	935.399 105.178 15.503 167,988	)) )) ))	)) )) ))	)) )) ))
Total de impuestos especiales	128.292 10.171.419	896.814 13.033.921	1.224.068 13.858.209	» »	» »	» »
Recaudación total	10.299.711	13.840.735	15.082,277	»	• »	»

### Resumen de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Enero de los años 1899, 1900 y 1901.

### IMPORTACIÓN

CLASES	En	el mes de Enero	de	E	n el primer mes	de
DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	1899 Pesetas.	1900 Pesetas.	1901	1899	1900	1901
	5.636.867 1.606.456 6.271.032 10.919.102 2.032.568 1.898.411 1.479.967 694.269 3.066.834 6.945.824	8.290.410 4.061.416 6 001.723 9 783.830 1.918 722 2.256.834 2.427.585 739.674 4.333.102 8.120.681	8.851.338 2.001.601 7.198.476 14.091.603 2.448 604 2.332.761 1.958 199 850.626 3.865.317 6.331.328	)) )) )) )) )) ))	Pesetas.	Posetas.
Oro en pasta y moneda.  Plata en idem id Las demás  Totales	4.567 5.06 11.536.913 474.660 7.500 19.276.146 4.799.114	8.994.132 11.568.790 537.605 11.100 477.300 658.103	7.134.785 11.727.270 584.000 19.820 521.625 3.257.535 73.174.883	» » » » »	» » » » »	)) )) )) )) ))

### EXPORTACIÓN

CLASES	En	el mes de Enero	de	1	En el primer mes	le
DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	1899 Pesetas.	1900 Pesetas.	1901 Pesetas.	1839 Pesetas.	1900 Pesetas.	1901 Pesetas.
H	11.939 673 8.092.207 1.088 637 2.578.140 63.253 696.286 128.664 541 088 3.297.427 3.846.821 78.760 22.368.662 86.261 1.223.210 434.290	13.713.205 7.115.180 1.481.1296 2.113.487 119.828 838.790 300.1299 638.123 2.911.328 4.300.219 54.861 27.773.659 132.252 36.000 882.635	10.631.228 5.654.965 1.607.085 1.570.520 60.283 482.350 321.124 642.202 4.532.018 4.646.395 55.899 20.907.138 145.794 5.400 2.088.120	>		
TOTALES	56.463.379	62.411.162	53.350.521	,	,	<b></b>

Nora. — Los valores de 1899 y 1900 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dichos años; los de 1901 son provisionales.

### Relación del movimiento de vinos en el depósito especial de Pasages durante el mes de Enero de 1901. (Ley de 14 de Junio de 1894.)

### VINOS FRANCESES

Existencia en fin del mes anterior.	Importados en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Reexportados al extranjero.	Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
803.439	226.022	1.029.461	164.853	#	<b>.</b>	164.853	864.608

### VINOS ESPAÑOLES

Existencia en fin del mes anterior.	Introducidos en el presente.	TOTAL	Empleados en las mezclas.	Mermas.	TOTAL	Existencia para el mes próxime. ————————————————————————————————————
	272.994		305.471	<b>»</b>	305.471	1.210.430

### VINOS MEZCLADOS

Existencia en fin del mes anterior.	Preparados en el presente.	TOTAL	Exportados.	Destinados al consumo.  Mermas.	TOTAL	Existencia para el mes próximo.  Litros.
r Magazaran alah maga San sali sa	470.324	470.324	470.324	,	470.324	•

### EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO

VINOS	Existencias en fin del año anterior.  Litros,	meses transcu-	Introducidos en los meses transcu- rridos del año. Litros.	Preparados en los meses transcu- rridos del año. Litros.	TOTAL  Litros.	Empleados en las mezclas. — Litros.	Exportados.	Reexportados al extranjero. Litros.	Mermas y destinades al consumo. Litros.	TOTAL  Litros.	Existencias para el mes próximo. Litros.
FrancesesEspañoles	803.439 1.242.907	226.022	272.994	470.324	1.029.461 1.515.901 470.324	164.853 305.471	470.324	> > >	<b>3</b>	164.853 305.471 470.324	864.608 1.210.430

### Resumen de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (\*).

	Ten.,	el mes de Enero d	le	IC	n el primer mes	le
importación (++)	1899 PESETAS	1900 PESETAS	1901 PRSETAS	1899 PESETAS	1900 PESETAS	1901 PRSETAS
Primeras materias	30.153.881 20.238.729 11.536.913	33.775.463 24.348.357 11.568.790	41.611.820 19.294.353 11.727.270			e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
	61.929.523	69.692.610	72:633:443		*	<b>&gt;</b>
Oro en pasta y moneda	7.500 19.276.146	11.100 477,300	19.820 521.625	<b>3</b>		» »
Total de la importación	81.213.169	70.181.010	73.174.888	>	>	»

<sup>(\*)</sup> Las partidas señaladas con un asterisco forman el grupo de primeras materias; las que tienen un guión, el de las sustancias alimenticias, y las que no tienon indicación de ninguas elase, el de los artículos fabricados.

(\*\*) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

	En	el mes de Enero	de	En el primer mes de								
	1899 Prsetas	1900 PESETAS	1901 PESETAS	1899 — Pesetas	1900 — Peretar	1901  PESETAS						
EXPORTACION				NATIONAL PROPERTY OF THE PROPE								
Primeras materias Artículos fabricados	22,544,081 9,893,136 22,368,662	24.115.437 9.603.431 27.773.659	18.146.173 12.203.690 20.907.138	» »	» »	» »						
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	54.805.879	61.492.527	51.257.001	»	>	*						
Oro en pasta y moneda	1.223.210 434.290	36.000 882.635	5.400 2.088.120	<b>&gt;</b>	» *	» »						
Total de la exportación	56.463.379	62.411.162	53.350.521	»	<b>&gt;</b>	>						

9 Marzo 1901

Madrid 26 de Febrero de 1901.=El Director general de Aduanas, Juan B. Sitges.

### Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

### Caja de Depósitos.

Eltimadas las operaciones de conversión de los depósitos necesarios en Deuda amortizable al 4 por 100 señalados con los números 195.254 al 199.258 de entrada, los interesados en cuyo poder se encuentren los resguardos correspondientes á los referidos depósitos pueden presentarlos en el Negociado de efectos de la Intervención Central de Hacienda, para que les sean entregados los que en su equivalencia han sido ex-

A este objeto observarán las reglas y prevenciones establecidas en el anuncio fecha 18 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID del 21 de dicho mes de Enero.

Madrid 7 de Marzo de 1901.=El Director general, J. R. de Oya.

### Birección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués del Tremolar sin que conste que interesado alguno le haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vi-

Madrid 6 de Marzo de 1901.-El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Conde de Soto Ameno sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez dicha vacante, con objeto de que los que se consideren con derecho al mencionado título dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Marzo de 1901.=El Director general, Cenón

### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

### Dias 11 al 14.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 17.735.

Idem de id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 con sus respectivas hojas de cupones para cuya a gregación fueron presentados por Real orden de 18 de Agusto de 1899, hasta el núm. 2.998.

Idem de id. de residuos del 4 por 100 interior procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 270.

### Dia 12.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientes de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

### Dia 13.

Pago de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

### Dia 14.

Entrega de títulos del 4 por 100.

quín Purón.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, proce dentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 8 de Marzo de 1901. = El Director general, Joa-

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 20 del corriente, á las doce y treinta, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el primer trimestre del corriente año, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carre-teras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, son las que á continuación se expresan:

	Chiese	46	4		
P	08	е	ts	ıs	

22.786.50

914.50

11.500

Para la de acciones de obras públicas, emisión 

millones de 31 de Agosto de 1852..... Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de

Julio de 1855.... ara la de idem, emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

- 1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta inver-tir la suma destinada á la amortización.
- 2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito. sito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
- 3.a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impre-sos en que se extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.ª
- Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrez-ca, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.
- 5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carrêteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

- 6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la su-
- 7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 18 y 19 del actual, de once á diez y seis, y el 20, de once á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.
- 8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á
- 9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reunan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que ha-yan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se facilitarán en la portería de esta Dirección general, teniendo presente que si las acciones de carreteras de 20 millones de reales llevasen el cajetín que acredite haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de 1.º de Abril próximo, habrán de reintegrar su importe.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del interesado.)»

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándoles el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Marzo de 1901.-El Director general, Joa-

### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de.... pesetas, nominales en.... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de.... pesètas y.... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en.... del mes....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de titulos	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
		TOTAL GENERAL	

Madrid..... de ..... de 1901.

## UNIVERSIDAD DE

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Continuación de los Modelos para las inscripciones de los alumnos en las Universidades, presentados por el Rectorado de la Universidad Central (i).

Matriz para el expediente personal del interesado.		Esta parte la recibe el interesado después de abonados los derechos que señala el Reglamento.
		UNIVERSIDAD DE
UNIVERSIDAD DE		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Facultad de
		INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA LIBRE
Facultad de		CURSO DE 190 A 190
INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA LIBRE		CONVOCATORIA DE
		Asignatura de
CURSO DE 190_ A 190_	1	Núm,
		D,
CONVOCATORIA DE	1	natural de, provincia de, de años de edad:
		Queda matriculado en esta Universidad, en la asignatura
Asignatura de		y convocatoria arriba expresadas, mediante el pago que de- terminan las disposiciones vigentes para las matrículas libres,
en de la companya de La companya de la co	()	en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.
<u>Núm</u>		de 190 de 190
	I T	El Secretario general,
D		versida
natural de, provincia de		e la Uni
, de años de edad:		p olles
Queda matriculado en esta Universidad, en la asignatura		En log EVAMENTO DE HINIO la chimila la californión de
y convocatoria arriba expresadas, mediante el pago que de- terminan las disposiciones vigentes para las matrículas libres,	W	En los EXAMENES DE JUNIO ha obtenido la calificación de En la numeración correlativa de los exámenes de esta
en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.	S	asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el nú-
de 190		mero
El <b>Se</b> cretario general,	-	de Junio de 190
		El Secretario del Tribu <b>n</b> al,
And the second s		Facult
		lo de la
The state of the s	The second will be	
	S	En los EXÁMBNES DE SEPTIEMBRE hà obtenido la calificación de
		En la numeración correlativa de los exámenes de esta
	<b>.</b>	asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este inte-
OBSERVACIONES	pt.	resado con la calificación que aquí se consigna y con el nú-
OBSERVACIONES		de Septiembre de 190
		El Secretario del Tribunal,
		conitad.
		de 1a Fa
		Sello d
		Nota. El día 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos ó desaprobados, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

9 Marzo 1901

### DISPOSICIONES RELATIVAS Á LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA LIBBE

Los alumnos de enseñanza libre podrán obtener la validez académica de sus estudios, sujetándose à lo preceptuado en las disposiciones vi-

Los examenes de asignaturas de los alumnos libres se verificaran en los mismos períodos que los de los alumnos oficiales, ó sea en los meses de Junio y Septiembre. Los Jefes de los Establecimientos cuidaran de que los examenes de alumnos libres se celebren en sesiones distintas que los de alumnos oficiales.

En cada una de estas épocas podrá examinarse el alumno libre del número de asignaturas que tenga por conveniente, si bien guardando el orden de precedencia que para su aprobación establazcan los respec-

el orden de precedencia que para su aprobación establazcan los respectivos planes de estudios. El examen de asignaturas en que el alumno no sea aprobado, no podrá repetirse hasta la convocatoria siguiente.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión á los exámenes de Junio en la primera quincena de Mayo, y á los de Septiembre, en la segunda de Agosto, cuyos plazos son improrrogables. Las instancias se dirigirán al Jefe del Establecimiento respectivo, expresando por su orden las asignaturas en que se solicitase examen. Estas instancias estarán firmadas por los interesados, y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de los estudios anteriores.

La matrícula se hará del mismo modo para todos los alumnos en cada Establecimiento, sin más diferencia que la de consignar la clase de enseñanza oficial ó libre y la de hacer el pago de los derechos que respectivamente fijen las disposiciones vigentes.

La instrucción de los expedientes, la tramitación de las acordadas necesarias, la identificación personal de los alumnos y cuantos requisitos sean necesarios para autorizar el examen, se ultimarán por los Secretarios de los Establecimientos respectivos oportunamente, siendo rescretarios de los establecimientos respectivos op

cretarios de los Establecimientos respectivos oportunamente, siendo respensables dichos Secretarios de toda falta ú omisión. Estos podrán exigir á los alumnos la presentación de dos testigos de conocimiento que garanticen la identificación de sus personas. El Tribunal de examen, por

su parte, identificará la firma del alumno; y si tuviese alguna duda, exigirá el conocimiento del Secretario.

Los exámenes de alumnos libres se verificarán ante los mismos Tribunales y bajo iguales reglas que los de los alumnos de la enseñanza

En cada Establecimiento, los examenes de alumnos libres se ajustarán a los programas oficiales, a cuyo efecto estos se hallaran depositados en las Secretarías respectivas, desde el día 1.º de Octubre, para que puedan ser consultados y copiados por los alumnos libres que lo desearan, no pudiendo verificarse los exames por otro programa.

Los alumnos libres serán examinados por el número de orden de su

inscripción.

Dentro de la misma convocatoria, cada alumno libre no podrá examinarse de asignaturas pertenecientes á la misma carrera más que en un solo Establecimiento. Si se comprobara el que se hubiere examinado en más de uno, serán nulos todos los exámenes verificados por el alumno en dicha convocatoria.

Los alumnos de enseñanza libre que no se presentaren ó quedaran suspensos en el mes de Junio, podrán examinarse sin nueva inscripción

ó matricula en el mes de Septiembre del mismo año.

Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la libre y revalidadas académicamente, es preciso sujetarse á los períodos de matrícula designados para aquélla, á fin de que en un mismo curso no puedan nunca mezclarse ambos sistemas docentes, el privado y el oficial.

Los alumnos oficiales podrán pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, renunciando á todas las matrículas oficiales en que estuvieren inscritos, excepto cuando se hallen sometidos á la acción del Consejo universitario ó estén sufriendo pena impuesta por aquéllos, ó cuando el Profesor de alguna de las asignaturas les haya dejado para ser examinados en los extraordinarios, en cuyos casos no se permitirá el pase. Los examenes verificados contra lo dispuesto en el parrafo anterior serán nulos

Los ejercicios de grados y reválidas se verificarán por los alumnos libres del mismo modo y en los mismos Establecimientos en que se verifiquen por los alumnos oficiales, siempre que estos Establecimientos figuren en el presupuesto general del Estado.

No se hará mención alguna especial, al expedirse los respectivos tí

tulos, del caracter oficial o libre de los estudios á que se refieren; pero sí se hará constar este caracter respecto de las asiguaturas en los certificados de las mismas, y en las hojas académicas que se expidan por las

Los alumnos libres quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verificaren con ocasión de los exámenes y grados, ó en igualdad de circunstancias que los alumnos oficiales, debiendo ser juzgados como éstos.

En las Secretarías de cada uno de los Establecimientos se archivarán todos los documentos referentes á los alumnos libres, llevándose además un libro foliado y sellado en todas sus páginas, para registrar, bajo numeración correlativa, el nombre, apellidos, edad y naturaleza de los alumnos, fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

### UNIVERSIDAD DE

### SECRETARÍA GENERAL

Negociado de

CURSO DE 190 A 190

En los EXÁMENES DE JUNIO ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número .....

de Junio de 190......

El Jefe del Negociado,

En los EXÁMENES DE SEPTIEMBRE ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa-de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el nú-

de Septiembre de 190......

El Jefe del Negociado,

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el dia 25 de Febrero de 1901.

### Relación individual de las inhumaciones.

*** ****		EDAD				
NOMBRES	Años.	Meses.	Diag.	ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
T						
Lorenzo Vicente	2	*	*	Párvulo	Sarampión	Dulcinea, 12.
Germán Díaz	2	8	<b>&gt;</b>	Idem	Idem	Correos, 1.
Hilario de Andrés	9	*6	>	Idem	Idem	Cava baja, 10.
Juan Feito	44	•	»	Idem	Grippe Peritonitis	Carretera de Extremadura, 2.
Esteban Sanz	26	,	» »	Idem	Tuberculosis	Hospital de la Princesa. Amparo, 98.
Rosendo Morán	<b>6</b> 9	,	*	Idem	Tisis	Amparo, 58. Atocha, 117.
Maximino Lara	44	•	3	Idem	Tuberculosis	Ronda de Toledo, 16.
José Irialo	$\overline{40}$	•	•	Idem	Idem	San Dimas, 9.
José Cañizares	4	•	*	Párvulo	Tabes mesentérica	Amparo, 62.
Antonio Olá	69	>	•	Seltero	Endocarditis	Jesús, 1.
sidro Plaza	48	>	•	Casado	Asistolia.	Hospital Provincial.
Martín Ollalvas	8	•	•	Soltero	Endocarditis	Salitre. 9.
Juan Duque	43	•	>	Idem	Asistolia	Hospital Provincial.
Ramón Alvarez	65	>	*	Casado	Bronquitis	Luisa Fernanda, 5.
Francisco Toro	•	3	>	Párvulo	Idem	Ronda de Toledo, 20.
Inrique Bellón	1	*	>	Idem	Broncopneumonía	Morería, 30.
uan Cotarelo	36	>	*	Casado	Pleuropneumonía	Pacífico, 21.
Inrique Rodríguez	71	>	•	Idem	Enfisema	Torrecilla del Leal, 18.
Ianuel Castro	69	•	>	Viudo	Gastritis	Cava baja, 7.
Ramón Múgica	78	*	>	Casado	Idem.	Fernando el Santo. 3.
Dionisio de la Torre	1	>	<b>&gt;</b>	Parvulo	Albuminuria	Minas, 9.
osé Urrutia	>	10	. >	Idem	Meningitis	Montera, 30.
osé María López	1	. »	>	T dem	Idem	Encomienda, 21.
onzalo Carlevaris	4	>	>	"Idem	Idem	Alcalá, 17.
ascual García.	1	»	• >	Idem	Idem	Segovia, 6.
rancisco Pico	>	6	>	Idem	Eclampsia	Ferrocarril, 40.
a Avelina Blangue	22	<b>&gt;</b>	•	Soltera	Viruela	Quiñones, 5.
María García	*	8	>	Pérvulo	Coqueruche	Calatrava, 35.
Lucrecia de los Santos	31	>	>	Soltera	Tuberculosis	Palma, 22.
In dalecia Gutiérrez	6 <b>7</b>	<b>»</b>	>	Viuda	Insuficiencia valvular	Hospital Provincial.
Pilar de Casas	65	<b>)</b>		Casada	Idem	Segovia, 2.
Francisca Carramolino	70	>	»	Idem	Idem	Santiago el Verde.
Adela Rojas	2	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	Párvulo	Laringitis	Cuchilleros, 3.
María Rosario Galparroso	1	>	>	Idem	Bronquitis	Marqués de Santa Ana, 3.
Higinia Pérez	76	<b>&gt;</b>	<b>&gt;</b>	Casada	Idem	Jordán, 1.
Gregoria Díaz	72	»	*	Viuda	Idem	Hospital Provincial.
Francisca Núñez	2	6	*	Párvulo	Idem	Paseo de las Delicias.
María del Pilar Navarro	1	<b>»</b>	*	Idem	Idem	Cava baja, 43.
María Moraleda	1	»	>	Idem	Idem	Río, 16.
Teresa Hernani	2	*	>	Idem	Idem	Tres Peces, 5.
Josefa Quijano	.1	*	*	Idem	Idem	Atocha, 114.
Salvadora Segovia	» 20	2	*	Idem	Idem.	Hospital Provincial.
Ana Zamora	80	*	•	Viuda	Catarro senil	Madera, 6.
Amalia Millán	83	•	•	Soltera	Pneumonía	Silva, 40.
Blasa Olascoaga	84 54	*	,	Viuda	Idem	Cabeza, 18.
Manuela Arias	54 52	*	•	Soltera	Idem	Cabestreres, 30.
María Arranz	53 36	>	•	Viuda	Enteritis	Hospital Provincial.
Irene Rodríguez	50 52			Casada	Oclusión intestinal	Calvario, 16.   Fernández de los Ríos, 6.
Francisca Martas	70	» •	*	Viuda	Apoplejía	Hospital Provincial.
Salvadora Salves	64	1	*	Idem	Idem   Hemorragia cerebral   Hemorragia ce	Arrovo Abroñigal, 11.
María Calvo	77	•		CasadaViuda	Encefalitis	Gutenberg, 1.
Eugenia Balilón.	45	>	*			Conde de Aranda, 15.
Dionisia Ortiz	51	•	»	Soltara	Meningitis	Tudescos, 27.
Milagros González	<b>)</b>	4	*	Casada	Idem	Ventura de la Vega, 19.
Mercedes Lucas	4	<b>*</b>		Párvulo	Idem	Aguila, 14.
Josefa Martínez	<b>)</b>	8	[	Idem		Ronda de Toledo, 28.
femenino	»	,	»	Tagin	TAUMI	Paseo de Areneros, 8.
m		,	, ,	, ,		López de Hoyos, 27.
n	<b>,</b>	,			;	Hermosilla, 25.
	-	1		,	<b>7</b>	

### Resumen por causas de las defunciones.

													E	ΞN	۱F	E	R	М	ΕC	) <i>A</i>	<b>A</b> [	ÞΕ	s	(1;													Muer	TOTA
	I	NFE	CCI	OSA	s							3	NFI	ECT (	o-cc	NT.	AGI	SA	g											co	MUI	1ES				o violen	ME 7	
SEXO	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARGUAL	Viruela	gare mpión	Escarlatina.	Erisipela	Tifoideas	Influenza ó grippe	Puerperales	Disentería	Coqueluche	Differia	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobis	Сбіега	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARGIAL	Cancerosas	En el claustro mater-	Accidentes de la den- tición	Circulatorio	Respiratorio.	Digestivo	P Génito-urina-	Tocomotor	Cerebro - espi-	Otras generales	TOTAL PARGIAL	ta (2)	IRAL. Frie
Varones	» »	<b>,</b>	» >	>	>	» 1	3	<b>&gt;</b>	>	<b>,</b>	1 **	1	3	,	» •	5	>	» *	>	>	,	» ,>	<b>&gt;</b>	*	10 3		<b>3</b>		<b>4</b> 3	5 14	2 2	1	<b>&gt;</b>		<b>,</b>	17 31		27 34
TOTALES		_	*	2	,	1	3	*	>	>	1	1	=	1	,	в	>	<b>,</b>	>	,	,	>	>	•	13	•	3	>	7	19	4	1	•	14	,	48	*	61

<sup>(1)</sup> Se ha adoptado esta clasificación atendiende á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consequarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

### Resumen de las defunciones por distritos.

F	1.º	:1 <b>0</b>	UN	2.°	IDAD	,	3.°	RO	В	4.°		BU	5.° ENAV	ISTA	CC	6.º	80	н	7.°	AL	IN	8.º	3A		9.°	A		10.°	CIA	но	SPITA	LES		PÓB 1		I	OTA	
Varono.	iembras.	TOTAL	Varones	Hembras .	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Vагонея	Hembras,	TOTAL	Varones	Hembras.	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL,	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Нетвгаз	TOTAL	Vагопес	Hembras	TOTAL	Vагонея	Hembras.	TOTAL
2	2	4	1	4	5	,	2	2	]	1	2	3	4	7	2	2	4	4	5	9	4	3	7	5	4	9	2	2	4	3	5	8	*	*	>	27	34	61

Madrid 26 de Febrero de 1901.=El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Preceptiva è Historia literaria de los Institutos de Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián y Casariego de Tapia.

Los señores opositores á dichas cátedras D. Luis Arnáiz Hernández, D. Felipe Bareño Arroyo, D. José Balcázar y Sabariegos, D. Ceferino Bureo Morán, D. Emilio Bernabeu y Novalbos, D. Luis Castañón y Espierres, D. Agustín Catalán y Latorre, D. Isidoro Alfonso Crespo y Venturini, D. José Ciurana Maijó, D. Práxedes Diego Altuna, D. Salvador D'Angelo y Muñoz, D. Juan Luis Esterich y Perelló, D. Vicente Ferraz y Turmo, D. Alfredo Gómez Robledo, D. Pedro González García, D. Juan Gil Angulo, D. Javier Gaztambide y Sarasa, D. Eloy García de Quevedo y Concellón, D. Aureliano García Serrano, D. Domingo Julio Gómez-Jarreño y Contador, D. Juan Hurtado Jiménez de la Serna, D. Luis Izquierdo y López, D. José Lapuente y Vidal, D. Nicolás María López y Fernández-Cabezas, D. Angel Luelmo y Avedillo, D. Emeterio Masorriaga y Fernández Agüero, D. Manuel Miranda y Garro, D. Juan Marina y Muñoz, D. Juan Muro y Monge, D. Luis Martínez Soler, D. Arturo Masriera y Colomer, D. Domingo Miral y López, D. Federico Muñoz Balguerías, D. Agustín Muñoz Roldán, D. José Oller y Martín, Don Andrés Ovejero y Bustamante, D. Arturo Pérez Prieto, Don José Ruano Corbo, D. Pedro Serrano Huertas, D. José Sánchez y López, D. Víctor Said Armesto, D. Braulio Tamayo y Zamora, D. Carlos Viñals y Estellés y D. Manuel Vidal Rodríguez, se servirán presentarse el día 26 de Marzo de 1901, á las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central para dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones.

Los señores opositores que no concurran á este acto 6 no presenten excusa legal serán excluídos de los ejercicios, según lo prevenido en el art. 16 del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1900.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 8 de Marzo de 1901. = El Presidente del Tribunal, Antonio Sánchez Moguel.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA. COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Bstado de los precios medios que durante el mes de Febrero último han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Madrid, según los datos suministrados á esta Dirección general por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior. Carpetas provisionales de id Deuda perpetua al 4 por 100 exterior. Idem amortizable al 4 por 100. Idem id. al 5 por 100.	71·165 71·013 77·986 79·850 91·815
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas. Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.—Emisión	102:531
de 1886  Idem id. id.—Emisión de 1890  Obligaciones de Filipinas  Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5	84'903 70'815 89'914
por 100	103'973 102'420

Madrid 4 de Marzo de 1901. El Director general, Rafael de la Viesca.

### Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Resultado del 12.º sorteo celebrado el día 8 de Marzo de 1901 para la amortización de 60 obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie.

Números	Numeración			
de las bolas.	de las obligaciones.			
28	271 á	280		
84	831	840		
172 173	1.711 $1.721$	1.720 1.730		
208 232	2.071 $2.311$	2.080 2.320		

Las expresadas 60 obligaciones amortizadas podrán presentarse para su cancelación y pago en la Secretaría de esta Junta, desde el día 1.º de Abril próximo, de trece á quince de la tarde, bajo carpetas que se facilitarán por la misma.

Desde igual día, y á las mismas horas, podrá también presentarse para su pago el cupón semestral núm. 23, que vence en fin del corriente, de las 1.530 obligaciones de la primera serie que existen en circulación, bajo las facturas que están adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos

Madrid 8 de Marzo de 1901.=El Secretario accidental, Adolfo Aguilera.=V.º B.º=El Presidente, Francisco Eche-

### Personal de Montes.

Habiendo sido declarado supernumerario el Ingeniero de Montes D. Cipriano Sáinz, afecto al servicio de Ordenaciones como Jefe de las dos brigadas que funcionan en la provincia de Avila. y no consintiendo la índele de los trabajos que á éstas se hallan encomendadas que permanezcan sin un Ingeniero que las dirija é inspeccione; esta Dirección general ha resuelto que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes Don Isidro González Soto, que presta sus servicios en el distrito forestal de Avila, pase á continuarlos á la Inspección de Ordenaciones, á fin de que por ésta se pueda atender á las necesidades del servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1901.—Rafael de la Viesca.

Lo que se anuncia en la GACETA, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

Por acuerdo de esta Delegación, fecha 1.º del actual, la subasta pública que debía celebrarse el 16 del corriente para contratar por término de tres años la impresión del Boletin oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se trasladó para el día 27 de Abril próximo, la cual se verificará á las doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que aparece inserto en el Boletin oficial de la provincia, núm. 54, correspondiente al día de hoy.

diente al día de hoy.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en esta Delegación, acompañando la carta de pago del depósito

previo. En la Sección de Propiedades se halla de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día de la subasta.

Lugo 6 de Marzo de 1901.=El Delegado de Hacienda, Juan Cabello.

### Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la venta del casco del torpedero *Ejército*, en el estado en que se encuentra, sin sus máquinas y con los efectos que se detallan en relación unida al pliego de condiciones, bajo el tipo de 3.195.58 pesetas, y con sujeción al referido pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar á las doce y treinta del día 20 de Abril próximo, ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicha Comandancia de Marina.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en las Depositarías-Pagadurías de las capitales de los Departamentos, la cantidad de 350 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881; cuya cantidad servirá de garantía para el cumplimiento del compromiso que contrae el comprador.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, ingresará en la Contaduría de bajeles de este Arsenal, en metálico efectivo, la cantidad por que le haya sido adjudicado el buque, dentro del plazo de diez días, á contar desde el en que le haya sido notificada la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., domiciliado en ....., con cédula personal núm. ....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRIO, núm. ...., correspondiente á tal fecha, ó del Boletín oficial de la provincia de ....., núm. ...., correspondiente á tal día, y del pliego de condiciones para subastar la venta del

casco del torpedero *Bjército*, se compromete á comprarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación unida al mismo al precio marcado como tipo para la venta, y con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos sobre el precio tipo (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Arsenal del Ferrol 5 de Marzo de 1901.=El Secretario,
Ramón de Vierna.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento constitucional de Madrid. Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que á continuación se expresan, de doce á tres de la tarde, para hacer efectivo su importe.

### Dia 13.

Sisas nacionales.

Carpetas números 82 y 83, semestre vencido en 1.º de Enero de 1901.

Sisas municipales.

Carpeta núm. 28, semestre vencido en 1.º de Enero de 1901.

Empréstito de 1861.

Carpeta núm. 181, vencimiento de 1.º de Enero de 1900. Cupón núm. 10.

Carpetas números 155 á 157, vencimiento de 1.º de Julio de 1900. Cupón núm. 11.
Carpetas números 142 y 143, vencimiento de 1.º de Enero

de 1901. Cupón núm. 12.

\*\*Empréstito de 1868.

Carpetas números 2.812 á 2.862, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1900. Cupón núm. 31.

### Resultas.

Carpetas números 524 á 533, vencimiento de 1.º de Enero de 1900. Cupón núm. 6. Carpetas números 503 á 514, vencimiento de 1.º de Abril

de 1900. Cupón núm. 7. Carpetas números 465 á 477, vencimiento de 1.º de Julio

de 1900. Cupón núm. 8. Carpetas números 367 á 381, vencimiento de 1.º de Octubre de 1900. Cupón núm. 9.

Carpetas números 315 á 324, vencimiento de 1.º de Enero de 1901. Cupón núm 10.

Expropiaciones en el interior.

Carpetas números 37 y 38, trimestre vencido en 1.º de Enero de 1901. Cupón núm. 5.

### Dia 14.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 1.186 á 1.567, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1901. Cupón núm. 32.

Madrid 5 de Marzo de 1901.=El Alcalde Presidente, el Duque de Santo Mauro.

### Avuntamiento constitucional de Albocácer.

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año fué comprendido con el núm. 33 José Padilla Michavila, hijo de Juan y Vicenta, que nació en 27 de Diciembre de 1881, cuyo mozo, así como sus padres, se dió noticias si residían en Almazora, y habiéndose remitido á aquella Alcaldía las oportunas cédulas de citación al acto de la rectificación del alistamiento y al del sorteo, sin que haya podido entregarlas al interesado por ignorar su domicilio, según se participa por dicha Alcaldía en comunicación fecha 14 del actual, se le cita por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el día 3 de Marzo próximo, y ocho horas de su mañana, concurra al salón de sesiones de esta Casa Capitular, por si tiene que hacer alguna alegación en el acto de la clasificación y declaración de soldados, ó en su caso remita los documentos á que se refiere el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente, si quiere evitarse de la responsabilidad que le pueda caber con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego al Sr. Alcalde en cuya localidad se encuentre dicho individuo lo participa á esta Alcaldía, manifestando si se halla ó no incluído en su respectivo alis-

Este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 78 de la ley.
Alborácer 16 de Febrero de 1901.=El Alcalde, Antonio

### Ayuntamiento constitucional de Amusco.

D. Braulio Santoyo García, Alcalde constitucional de esta 🕻 villa de Amusco.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar ante este Ayun-tamiento el día 27 de Enero próximo pasado, á pesar de estar citades en forms, los mesos comprendidos en él, según pre-viene el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, que á continuación se expresan, y que faltan del pueblo hace más de diez años, ignorando su paradero, en cumplimiento y á los efectos que expresa la última parte del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparez-can lo antes posible ante esta Corporación por si hubiere lugar á ser incluídos en nuevo alistamiento para el siguiente reemplazo, en que aun podrá tener efecto sin la responsabi-lidad del art. 31 de la ley, toda vez que este Ayuntamiento ha instruído el expediente prevenido en citado art. 69 del re-glamento, resultando del mismo que en sesión de fecha 9 de los corrientes, y por analogía á lo establecido en la regla 4.ª, artículo 88 de la ley, les ha reputado muertos para el efecto de su exclusión de dicho alistamiento; en la inteligencia que de no comparecer en el tiempo y forma que la ley prescribe les parará el perjuicio consiguiente.

### Mozes que se citan.

Matías Antolía Expósito, hijo de padres desconocidos; nació en 25 de Febrero de 1881.

Julian García Pérez, hijo de Camilo y Antonina; nació en 18 de Agosto de 1881.

José Andrés Antolín, hijo de Aquilino y Antonia; nació

en 27 de Agosto de 1881. Carlos Fernández García, hijo de Mariano y Casta; nació

en 4 de Noviembre de 1881. Amusco 10 de Febrero de 1901. = Braulio Santoyo.= P. A. del A., el Secretario, Mariano Andrés.

### Ayuntamiento constitucional de Carrióu de les Condes.

D. Martín Ramírez de Helguera, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber que habiendo sido comprendido en el alista-tamiento de la misma para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, el mozo Jesús Rodríguez Ceinos, que nació en esta propia ciu-dad el 19 de Enero de 1881, hijo de José y Ulpiana, ausentes de esta población, y según noticias adquiridas se encuen-tran en Puerto Rico hace seís ó siete años, y por tanto se advierte á referido mezo, sus padres ó personas encargadas de aquél que por el presente se cita al primero, para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, y hora de las siete de su mañana, á exponer cuanto á su derecho convenga; con la advertencia que de no comparecer ni exponer justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega à las Autoridades, así civiles como militares, que teniendo noticia de la existencia y paradero de indicado mozo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Carción de los Condes 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Martín Ramírez. 705-M

### Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

No habiéndese presentado á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo los mo-zos Mariano Antolín Monte y Manuel Rufino Galiano y Robé, naturales de esta villa, hijos de Melitón y María y de Manuel y Josefa, y á quienes en diche sorteo les correspondió los números 5 y 18 respectivamente, se les cita y requiere por el presente, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el día 3 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho de su mañana, se presenten en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, para que, después de ser tallados y reconocidos, expongan las alegaciones que estimen pertimentes; pues en otro caso se procederá en contra de los mis-mos en la forma que determina el cap. 11 de la ley de Reclu-tamiento vigents y el 6.º del reglamento para su ejecución. Cisneros 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lucio Her-

### Ayuntamiento constitucional de Cuenca.

D. Agustín Plaza Antón, prim er Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía Presidencia del Ex-

celentísimo Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve, celebrará sesión pública extrac rdinaria el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia para llevar a efecto el acto de declaración y clasificación de so dados para el reemplazo del Ejército del corriente año, y como dicha Excelentísima Corporación ignora la residencia o paradero de los mozos que á continuación se relacionan, como asimismo el de sus parientes ó curadores, les cito y emplazo para dicho acto por medio del presente, en cumplimiento al art. 78 de la

vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del l'ijército.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cuenca 16 de Febrero de 1901. = Agustín Plaza.

Nombres y apellidos de los mozos.

Número 44 del alistamiento y 20 del sorteo. Prudencio

Núm. 72 del alistamiento y 26 del sortec. Celestino Gómez.

### Ayuntamiento constitucional de Cuevas Bajas.

No habiando comparecido al acto de alistamiento, rectificación ni sorteo los mozos ausentes que con expresión de nombres y número que les ha cabido en suerte a continuación se anotan, se citan para que se presenten, ó en su defec-to sus padres, curadores, parientes ó encargados, al juicio de declaración de soldados, que tendrá lugar en esta villa el día 3 de Marzo próximo; bajo el consepto de que de no hacer-

4 13 T

lo quedarán sujetos á las penalidades establecidas en la ley a de Reemplazo

Cuevas Bajas 16 de Febrero de 1901. = Ramón Artacho.

### Mozos que se citan.

José Rogel Ramírez, hijo de José y Ana. Diego Lara Aranda, de Francisco é Isabel. Núm. 3.

20. Francisco Gómez Orellana, de José y Marcos. 24. Antonio Aguilera Comino, de José y Fran-

cisca. Antonio Ramírez Cruz, de Eduardo y Francisca.
703-M

### Ayuntamiento constitucional de Fraga.

D. Pedro Barber, Alcalde Presidente del M. I. Ayunta-miento de la ciudad de Fraga.

Hago saber que verificada la rectificación definitiva de la misma del alistamiento y el sorteo, no han comparecido los mozos citados para estos actos en la Gaceta de Madrid y

Boletin oficial de la provincia.

De consiguiente, se convoca de nuevo, para que se presenten el día 3, primer domingo de Marzo próximo, ante el Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, á Ramón Colomina Fondevila, núm. 2; Estanislao Roca Bamés, núm. 14; Matías Dordo Bermejo, núm. 22; Antonio Galúa Pradell, núm. 36; Salvador Pomar Aguilar, núm. 47; Salvador Vera Solana, número 87; Domingo Corbelle Berenguer, núm. 88, y José Mariano Mentull Calveri, núm. 93 del sorteo, donde tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados y alegar las excepciones que consideren oportunas; apercibidos que de no comparecer les pararé el periujojo é que hubiera lucar.

comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Fraga 13 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Pedro Barber.
707—M

### Ayuntamiento constitucional de Grado.

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición de D. Tomás Fernández y F. Miranda, hijo de José y de María de Restrello, para justificar la audiente de la constant de la consta sencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de ticiparlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de ante-

cedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.
Grado 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández.
708—M

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente, á petición de D. Electo Alvarez Alvarez, hijo de Mo-desto y Juana, de Villamarín, para justificar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de sus legí-timos hermanos Francisco, Ramón y Fernando; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco, Ramón y Fernando se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia. Grado 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Fer-

nández.

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición del mozo Valentín Alvarez Martínez, hijo de Miguel y Gumersinda de la Mata, en este Concejo, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su legítimo hermano Manuel; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica por el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Grado 16 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Manuel Fer-

Tramitado en este Ayuntamienta el correspondiente ex-pediente á petición á D. Balbino Fernández y Fernández, ĥijo de Ramón y Agustina, de esta localidad, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus legítimos hermanos José Joaquín y José Francisco; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José Joaquín y José Francisco se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de

Grado 16 de Febrero de 1901.-El Alcalde, Manuel Fer-

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente a petición de D. José Menéndez Alvarez, hijo de José Ramón y de María, de Villamarín, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su legí-timo hermano Tomás; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de jus-

Grado 16 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Manuel Fernández.

### Ayuntamiento constitucional de Lorca.

D. Francisco García Carrasco, cuarto Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección cuarta de Reemplazos de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el sorteo verificado por esta Sección para el actual reemplazo los mo-

zos que á continuación se expresan, cuyo paradoro se ignora, así como el de sus padres, se cita à estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala de actos de la suprimida Audiencia en los días 3 y siguientes del próximo mes de Marzo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya

Lorca 14 de Febrero de 1901.-Francisco García Carrasco.

### Mozos que se citan.

Antonio Torrente Reverte, hijo de Diego y Emearnación. Antonio Martínez Hidalgo, de Francisco y Antonia. Antonio Díaz Sánchez, de Juan y María. Antonio García Fernández, de José y Agueda. Antonio García Pérez, de Andrés y Josefa. Antonio Quiñonero Aragón, de Antonio y Juana. Andrés Cerda Mateo, de Andrés y Magdalenz. Benito Avila Guirao, de Alfonso y María. Cristóbal García Ruzafa, de Silvestre y Ana. Cristóbal Cabrera García, de Juan y Angustias. Diego Manchón López, de Domingo y Ana. Esteban Robles Martínez, de Ignacio y Ana. Francisco Sánchez Navarro, de Juan y María Fermín Rubio Sánchez, de Antonio y María. Ginés Lézaro Rodríguez, de Miguel y María Josefa. Ignacio Rodríguez García, de José y María. Joaquín Cabrera Guerrero, de José Manuel y María An-

Jaime Díaz Teruel, de Manuel y Ana. Jesús Marín Chico, de Francisco y Teresa. José Belmonte Pinatar, de Felipe y Mariana. José Cano Jiménez, de Francisco é Ignacia. José Martínez Fernández, de Francisco y Antonia. José Martinez Fernandez, de Francisco y Ant José Carrasco Campos, de José y Dolores. Julián Paco López, de Pedro y María. Juan Carrasco Tudela, de Miguel y Juana. Juan Parán Muñoz. de Julián y Juana. Juan Navarro Jiménez, de Luis y Francisca. Juan López Belmonte, de Francisco y Ana. Juan Martinez Martinez de Miguel y Josefa. Juan Martinez Martinez, de Miguel y Josefa. Juan José Alarcos Martínez, de Antonio é Isabel. Juan Campos Fortes, de Antonio y María Josefa. Juan Martínez Sánchez, de Pedro é Isabel. Juan Antonio Sánchez García, de Antonio y Ana. Marcos López Pintor, de Mateo y Angela. Miguel Sicilia Rubio, de Juan y Juliana. Pedro Soler Guirao, de Miguel é Isabel. Pedro García Alcaraz, de Víctor y Manuela. Pedro Soto Salinas, de José y Lucía. Pedro Guevara Belzunce, de Pedro y Josefa. Roque Martínez García, de Roque y Juana. Salvador Gázquez Aix, de Juan é Isabel. Tomás Muñoz González, de José y Josefa. 715—M

D. Juan Bautista Flores Serrano, quinto Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección quinta de Reemplazes de esta ciudad de Lorca.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta referida Sección para el actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estes interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Marzo en el vestíbulo del teatro Guerra, de esta población; apercibidos que de no comparecer á dicho acto por sí ó por medio de representante les parará el perjuicio á que haya lugar. Lorca 14 de Febrero de 1901.—El Presidente de la Sección, Juan Bautista Flores.

### Mozos que se citan.

Antonio Cortés Fernández, hijo de Juan y María. Antonio Gortes Fernandez, nijo de Juan y Maria.
Antonio Garre González, de Pascual y Catalina.
Celestino Acosta Raja, de Fabián é Isabel.
Cristóbal González Jiménez, de Cristóbal y María.
Diego Romera Pérez, de Juan y Francisca.
Diego Zamora Gázquez, de Pedro y Beatriz.
Domingo Fernández Martínez, de Juan y Josefa. Domingo Méndez Pérez, de Lázaro y María. Emilio Hernández Cano, de Antonio y Resurrección. Eugenio Cánovas Mañas, de Melchor y Juana. Fernando García García, de Juan y Eulalia. Fernando Soler Ayeu, de Antonio y Soledad Francisco Gázquez Sánchez, de Ramón é Isabel. Francisco Hernández Navarro, de Francisco é Inocencia. Francisco Hernandez Navarro, de Francisco é Inocenci Francisco Méndez Pérez, de Nicolás y María. Francisco Méndez Plazas, de Julio y Encarnación. Francisco Ortuño Gázquez, de Marcos é Isabel. Francisco Piernas Ayala, de Francisco y Encarnación. Francisco Sánchez Gázquez, de Antonio y María. Ginés García Muñoz, de Ginés y María. Ginés Moreno Torres, de Antonio y Josefa. Ginés Pérez Sánchez de Juan Page. Ginés Pérez Sánchez, de Juan y Rosa. Gregorio González Valverde, de José y Dolores. Isidoro García Hernández, de Isidoro y Ana. Joaquín García Oliva, de Joaquín y Catalina. José Davó Jover, de José y María. José García Lopera, de José y Nicolasa. José Morales Guevara, de José y María. José Manuel Sánchez Rodríguez, de Manuel y María, Juan Egea Jiménez, de Juan y María. Juan Hellín Martínez, de Julio y Antonia. Juan López Pérez, de Diego y Angela. Juan Martínez Soto, de José y Ana. Juan Plazas Soto, de Jaime y Ana. Juan Sánchez Carrillo, de Juan y Francisca. Juan Sánchez Vera, de Pedro y Ana. Lorenzo Pérez Ros, de Diego y María. Luis Fernández Fernández, de Luis y María. Luis López Molina, de José María y Juana. Luis Santiago Cortés, de Luis y María. Luis Santiago Cortes, de Luis y Maria.
Martín Montalban Martínez, de Juan Antonio y Rita.
Matías Rodríguez Alcazar, de Miguel é Isabel.
Miguel Andrés Carrasco, de José é Isabel.
Miguel García Blázquez, de Francisco y Josefa.
Miguel Mañas Gábarrón, de José y Antonia.
Miguel Mañas Gábarrón, de José y Antonia. Miguel Moreno García, de Andrés y María. Miguel Peralta Pérez, de Rosa, Miguel Pérez Blázquez, de Cristébal y María. Miguel Valverde Adán, de Vicente y Francisca. Patricio Llamas Acosta, de Miguel y Mariana. Patricio Martínez Martínez, de Patricio y María. Pedro Mañas Chuecos, de Pedro y Francisca. Pedro Martínez López, de Juan y Catalina. Pedro Montiel, de Sebastiana. Pedro Sánchez Duarte, de Pedro y María.

Pedro Sánchez García, de Fulgencio y Catalina. Pedro Segura Abellaneda, de Pedro y Ana. Ramón Cayuela Segura, de Ramón y Juana. Ramón Martínez Hernández, de Antonio y Concepción. Salvador Pallares Morillas, de Francisco y Francisca. Simón Sánchez Túnez, de Simón é Isabel. Tomas Pelegrín García, de Francisco Javier y Angela.

D. Manuel Martínez Martínez, primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección primera de Reemplazos de esta

ciudad. Hago saber que habiendo sido comprendidos en el sorteo verificado por esta Sección para el actual reemplazo los mozos qua á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el piso principal del Colegio de la Purísima Concepción, de esta ciudad, en los días 3 y siguientes del próximo mes de Marzo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

### Mozos que se citan.

Antonio Barberá Paredes, hijo de Vicente é Isabel. Antonio Gázquez García, de Juan é Isabel. Antonio Muñoz Martínez, de Pedro y María. Antonio Ruiz Vera, de Jesús y Carmen. Bartolomé Mateo Cano, de Lucas y María. Blas Peralta Munuera, de Silvestre y Juana. Bruno Lorente Martinez, de María Josefa. Bruno Lorente Martinez, de Maria Josefa.
Cayetano Vera Borgoñoz, de Cayetano y Josefa.
Cesar Jiménez Sánchez, de Andrés y Soledad.
Cristóbal Ponce García, de Juan y Ramona.
Cristóbal Ruiz López, de Lázaro y Dolores.
Domingo Durante Carrasco, de Juan Antonio y Agustina.
Eduardo Romera Expósito, de Jacinto y Sábina.
Fernando Mena Romero, de Paulino y María Huertas. Fernando Mena Romero, de Paulino y Maria Lue Francisco Núñez, de Deogracias y Catalina. Francisco Rojo Martínez, de Pedro é Isabel. Francisco Sanchez Pascual, de Andrés y Juana. Francisco Soler Ponce, de Francisco y Juana. Higinio Maraño Olastúy, de Matías y Baltasara. Josquín Ros Jiménez, de Ginés y Joaquina. Jesús Gómez Ruiz, de Pedro y María. José Fernández Rodríguez, de Francisco y Clementa. José Lázaro Caro, de José y Ana. José Ramón Sánchez Galindo, de Juan y Huertas. Juan José Fernández Díaz, de Juan y Francisca. Juan Luis Martínez, de María Dolores. Juan Piernas López, de Juan y Ana María. Juan Ponce, de María Soledad. Manuel Mondéjar Sánchez, de Juan y Carmen. Marcelino Ponce Munuera, de Francisco y María. Martín Navarro Cazorla, de Antonio y Ana. Miguel Morales Martínez, de Miguel é Isabel. Narciso Jiménez Lidón, de Narciso y Ginesa. Nicolas Lirón Martínez, de Francisco y Catalina. Pedro Córcoles García, de Francisco y Filomena. Pedro José González Andreo, de Francisco y María Josefa. Pedro Tarín Agustín, de Pascual y Magdalena. Rafael Vázquez Pedemonte, de Rafael y Sofía. Salvador Peralta Manzanares, de José y María Antonieta. Lorca 14 de Febrero de 1901.=El Presidente de la Sección,

D. Luis Gabaldon Campoy, segundo Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección segunda de Reemplazos de esta ciudad de Lorca.

Manuel Martinez.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alista-miento de esta referida Sección para el actual reemplazo los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se igmozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ig-nora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Marzo, en la planta baja del Colegio de la Purísima, de esta población; apercibi-dos que de no comparecer á dicho acto por sí ó por medio de representante les parará el perjuicio á que haya lugar. Lorca 15 de Febrero de 1901.—Luis Gabaldón.

### Mozos que se citan.

Agustín Gris Bayonas, hijo de José María y Huertas. Angel Lizón Ruiz, de Juan y Angeles. Antonio Alcaraz Chuecos, de Domingo y Antonia. Antonio Alcaraz Chuecos, de Domingo y Antonia.
Antonio Martínez Caro, de José y Pastora.
Antonio Pelegrín Salas, de Cristóbal y Catalina.
Antonio Ubeda Morales, de Salvador y María Soledad.
Bernardino Giner Miñarro, de José y Marquina.
Francisco García Mizas, de José Manuel y Ana.
Francisco Clamas Cazorla, de Diego y María.
Francisco Sánchez González, de Domingo y María.
Isima García Mateo de José y María. Jaime García Mateo, de José y María. Jesús Pérez Guillén, de José y Josefa. Jesús Rubio Quiñonero, de Antonio y María. Jose Diaz Bravo, de Alionso y Maria. José Antonio Egea, de Josefa.

José García Bayonas Campos, de Andrés y María Josefa.

José Méndez del Vas, de Cristóbal y Juliana.

Juan García Ortuño, de Juan y María.

Manuel Cayuela Sánchez, de Francisco y Juana. Manuel Mateo Ramírez, de Rufino y Juana. Marcos Torres Fernández, de Juan é Isabel. Marcos Torres Fernandez, de Juan e Isadel.

Matías García de las Bayonas Martínez, de Juan y Juana.

Miguel Martínez Noguera, de Miguel y Josefa.

Pedro Alcázar Fortes, de Félix y Ana.

Pedro García Millán, de José y Huertas.

Pedro García Navarro, de José y Ana.

Pedro Lucas López, de Antonio é Isabel. Pearo Muñoz, de Catalina. Pedro Pérez, de María. Rafael Mateo Martinez, de Rafael y Agueda. Rafael Mula Munera, de Gregorio y Encarnación. Ramón Manzanares Palomera, de Domingo y Josefa. Salvador Ruiz Paredes, de Juan y Joaquina.

### Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

D. Próculo Nestar de la Vega, Alcalde constitucional de Olmos de Oieda.

Ha o saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Elías Sancho Alonso, hijo de Juan y María, no obstante el llamamiento hecho por

edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, é ignorándose la existencia ó paradero del mismo y de sus padres hace más de diez años, el Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente en que se justifican esos extremos, y con arreglo á lo que determina el art. 88 de la ley de Reemplazo, le ha reputado muerto y excluído del alistamiento, sin perjuicio de que pueda ser incluído para el siguiente reem-

plazo si fuere habido.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 69 del reglamento de expresada ley, se hace público por medio del presente edicto, á los fines indicados.

Olmos de Ojeda 12 de Febrero de 1901.=El Alcalde, Próculo Nestar.

### Ayuntamiento constitucional de Olvega.

En el sorteo verificado ante este Ayuntamiento en el día 10 del corriente ha correspondido el núm. 6 al mozo Cándido Hernández Jiménez, y no habiendo podido averiguar la residencia y domicilio del mismo, por el presente se le cita para que el día 3, primer domingo de Marzo, en el cual de-berá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en estas Salas Consistoriales, á las ocho de la mañana; bajo el apercibimiento de que su incomparecencia llevará consigo la instrucción del oportuno expediente de

Olvega 18 de Febrero de 1901.-El Alcalde, Nicasio Villar.

### Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

D. Romualdo Merino Valle, Alcalde constitucional de Páramo de Boedo.

Hace saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Abraham Miguel Ríos, hijo de Eusebio y de Julia, que nació en este pueblo el 16 de Marzo de 1881, comprendido en el mismo alistamiento, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley, no obstante el llamamiento hecho por edicto inserto en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 19, correspondiente al día 22 de Enero último, é ignorándose la existencia ó paradero del mismo y de sus padres hace más de diez años, el Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente en que se justifican esos extremos, y con arreglo á lo que se determina en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazo, le ha reputado muerto y excluído del alistamiento, sin perjuicio de que pueda ser incluído para el siguiente reemplazo si fuese habido.

Y en conformidad de lo que preceptúa el art. 69 del regla-mento de 23 de Diciembre de 1896, se hace publico por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los fines indi-

Páramo de Boedo 18 de Febrero de 1901.-El Alcalde, Romualdo Merino. 727—M

### Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 3 del actual para resolver las reclamaciones é incidencias pendientes de la rectificación del alistamiento correspon-diente al reemplazo del Ejército del corriente año, acordó excluir de dicho alistamiento al mozo Arturo de la Fuente Gu-tiérrez, hijo de Avelino y Manuela, nacido en esta lucalidad el día 7 de Julio de 1881, en virtud de expediente instruído al efecto, y por analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley, mediante ignorarse el paradero de dicho mozo y de sus padres, los cuales se ausentaron de esta población hace más de diez y siete años, sin que se haya vuelto á tener noticia de ellos, según resulta de referido expediente.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, que será publicado en el Boletin oficial de esta provincia y

GACETA DE MADRID, á los efectos de la última parte del artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclu-

tamiento vigente.
Población de Cerrato 16 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Francisco Ordejón.

### Ayuntamiento constitucional de Pomar,

No habiéndose presentado para el acto de la rectificación de este distrito, cierre definitivo de las listas, como tampoco al acto del sorteo, el mozo Rogelio García Merino, natural de Quintanilla las Torres, hijo de Martín y Lucía, á quien correspondió el núm. 16, el cual se halla ausente del distrito hace más de diez años, como se comprueba del expediente de ignorado paradero que al efecto se tiene instruído, en vista del cual el Ayuntamiento acordó su exclusión del alistamiento del presente ano, sin perjuicio de que si apareciera posteriormente deba ser incluído en alistamiento del año próximo, en conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley.

Pomar 21 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Antonio. Gómez.

### Ayuntamiento constitucional de la Puebla del Caramiñal.

Por virtud del expediente instruído por orden de la Comisión mixta de reclutamiento, el Ayuntamiento acordó declarar que hay motivos suficientes para supone. la ausencia de Antonio Abal Monta, padre del mozo alistado para el reemplazo del año actual Cipriano Alfonso Segundo Abal Domínguez, ignorándose en absoluto su paradero.

Lo que se hace público por edictos, á los efectos del art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente. Puebla del Caramiñal 17 de Febrero de 1901.—El Alcalde,

Gumersindo Alonso.

### Ayuntamiento constitucional de Pacntedéume.

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales se hallan incluídos en el alistamiento del actual reemplazo como nacidos en este distrito, y debiendo tener lugar el día 3 de Marzo próximo la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se les cita para que puedan usar del derecho que la ley les otorga.

Mozos que se citan.

Angel Blanco, hijo natural de María; nació en Andrade el 31 de Octubre de 1881.

Emilio Otero González, hijo de Emilio y Juana; nació en

Noguerosa el 9 de Enero de 1881. Puentedéume 12 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Fernando Alvarez.

### Ayuntamiento constitucional de Soria.

D. Santiago Ceberio Izquierdo, Alcalde constitucional de

Por el presente se cita, llama y emplaza para que el día 3 del próximo mes de Marzo comparezcan en esta Alcaldía, al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1901 Eduardo García pertenecientes al reemplazo actual de 1901 Eduardo García de Pablos, hijo de Sixto y Emilia; Vicente Marín Nieto, hijo de Isabelo y Petra; Luis María del Santísimo Sacramento, expósito; Carlos Lampaya García, hijo de Florentino y Simeona; Benito Artigas Arpón, hijo de Juan y Regina; Julián Anastasio Pascual Gallego, hijo de Mateo y Juliana, todos naturales de esta ciudad, à excepción de los dos últimos, que lo son de Calahorra y de Iruecha (Soria) respectivamente, de diez y nueva sões de edad y de los que hacta la facha co ci diez y nueve años de edad, y de los que hasta la fecha se si-

gue, ignorando sus paraderos.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos mozos y padres, y caso de ser habidos procedan á ponerlos á disposición de mi Auto-

ad. Soria 15 de Febrero de 1901.—Santiago Ceberio. 731—M

### Ayuntamiento constitucional de Tarancón.

### Reemplazo de 1901.

Relación de los mozos excluídos del alistamiento de esta villa por datar su ausencia de más de diez años, y que se forma à los fines que expresa el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Núm. 14 del alistamiento. Enrique Dimas Herranz Carralero, hijo de Enrique y Petra; fué su padre Alférez de la reserva de esta villa, con residencia accidental en ella, natural de Madrid, y la madre de Guadalajara, sin que se sepan otros antecedentes.

Núm. 23. Gregorio Luis de la Iglesia García, de Felipe y Jenara; fué el padre actor cómico, con residencia accidental en esta villa, natural de Tarazona, y la madre de Sangüesa, sin que consten otras circunstancias.

Núm. 40. Juan Manuel Inocente Andrés Sáez Pelegrín, de Vicente y Gabriela; fué el padre arriero, natural de esta villa, así como la madre; y manifestándose que las familias de éstos procedían de Vellisca, se ha oficiado en averiguación de su paradero, que también es allí desconocido, según comuni-cación del Alcalde de esta villa.

Núm. 43. Luis Priego Parra, de padre desconocido y Juliana, natural ésta y sus padres de esta población, que abandonaron para fijar su residencia en Madrid; oficiado al Excelentísimo Sr. Alcalde de la villa y Corte, manifiesta no figuran empadronados en ella ni incluído el mozo en aquel alistamiente.

Núm. 61. Vicente García Salcedo, de José y Felipa, naturales éstos de esta villa, y el padre de oficio pastor; manifestándose pudieran residir en Illana, por proceder de allí la familia de la madre, se ha oficiado al Alcalde, sin obtenerse contestación.

Tarancón 9 de Febrero de 1901. = El Alcalde, Enrique

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el presente año de 1901 el mozo Aurelio Solís García, hijo de Manuel y de Amalia, que nació en esta villa el día 17 de Octubre de 1881, y no habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento verificado el día 27 del mes de Enero último, á pesar de la citación que se hizo por medio del *Boletin oficial* de la provincia, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de que la ausencia de este mozo y de sus padres data de más de diez años y que se ignora su actual residencia, ha excluído del alistamiento á referido Aurelio Solís García, por analogía á lo que previene la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reempla-

Lo que se anuncia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para cumplimiento y á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley citada.

Tariego 11 de Febrezo de 1901.=El Alcalde, Vicente Rodríguez.

### Ayuntamiento constitucional de Valle de Goñi.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de quintas de este Municipio para el año actual, como comprendidos en el caso 5.º delart. 40 de la ley, los mozos Segundo Larumbe Beriaín, hijo de José é Isidora, que nació en el pueblo de Aizpún en 24 de Marzo de 1881, y Rosalío Lazcoz Gastesi, hijo
de Juan Antonio y Victoriana, que nació en el de Munárriz
en 4 de Septiembre del mismo año, cuyo paradero y el de sus
padres ó representantes legales se ignora, si bien hay noticias de que marcharon ambos mozos á la República Argenticlas de que marcharon ambos mozos a la republica Argentina en 1895 el primero, y en 1898 el segundo, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que por sí ó legítimamente representados comparezcan en la Sala Consistorial de sea Ayuntamiento á exparezcan en la Sala Consistorial de sea Ayuntamiento á exparezcan en la Sala Consistorial de sea la consistorial de sea la consistorial de sea la consiste de sea consiste de se poner lo que tengan por conveniente en los actos prevenidos por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que & continuación se indican, y que tendrán lugar en los días y horas que también se mencionan; pues en otro caso les para-rá el perjuicio que hubiere lugar.

Rectificación del alistamiento: Ultimo domingo del actual

Enero, á las catorce horas.

Sorteo: Segundo domingo de Febrero, á las siete horas. Clasificación y declaración de soldados: Primer domingo

de Marzo, á las diez horas.

Valle de Goñi (Navarra) 15 de Enero de 1901. El Presidente accidental, Fausto Goñi.

738—M

### Ayuntamiento constitucional de Villahán.

No habiéndose presentado á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo el mozo Olegario Gil Tobes, hijo de Aquilino y Celestina, y á quien en este último acto le correspondió el núm. 7, á pesar de haber sido citado al efecto por medio del Boletin oficial, se le per sido citado al efecto por medio del Boletin oficial, se le per sido citado al efecto por medio del Boletin oficial, se le per servicio en el Boletin oficial se le per servicio en el per servicio el per servicio en el per servicio el per servicio en el per servicio el per servicio en el per servicio en el cita y requiere por el presente, que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gacata de Madrid, para que el día 3 de Marzo próximo se presente en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, para que después de ser tallado y reconocido exponga las alegaciones que estime pertinentes; pues en otro caso se procederá contra el mismo en la forma que se previene en el capítulo 11 de la ley de Reclutamiento vigente de 21 de Octubre de 1896 y el 6.º del reglamento para su ejecución.

Villahán 13 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Julian Gon-

### Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales (Palenci»).

Ignerándose el paradero del mozo Andrés Juan Lagunilla, natural de este término, nacido en 22 de Septiembre de 1881, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del corriente mes, y hora de las diez, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuició á que haya lugar.

Villaumbrales 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Julián Cabeza.

### Alcaldía constitucional de Alborache.

D. Eduardo Bueno Clemente, Alcalde constitucional de este pueblo de Alborache.

este pueblo de Alborache.

Hago saber que ignorándose el paradero de Salvador Blasco Delvalle, hijo de Salvador y de María, y mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año, se le cita al mismo por medio del presente, á fin de que el día 3 de Marzo próximo venidero, y diez horas, comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en esta Casa Consistancial y ante el A vunta miento de mi procidencia: ancecibido torial y ante el Ayuntamiento de mi presidencia; apercibido que de no comparecer sin causa legítima que en dicho acto será presentada y justificada se le instruirá el oportuno ex-

pediente para declararle prófugo.

Alborache 16 de Febrero de 1901. = Eduardo Bueno.

### Alcaldía constitucional de Algodonales.

No habiendo concurrido al acto de rectificación del alistamiento y cierre del mismo los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, á pesar de haber sido invitados por edictos publicados en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, se les cita de nuevo por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Capitular el día 3 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advertidos de que de no asistir al mencionado acto les parará el perjuicio que haya lugar.

### Mozos que se citan.

José María Real Calle, hijo de Diego y Margarita. Antonio Román Madroñal, de Antonio é Isabel. Manuel Pérez Serrada, de Juan y Teresa. Manuel López Corrales, de Antonio y María. Francisco Amado Moreno, de Isabel y María. Juan Pérez Valderrama, de Antonio y María. José Valderrama Luna, de Diego y María. José Barea Benítez, de José y María. Juan de la Cruz, expósito. Francisco Cortés Berna, de Antonio y María. Francisco Cortés Madroñal, de Antonio é Isabel. Juan Millán Cedeño, de Pedro y Ivalada.
Antonio Corrales López, de Antonio y Ana.
Gabriel Salas Sánchez, de Fernando é Isabel.
Algodonales 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gaspar
693—M Merencio.

### Alcaldía constitucional de Allariz.

D. Telesforo de Puga Rodríguez, Alcalde del Ayuntamien.

to de Allariz. Hago saber que los mozos Teófilo Cardero Conde, hijo de D. Manuel y Doña Manuela, natural de Requejo, y Germán Pérez Pérez, hijo de Jenaro y Ana, natural de Airavella, ambos pertenecientes á este Ayuntamiento, fueron incluídos en el alistamiento formado por el mismo para el reemplazo del actual año, habiéndoles tocado en el sorteo que se celebró el día 10 del corriente mes, al primero el núm. 31, y al segundo

Y con el fin de que dichos mozos, que en la actualidad se hallan ausentes en el extranjero, el Teófilo Cardero en la República Argentina y el Germán Pérez en el Brasil, concurran el día 3 de Marzo próximo ante este Ayuntamiento para el acto de celebrar la clasificación y declaración de soldados, ó de lo contrario ante los respectivos Consulados de España, a los efectos del art. 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, previniéndoles que de no verificarlo les pararán les perjuicies que la misma determina, se les cita por medio

presente edicto.
Allariz 14 de Febrero de 1901.—Telesforo de Puga.
692—M

### Alcaldía canstitucional del Astillero.

D. Angel Díaz de la Hoz, Alcalde constitucional del Astillero.

Hago saber que en observancia del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento han sido alistados y sorteados para el reemplazo del Ejército en el año corriente los mozos relacionados á continuación; y por la circunstancia de estar ellos y sus familias ausentes en ignorado paradero, se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayunta-

miento el día 3 de Marzo próximo, hora de las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligen-cia que de no hacerlo así serán declarados prófugos, conforme estatuye el art. 105 de la ley.

Astillero 12 de Febrero de 1901.-El Alcalde, Angel Díaz.

### Relación de mozos que se citan.

Juan Antonio Vergués García, hijo de Francisco y María;

nació el 20 de Febrero de 1881. Basilio Francisco Atristaín Bailla, de José y Valentina; el 10 de Marzo de 1881.

Francisco José Atristaín Bailla, de José y Valentina; el 10 de Marzo de 1881.

Rogelio Montejo Leonor, de Rogelio y María; el 4 de Octubre de 1881. Rufino Rafael Ramírez Rasines, de Félix y María; el 21 de

Noviembre de 1881. Eloy Vidal Cobo Alonso, de Manuel y Juana; el 1.º de Di-

ciembre de 1881. Victoriano Miranda González, de Diego y Antonia; el 17

de Diciembre de 1881. Gaspar Varea Lavín, de Juan y Dolores; el 20 de Enero 1881. 696-M

### Alcaldía constitucional de Atajate.

D. Roque Téllez del Río, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos per-tenecientes al actual reemplazo, números del sorteo: 3, Mi-guel Becerra Mangano, hijo de Francisco y Micaela; 4, Beni-to Mena Ruiz, de Antonio y Francisca; 10, Juan Ruiz Franco, de Cristóbal y Laureana, y 15, Juan Torres Reguera, de Fernando y Antonia, se les cita por medio del presente para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan ante este Ayuntamiento el primer domingo del próximo mes de Marzo, ó sea el día 3, con el fin de celebrar el acto de clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer sin

alegar justa causa serán declarados prófugos.

Atajate 10 de Febrero de 1901.=Roque Téllez.=Por su mandado, Ildefonso L. Rosa Palacios.

691—M

### Alcaldía constitucional de Calaborra.

D. Federico de Garro, Alcalde Presidente del M. I. Avun-

Hago saber que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del presente año los

Angel Barrilero Alezón.

5. 10. Daniel Marco Navajas. Angel Los Santos Martínez.

Sebastián Sánchez San Emeterio.

Lorenzo Sadaba López. Gonzalo Martinez Abad.

71. Araceli Rodríguez Morales.
78. José Andrés Ricardo Alvarez Díez.
E ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que el día 3, primer domingo del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve, asistan á esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados: advirtióndolos que de proximo de soldados ed de la clasificación y de-

claración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer se les instruira expediente de prófugo, con arreglo a lo dis-puesto en el art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento. Calahorra 14 de Febrero de 1901.—Federico de Garro.

### Alcaldía constitucional de Cártama.

D. Miguel González Negrete, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que, en conformidad á lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Re-emplazo, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que a continuación se expresar; y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les cita por medio de este edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se personen en esta Casa Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al art. 71, y puedan alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la citada loy.

### Mozos que se citan.

Santiago Fernández Serrano, hijo de Melchor y María; nació el 23 de Abril de 1881. José Cancino Criado, hijo de Antonio y de Ana; nació el 5

de Mayo de 1881.

Salvador Cuenca Postigo, hijo de Francisco y María; na-ció el 25 de Agosto de 1881. Juan González Diana, hijo de Juan y María; nació el 16 de Diciembre de 1881.

Juan Berlanga Rojas, hijo de Cristóbal y Francisca; nació el 24 de Enero de 1881.

José Rodríguez Sánchez, hijo de José y Eloísa; nació el 10 de Febrero de 1881.

Aurelio Valdés Ramírez, hijo de Alejando y María; nació el 22 de Noviembre de 1881. Juan Ramos Tinedo, hijo de Andrés y María: nació el 12 de Marzo de 1881.

José Cobos Recio, hijo de Antonio y María; nació el 18 de Abril de 1881. Miguel Santos Torres, hijo de Miguel y de Isabel; nació

el 10 de Diciembre de 1881. Juan Castro Cabello, hijo de Antonio y Antonia; nació el 16 de Mayo de 1881. Rafael Castro Cabello, hijo de Antonio y Antonia; nació

el 16 de Mayo de 1881. Rafael López Galves, hijo de Juan y Ana; nació el 27 de Diciembre de 1881.

Cartama 16 de Febrero de 1901. = Miguel González.

D. Juan Arnar García, Alcalde accidental de esta villa. Hago saber que en expediente instruído al efecto se ha acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del co-

Alcaldía constitucional de Conil.

rriente, la exclusión del alistamiento correspondiente al año actual del mozo Manuel Brito González, hijo de Manuel y Antonia, por ignorado paradero desde hace más de di a años, el cual se hallaba comprendido solamente por ser natural de

Conil 16 de Febrero de 1901.=Juan Arnar. 704-M

### Alcaldía constitucional de Cútar,

D. José Lozano Pineda, Alcalde constitucional de esta

villa. Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y operaciones del sorteo para el actual reemplazo el m zo número 6 del alistamiento y 4 del sorteo Rafael Jiménez del Pino, hijo de Manuel y Antonia, de esta naturaleza y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca á esta Casa Capitular el prime domingo del próximo mes de Marzo, á las diez de la manana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; previnicio de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cútar 11 de Febrero de 1901. El Alcalde, José Loreno. 698--M

### Alcaldía constitucional de Frigiliana.

Desconociéndose aun la residencia de Jacinto Noguera Navas, Antonio Ramos García, Miguel Alonso Rodríguez, Antonio Jaime Jiménez, José Acosta Rodríguez, Francisco Ruiz Prados, Francisco Acosta Castillo y Miguel Sanchez de la Torre, mozos sorteados en esta villa para el reemplazo de este año, y no pudiendo ser, pues, citados personalmente por medio de papeletas duplicadas para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el domingo día 3 del próximo Marzo, y hora de las nueve, se les e ta por este edicto, cumpliendo en lo posible lo que dispone el ar-tículo 78 de la vigente ley de Reclutamiento. Frigiliana 12 de Febrero de 1901.=El Alcalde, Blas de

### Alcaidía constitucional de Ledesma (Salamanca).

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Matías Vicente Torres, hijo de Gumersindo y Francisca; José Vicente Caballero, hijo de Manuel y Simona; Francisco Rodríguez Castro, hijo de Manuel y Carolina; Santiago Casado Tejedor, de Tomas y Bernardina; Hipólito Pérez Ramajo, de Miguel y Antonia; Vicente Díaz Alonso, de Antonio y Antonia, y Emilio Pérez Rodríguez, de Manuel y Antonia; e ignorándose su existencia y arradora por haberes aucentado de está localidad de está deservidad. cia y paradero por haberse ausentado de esta localidad todos ellos con sus familias hace más de diez años, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento el domingo 27 del corriente, ó el sábado 9 de Febrero próximo, á los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo; en la inteligencia que de no comparecer se acordará su exclusión al terminar la rectificación, por analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar.

Ledesma 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Redríguez

### Alcaldía constitucional de Meccrreyes.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos Hablendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, el mozo Germán Díez Burgos, hijo de Francisco y de Josefa, que nació en esta localidad el día 28 de Mayo de 1881, de ignorado paradero en la actualidad, así como el de sus padres desde hace más de diez años, é instruído el oportuno expediente, y en vista de su resultado, el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con el dictamen propuesto per el Sr. Regidor Síndico, acordó en sesión del 9 del actual excluir del alistamiento al referido mozo, como comprendido en el caso 4.º del art. 88 de la referida ley.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la eje-

cución de la repetida ley de Reemplazo.

Mecerreyes (Burgos) 12 de Febrero de 1901. = El Alca'de, Antonio Diez. 719 - M

### Alcaldía constitucional de Merindad de Mantija.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del sorteo prac para el reemplezo del Ejército en el corriente año el mozo Leopoldo Díez y Fernández, hijo de Juan y Manuela, pordio-seros ó transeuntes, que nació en el pueblo de Villasanta (Burgos) el 7 de Mayo de 1881, no obstante haber sido citado por el Boletin oficial, en virtud de ser de ignorado paradero, se le cita de nuevo para que concurra á la Casa Consistorial de esta Merindad el día 3 de Marzo próximo, y hora de las siete de su mañana, para ser tallado y reconocido; en la inte-ligencia que de no hacerlo ó de no justificar haberlo hecho ante otro Ayuntamiento será declarado prófugo, con las responsabilidades consiguientes.

Merindad de Montija 12 de Febrero de 1901.-El Alcalde, P. O., Juan Gómez.

### Alcaldía constitucional de Orgiva.

D. Agustín Román Vilchez, Alcalde Presidente del Ayun-

tamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alista. miento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5º, art. 40 de la ley, los mozos José Moreno Noguera, de José y María; Anto-nio Vilches Jiménez, de Serafín y Eucarnación; Andrés Gál-vez Vilches, de Francisco y Felicians; Ramón Abarca Jodar, de Francisco é Isabel; José Mas Lozano, de Juan y Josefa; Victoriano García López, de Antonio y María Dolores; Diego Maldonado Carreón, de José y María; Francisco Rodríguez Rodríguez, de José y María; Plácido Ruiz Medina, de Plácido y Encarnación; Benigno Pino Fañes, de José y Ana; José Quintana Pozo, de Francisco y María; Manuel López Martín,

de Miguei y María; Manuel Barros Orellana, de Manuel y María; Marieno Rodríguez Gómez, de Manuel y Dolores; José Enriquez González, de José y María; José Montero Carmona, de Félix y Vicenta, y Ramón Rodríguez Rodríguez, de José y María, todos ellos en ignorado paradero, los cuales han obtenido en el sorteo los números 4, 7, 9, 15, 16, 18, 24, 32, 34, 37, 41, 42, 44, 47, 51, 58 y 62 respectivamente, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Carrieta ida 2 de a provincia Marca, y horo de las diaz Consistorial el día 3 del próximo Marzo, y hora de las diez, por si tuvissen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere

Orgiva 12 de Febrero de 1901.-El Alcalde, Agustín Román. =Por su mandado, el Secretario, Eugenio Romero.

### Alcaldía constitucional de Ortigueira.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, como así bien el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante la Corporación municipal el próximo día 3 del entrante mes de Marzo, día designado para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer se les instruirá el

oportuno expediente de prófugo.
Ortigueira 14 de Febrero de 1901.=E! Alcalde accidental, J. Blanco.

Mozos que se citan.

Luis Parga Casanova, hijo de Luis y Vicenta.

Manuel Torre Freire, de Juan y Rita.

José Seijido Fernández, de Andrés y María Josefa.

Andrés López, de incógnito y Manuela.

Pedro, de padres desconocidos.

José Vicente Pasapar Rodríguez, de incógnito y Bernarda.

Juan Antonio Pernas, de incógnito y Ramona. Vicente Proben Vale, de incógnito y Generosa. 722 - M

### Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, é igualmente el de sus respectivas familias, incluídos en el alistamiento de este término para el reemplazo del año actual, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas, que se celebrará en esta Sala Consistorial los días 27 del actual y 9 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 10 a, art. 88 de la ley. San Lorenzo 15 de Enero de 1901. El Alcalde, Gregorio

de la Hoya.

Mozos.

Gonzalo Cañas y Polidura, hijo de Ignacio y Margarita. Refael Daniel Gómez y Tejero, idem de Martín y Catalina. Rafael León, idem de Maria León Gutiérrez.

Hermanegildo García Santiago y Gómez, ídem de Julián y

Manuel Martínez Guruyán, ídem de Gaspar y Petronila. Gregorio Rodrigo Manzano, ídem de Mariano y Juana. Cirilo Frechilla y Alvarez, hijo de Victoriano y Manuela. Cristóbal Sabero y Amirol, ídem de Pedro y Carmen. Angel Hernández y San José, ídem de Pablo y Venancia. Demetrio Floreucio Peñuela y Santos, idem de Agustín y

Joaquín Claudio Olaverri y Arguisa, ídem de Joaquín y riqueta, 131-M

Enriqueta,

### Alcaldía constitucional de Riogordo.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente a petición del mozo Miguel Villanueva Montoro para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Miguel Villanueva Rivero de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial del art. 69 idel reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Vi-llanueva Rivero se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio de equidad

El citado Miguel Villanueva Rivero es hijo de Miguel Villanueva Aguilar y de Antonia Rivero Ruano, natural de esta villa, de cincuenta años de edad, de estatura baja, color moreno, barba poblada, algo chata y una nube en un ojo.

Riegordo 14 de Enero de 1901. El Alcalde, Antonio Mez.

### Alcaldía constitucional de Vall de Uxó.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Chalueta Javier é Isidro Dupla Gil, que en el sorteo verificado el día 10 del actual han obtenido los números 83 y 87, aun cuando se supone que residen en Barcelona y Francia respectivamente, se les cita por medio del presente edicto para que el día 3 de Marzo próximo comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldades, que tendrá lugar ante este Ayunta-miento: en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará prófugos, con arreglo al art. 105 de la ley.

Vall de Uxó 13 de Febrero de 1901.=El Alcalde, Joaquín

### Alcaldía constitucional de Vélez Benaudalla.

D. José Aporta Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que hallándose incluídos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del pre-sente año los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres y demán familia, amos ó apoderados, se cita á dichos mezos a fin de que comparezcan per si ó por sus representantes ante esta Alcaldía al acto de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 3 del mes entrante; bajo aperci-

bimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Vélez Benaudalla 14 de Febrero de 1901.=El Alcalde, José Aporta.

Mozos que se citan.

Antonio Delgado Paniza, hijo de Francisco y Manuela. Francisco Robles Esteban, de Francisco y Encarnación. Federico Jiménez Acosta, de Antonio y María. Salvador Martín Fernández, de Francisco y Teresa. Cristóbal Pérez Lorenzo, de Francisco y Gabriela. 697-M

### Alcaldía constitucional de Verín.

Por el presente se cita en forma á los mozos comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del cos en el ansammento de este distrito para el reemplazo de Ejército del año actual, cuyo paradero se ignora, Agustín Ta-boada Montero, hijo de Benito y Carmen, y Francisco Rodrí-guez Luzar, hijo de José y Toribia, naturales de esta villa, á fin de que concurran el día 3 del próximo mes de Marzo, á las nueve, en esta Sala Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, como preceptúa la ley y reglamento de Reclutamiento vigente, por sí o representados legalmente, exponiendo las excepciones que estimen convenientes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Verín 23 de Febrero de 1901.=El Alcalde, Plácido D. Rei-

### Alcaldía constitucional de Villanueva del Campo.

D. Felipe Ovejero Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber que no pudiendo citarse personalmente, por ignorarse su domicilio, al mozo Manuel Quintana Delgado, que nació en esta villa, y ha sido alistado para el reemplazo del año actual, se hace saber por medio del presente para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo, día 3, del próximo mes de Marzo en estas Casas Consistoriales; apercibido que de no verificarlo por sí ó por medio de persona que le repre-sente, ni hacer uso del derecho que le concede el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente, se procederá á la formación del correspondiente expediente de prófugo, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Villanueva del Campo 13 de Febrero de 2015. Felipe Ovejero.=El Secretario, Aquilino H. Burón. 741-M Villanueva del Campo 15 de Febrero de 1901.=El Alcalde,

### Alcaldía constitucional de Yecīa.

Se cita al mozo natural de ésta y de ignorado paradero José Marco Tejedor, hijo de Casto y María, incluído en el alistamiento de esta ciudad, para que concurra en la Casa Capitular el día 3 de Marzo próximo al acto de la clasifica-ción y declaración de soldados; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Yecla 11 de Febrero de 1901.—M. Maestre.

742-M

### Alcaldía constitucional de Zahara.

D. Joaquín de Peñalver y Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que los mozos Antonio Julián Expósito. José Gil Jiménez, hijo de Antonio y Ana, y Antonio Martín Atienza, de Juan y Rosario, naturales de esta población, nacieron el 7 de Enero, 17 de Mayo y 29 de Diciembre de 1881 respectivamente, cuyos paraderos se ignoran, así como el de sus padres, desde hace más de diez años, según resulta del expediente instruído al efecto, han sido eliminados hoy en la rectificación definitiva del alistamiento, reputándolos muertos por analogía, con sujeción á la regla 4.ª, art. 88 de la ley.

Y para su publicación en el Boletin oficial de esta provincia de consumeros de la consumero de la consumero

cia y Gaceta de Madrid, firmo el presente en Zahara á 9 de Febrero de 1901 .= Joaquín de Peñalver. 743—M

### Alc: Idía constitucional do Zamora.

No habiendo podido averiguarse, á pesar de las gestiones practicadas al efecto y anuncios insertos en el Boletin oficial de esta provincia, el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluídos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que el día 3 del próximo mes de Marzo, a la hora de las diez, se presenten en este Ayuntamiento á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que su falta de comparecencia les ocasionará la declaración de prófugo que previene el art. 105 de la vigente ley de Reemplazo.

Número del sorteo y nombres de los mozos.

Antonio de San Juan Bautista; nació en 22 de Junio de 1881.

24. Graciano de la Iglesia; nació en 18 de Diciembre de 1881. 73. Luciano de Santa Cristeta; nació en 26 de Octubre

de 1881. Wenceslao de San Bartolemé; nació en 24 de Agosto de 1881.

87. 99. Anacleto de la Iglesia; nació en 13 de Junio de 1881. José de Benavente; nació en 22 de Octubre de 1881. Mateo Mauro Tirados; nació en 21 de Noviembre 130. de 1881.

Zamora 16 de Febrero de 1901.=El Alcalde, P. I., Ernesto

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias territoriales. CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal de Abegondo, partido de Betanzos, en esta provincia, por haber sido relevado el que lo desempeña-ba en el corriente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real de-crevo de lo de Abriliúltimo y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal 6 distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo dentro del término de Juez de primera instanc. a respectivo dentro del tollico diez días, á contar desde el signiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta del Madrid.

Coruña 4 de Marzo de 1901.—José M. Armada.

J—1627

### Audiencias previnciales.

### VALENCIA

D. Rafael Nacarino y Bravo, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Aparicio Garrigós, de veintidos años de edad, hijo de José y de Bárbara, soltero, fundidor, sin instrucción, natural y vecino de Valencia, dende últimamente habitó, en la calle de Sogueros, núm. 30, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que juntamente con Jaime Ferris Brossta, á quien también se cita por la presente, comparezca ante este Tribu-nal el día 30 de los corrientes para la celebración del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de instrucción del partido del Mar de esta capital, seguido contra los mismos por hurto, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que si no compareciere á dicho acto será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, y que el juicio oral se celebrará con los procesados presentes sados presentes.

Dada en Valencia á 4 de Marzo de 1901. =Rafael Nacarino. 

### Suzgados de primera instancia.

### **AVILÉS**

El Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido, en los autos sobre aprobación de la partición del haber quedado al fallecimiento de D. Donato García Carapa, vecino que en sus días fué de la parroquia de San Miguel de Quiloño, en el Concejo de Castrillón, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez.—Avilés 2 de Marzo de 1901.—Por presentado el anterior escrito con el despacho diligenciado que al mismo se acompaña, lo que se una á los autos de su referencia; el proyecto de partición póngase de manifiesto en la Escribanía del que autoriza por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes; y por lo que respecta al ausente en ignorado paradero, notifiquese al señor representante del Ministerio fiscal, y sin perjuicio, por medio de cédulas que se inserten en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijandose otros en el termino municipal del fallecimiento del causante y este Juzgado. Lo mandó y firma S. S.—Doy fo.—Martínez.—Ante mí,

A. Loredo.»

Y para que sirva de notificación al interesado D. Ramón García y García, ausente en ignorado paradere, libre el presente para insertar en la GACETA DE MADRID, que firmo en Avilés á 4 de Marzo de 1901.-El actuario, Ambrosio Loredo Cuesta. GERONA

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de la

ciudad de Gerona y su partido. Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de

lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prisión dimanante de la causa criminal que en este Juz-gado se siguió sobre atentado á un agente de la Autoridad contra José Farrando Ribot, de veintisiete años de edad, la-brador, de estatura regular, complexión sana, moreno, de cios pardos, cabello negro y sin ninguna cicatriz visible, ve-cino que fué del pueblo de Salt, y que hallándose en libertad provisional ha abandonado su domicilio, dejando de concurrir á la presencia judicial los días que le estaban señalados, ignorándose su actual paradero, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por cuanto abandonó su domicilio por haberse ausentado é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al propio procesado José Farrando Ribot, para que dentro del término le diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de los de Barcelona, Lérida y Tarragona, comparezca ante este Juzgado para la presentación ordenada; bajo apercibimiento que de no comparecer se declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer y pro-cedan à lo conveniente para la busca y captura del referido José Farrando Ribot, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, por tener decretada la Ilma. Audiencia de esta ciudad su prisión, noticiando inmediatamente su captura

Dada en Gerona á 31 de Enero de 1901. = Enrique Zaldí-Dada en Gerona á 31 de Enero de 1801.—Emisque var. =Por mandado de S. S., Francisco Villanueva.

J-1004

### GINZO DE LIMIA

D. Angel Selma y Cordero, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Por el presente edicto se cita en forma a Antonio Garrido y Antonio de Nabuco, vecinos de Rubias y Santiago respec-tivamente, que se ausentaron de sus do micilios, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentr o del término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, com parezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fir. de declarar como testigo en sumario criminal que me ha llo instruyendo sobre homicidio contra Mapuel Añel; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya

Dada en Ginzo de Limia à 7 de Febrero de 1901.-Angel Selma.=De orden de S. S., Ramón Cadórniga.

### HERVÁS

El Sr. D. Arturo de la Calle y Díaz, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido, por vacante,

en providencia de esta fecha, ha acordado que en legal forma sean citados los Médicos D. Jesás Moyano Mangas y D. Rufino Bayo Fraile, cuyos paradoros actuales se ignoran, para que el día 29 del corriente mes, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres, y Secretaría de D. Roque Pizarro, con el fin de que asistan á la vista en juicio oral de la causa seguida contra Froilán Parra Flores por

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y que firmo en Hervés á 5 de Marzo de 1901.—El actuario, Martín Diez.

J—1597

### ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este

Por el presente edicto hago saber que en sumario sobre daños en dos arados de vertedera, cuyo hecho ocurrió en jurisdicción de Cabañas de la Sagra en los días 18 al 21 de Febrero último, se ha acordado liamar á los autores del hecho y á cuantas personas tengan alguna noticia pertinente para los fines sumariales al objeto de que presten declaración en este Juzgado dentro de diez días, contados desde la publicación de este en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de indicados autores, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Illescas à 5 de Marzo de 1501. — . Collarino. — Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro.

J-1598 Dado en Illescas á 5 de Marzo de 1901. = Vicente Ruiz Va-

### LA PALMA

D. Pedro Tallafer y García, Juez interino de instrucción

Por el presente se cita á los gitanos Manuel Jeligrana y

Juan Jiménez, que el 22 de Octubre último se encontraban en el prado de San Roque, término de Villarrasa, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días. á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Baletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego à las Autoridades de la Nación y à la policia judicial se proceda à la busca de la caballería cu-yas señas se expresan à continuación, la cual fué hurtada al vecine de la indicada villa Enrique Mármol Valdayo en la noche del 23 del citado mes de Octubre del corral de su casa, en que aquella se encontraba, y caso de ser habida se remita â disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredisan su legítima adquisición.

Dado en La Palma á 9 de Febrero de 1901.—Pedro Talla-

fer .= El actuario, Licenciado Manuel Ruiz.

### Señas de la caballería.

Una burra, pelo castaño oscuro, mediana, cerrada, con hombrilleras, en el derecho poco señaladas y en el izquierdo bien señaladas, y sin hierro.

J-1006 bien señaladas, y sin hierro.

### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Ca-

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Guzmán González, de cincuenta y cinco años, casado, minero, natural de Oanes, barba poblada, pelo rubio, sordo, viste gorra de pelo rubio, chaqueta, chaleco y pantalon de pana y alpar-gatas, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo sobre estafa; apercibido que de no verificarlo, pasado dicho término, desde la inser-ción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el per-

juicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, y su conducción á la cárcel de esta

ciudad á mi disposición. Dada en Linares á 8 de Febrero de 1901.—Carlos de Val-reel.—Por su mandado. Antonio Muñoz. J—1008 cárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz.

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Cató-

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, à contar desde su inserción en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio González Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el cual fué lesionado por disparo de arma de fuego en esta ciudad el día 31 de Enero último en una barbería de la calle de Santiago, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa y si renuncia ó no la indemnización civil que le pueda corresponder, cuyo ofrecimiento se le hace desde luego, y si fuese menor de edad, á su representante legal, á quien al efecto y en su caso también se le llama, cita y emplaza por igual término de diez días. Dado en Linares á 9 de Febrero de 1901.—Carlos Valcár-

cel.=Por su mandado, Ildefonso Jurado. J - 1009

### MADRID-AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia

é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Aurelio Huertas Hernández, hijo de Andrés y María, natural de San Juan de Puerto Rico, de diez y nueve años, soltero, jornalero, que ha vivido Fernández de los Ríos, 6, tercero izquierda; Arturo Mencía Sierra, de veintiocho años, hijo de Antonio y Joaqui-na, natural de Teruel, soltero, jornalero, Palma, 6, cuarto derecha; Saturnino Espinaco Rodríguez, de veintitrés años, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, soltero, labrador, posada Merced, Cava Baja, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de sec habido lo pongan á mi disposición en el local del Juzgado.

Madrid 1.º de Febrero de 1901.=Baldomero Gullón.=El Escribano, por habilitación, Julio del Campo.

### MADRID-CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Luis Mon-tiel, en nombre de D. Alvaro López Núñez, contra D. Fran-

cisco Besalú y Ros sobre pago de pesetas, he acordado, en providencia de 6 de Septiembre del año último, se requiriera al demandante D. Alvaro López para que dentro del término de quinto día consignara en la Escribanía del que autoriza el importe de las costas producidas en la Superioridad en la apelación de la sentencia dictada en dichos autos, y que, según tasación, ascendían á 825 pesetas.

Y resultando de las diligencias practicadas que el D. Alvaro López no ha podido ser requerido á aquel efecto por no tener domicilio conocido, se le llama por el presente con el objeto de que comparezca en la Escribanía del que autoriza para ser requerido en los términos y á los efectos acordados; bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Madrid á 6 de Febrero de 1901.—José García Romero.=Ante mí, Andrés Ortiz.

### MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad á virtud de testimonio remitido por la jurisdicción de sedat a virtud de tastimonio remitido por la jurisdiccion de guerra, se cita à Matilde Sáiz Mínguez, que ha tenido su domicilio en el Puente de Vallecas, y parece ser hace cerca de dos años trasladó su residencia à la calle de las Huertas de esta Corte, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incursa en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1901.—V.º B.º—Merino.—El Es

cribano, José María de Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Bartolomé Domenech por hurto, se cita al dueño de un alfiler que forma una rosquita de oro, con un brillante en el centro, que le fué sustraído en el mes de Octubre de 1898, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, celle del General Castaños, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que reconozca, declare y acredite la preexistencia de dicha alhaja; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjui-cio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1901.=V.º B.º=El Sr. Juez, Me-

rino.-El Escribano, José María de Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instan-cia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dic-tada en 8 del actual en el sumario que se instruye por el delito de robo contra Isabel Luque Castillo, se cita á Salvador Yentro, que tuvo su domicilio en la calle Galileo, núm. 20, y á Francisco Pérez Díaz, alias el Oreja, que habitó en la calle del Peñón, núm. 20, segundo derecha, viudo y de cuarenta y tres años, y de los cuales se ignora su actual paradero, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determina-

ciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Merino.—El Escribano, Lesmes López. J-1015

### MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez accidental de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Juana Díaz y Jiménez, vecina de la ciudad de Cádiz, se saca á la venta en pública subasta por término de quince días, y en la cantidad de ocho mil pesetas, la siguiente

Finca.—Una casa, sita en la ciudad del Puerto de Santa María y su calle del Pozuelo, núm. 64 moderno, que comprende una superficie de novecientos veintidos metros cuadrados, equivalentes á once mil ochocientos noventa y ocho pies treinta y seis décimos también cuadrados, y linda: por la izquierda entrando, ó sea al Oeste, con la casa núm. 66; por la derecha con la núm. 62, ambas de dicha calle, y por la espalda, ó Norte, con la casa núm. 3 de la calle de Du-

Para dicho remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 3 del próximo mes de Abril, á las catorce, en las salas audiencias de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo del remate. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes de dicho tipo. Que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva lici-

tación entre los dos rematantes. Que la consignación del precio se verificará á los ocho

días siguientes al de la aprobación del remate.

Y, por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, pera que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho á exigir otros.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se firma el

presente en Madrid á 5 de Marzo de 1901. = V.º B.º = El Juez accidental de primera instancia, Astudillo. = El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez de primera înstancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corta.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Navarro Pagés, natural de Cartagena (Murcia), de veintinueve años, casado, cesante, que dijo vivir en la calle de Atocha, número 62, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en misala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañas, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa contra él por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas persons es se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido comunicado en la cárcel ce-

Madrid 1.º de Febrero de 1901.—Adolfo Astudillo de Guz-mán.—El Escribano, Galo S. Corona. J—1016

### MADRID-LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del

distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 1.º del corriente en virtud de una demanda declarativa formulada por el Procurador D. Francisco Iglesias, en nombre de D. Germán Pelaz y Doña Eugenia Baurdet, contra Doña Evee len Jean Tinchler, sobre pago de 8.547 pesetas con el interes legal correspondiente, como capital de una factura por cenfección de trajes, se cita y emplaza por segunda vez á la re-ferida demandada Doña Eveelen Jean Tinchler por medio de la presente, á consecuencia de ignorarse su paradero, para que en el término de cinco días desde la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezca á contestar la referida demanda, personándose en forma en los antos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á

que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 5 de Marzo de 1901.=Luis Rubio.=El
Escribano, Manuel Cobo Canalejas. X-482

El Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 2 de los corrientes, ha admitido la demanda declarativa de mayor cuantía promovida por Doña Sofía Salezar y Kindelán, viuda, que representa los derechos de su esposo D. José Rodríguez Alvarez, y de esta vecindad y domicilio, contra Doña Francisca Fernández Magro, de ignorado demicilio y paradero, sobre que se deciare que esta viene obligada á satisfacer á la primera la cantidad de ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas que representan el pagaré acompañado á la demanda, y suscrito en esta capita! á 18 de Marzo de 1893 por Doña Francisca Fernández Magro á fevor del D. José Rodríguez, con más los intereses legales correspondientes y las costas; habiéndose acordado conferir traslado de dicha demanda con emplazamiento á la citada Doña Francisca Fernández Magro, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personandose en forma; bajo apercibimiento en otro caso de pararle

el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, al efecto de que sirva de emplazamiento en forma á la demandada Doña Francisca Fernández Magro, mediante á ignorarse su actual domicilio y paradero, expido y firmo la presente en Madrid á 7 de Marzo de 1901.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano. Juan García Inés. X - 481

### MALAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción

del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Florentino Pineda Mata, de esta vecindad, habitante en la hacienda nombrada Lagarillos de los Pintados, sitio denominado El Agujero, natural de Iznata, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y Josefa, jornalero, antes quinquillos ambulante, soltero, sus señas personalero, antes quinquillero ambulante, soltero, sus señas personales son: estatura regular, cara larga enjuta, nariz y boca regulares, ojos garzos, barba poblada, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre hurto de prendas y dinero á Teresa Fajardo Heredia; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, del repetido Florentino Pineda Mata.

Málaga 1.º de Febrero de 1901.=José García.=Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez.

J—1017

### MARCHENA

D. Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción interi-

no del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, y de comparecencia ante este Juzgado, á un individuo que se dice llamarse Agustín Vargas Santiago, alias Chato de la Bernarda, de estatura regular, de carnes regulares, pelo negro crespo, nariz chata, de unos veintiocho treinta años, soltero, oficio tratante en caballerías y usa bigote negro, para recibirle declaración en causa que instru-yo sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle los perjuicios á que haya lugar en de-

Dado en Marchena á 8 de Febrero de 1901. = Juan Bautista Bello.=Por su mandado, el Escribano, Juan Menéndez.

### NOYA

Por la presente, y según le mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en previdencia de 31 de Enero altimo, cito en forma á Antonio Serra Rey y á Manuel Pazos Barreiro, el primero vecino que fué de Campolongo, en el

térmir o municipal de Cutes, partido judicial de Muros, y el segundo de Negreira, partido judicial del mismo nombre, segundo de Regreira, partiuo judiciai dei mismo nomore, ar bos en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Corredera de Afuera de esta villa, casa núm. 69, á fin de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra D. José Rosendo Hermo rio que me hallo instruyendo contra D. Jose Rosendo Hermo Lago, vecino de La Puebla del Caramiñal, sobre exceso de atribuciones; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas y les pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Neya 4 de Febrero de 1901.—El Secretario, Andrés Vidal Núñez.

J—1019

### OVIEDO

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en proveído de 31 de Enero último, dictado en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Joaquina Fernández Argüelles, vecina de esta población, representada por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, contra los herederos de Don Zoilo Herrero, sobre pago de pesetas, ha acordado emplazar á los demandados D. César Darío Víctor y D. José Felipe Herrero, ausentes en Ultramar, de ignorado paradero, á medio de la presente para que en el término de nueve días, contados desde la publicación en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Para que conste. cumpliendo con lo acordado, expido la presente cédula en Oviedo á 7 de Febrero de 1901.—El Escribano, P. I. de Bances, Guillermo Nieto. 51—P

### RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ri-

Por la presente se cita y emplaza al penado Tomás Vello Fernández, casado, labrador y vecino de Sadurnín, en el Municipio de Cenlle, á fin de que dentro de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletto oficial, comparezca ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel de partido, á fin de que extinga la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Orense en causa por lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades dispongan se proceda á la captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este citado Juzgado en la cárcel pública del partido.

Ribadavia 4 de Febrero de 1901. = Eladio Rodríguez Valeiras. = Modesto Martín. nicipio de Cenlle, á fin de que dentro de diez días, siguientes

### SEVILLA-MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra Joaquín Pastrana Suárez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y en cargo á les expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del suieto que luego se expresa. poniéndolo busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición

de este Juzgado en las cárceles de partido. Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-nal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-dos desde la inserción de esta requisitoria en los periodicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado re-

belde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Joaquín Pastrana Suárez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y Ana, que tuvo su domicilio en la calle Pureza, 63, casado con Salud Reina Alvarez, alba nil de treinta y dos años de edad; sus señas personales son: estatura buena, ojos pardos, pelo castaño, rostro color bueno, nariz, boca y labios regulares, cejas al pelo, usa bigote pequeño.

Dada en Sevilla á 6 de Febrero de 1901.—José Crespo.—El actuario, Antonio Verges.

J—1028

actuario, Antonio Verges.

### SEVILLA-SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla-

se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de-más agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juz-gado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye su-mario por el delito de hurto contra Manuel Aguilera y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes procedan à la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-des desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Aguilera, vecino de esta ciudad, calle Reinoso, 3, cuyas

demás circunstancias se ignoran.

Dada en Savilla á 6 de Febrero de 1961.—Fidel Gante.—El
Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—951 bis

### TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta

ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto de metálico Eduardo González y Fernández, hijo de Miguel y de Baldomera, natural de Carranque, en esta provincia, soltero, tratante, de treinta y un años, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Valencia, núm. 4, bajo, de un metro 730 milímetros de estatura, peso 64 kilogramos, dimensión de las manos 182 milimetros, idem de los pies 197. color de los ojos pardo, del rostro moreno, del pelo negro, barba rasurada, nariz y boca regulares, cara larga, que vestía cazadora y chaleco de lana color café, á cuadritos; pantalón de lana. también á cuadritos, muy oscuro; camisa de satén color lila, sombrero negro cordobés y botas de becerro negro, cuyo actual paradero se ignora, para

que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de esta capital en indicada causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del mencionado Eduardo González y Fernández, conduciéndole, en su caso, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Toledo á 1.º de Febrero de 1901.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega.

J—983

El infrascrito Secretario del Juzgado de instrucción de

Tremp.
Certifico que en la pieza de responsabilidad civil del pena do por desacato á la Autoridad Josquín Pascual Lloret, vecino de Orrit, obra el auto de adjudicación é insolvencia parcial aprobado por la Audiencia provincial de Lérida, que, en
la parte esencial, dice asi:

«Auto.—Tremp 2 de Agosto del año 1900:

Regultando que las tancciones de costas chemitas en las

Resultando que las tasaciones de costas obrantes en los

folios 71, 72 y 137 importan, etc.:

El yermo llamado Clot de Emprín, sito en el propio término de Orrit, de 62 áreas, lindante por Oriente con Antonio Pascual; por Mediodía con Agustín Farré; por Poniente con Poniente con Poniente con Poniente con Poniente con Poniente con Poniente co arreyo, y por Norte con José Dalmau, tasado en 45 pesetas, se adjudica proindiviso.

Al Administrador de la GACRTA DE MADRID, por 14 pese tas 50 céntimos. Al Administrador del Boletin oficial de esta provincia,

por 5 pesetas 50 céntimos. Y á los Alguaciles de este Juzgado por las 2 pesetas 50

Y à los Alguaries de este Juzgado por las 2 pesetas do céntimos, resto de la mitad de su valor.

Así lo declara, manda y firma S. S. el Juez de instrucción, de que doy fe.=Rodolfo Vidal.=Antonio Pal, Secretario.>

Y para que conste al Exemo. Sr. Director de la Gaceta DE Madrid, á los efectos procedentes, lo firmo en Tremp á 4 de Febrero del año 1901.=V.º B °=El regente del Juzgado, Ignacio Sanz.=Antonio Pal, Secretario.

J-984

### VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del dis-

trito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Lorenzo Donoso Martínez, de treinta y nueve años, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio y para-dero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días compa-ezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad la busca, captura y conducción á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad de dicho procesado, poniéndole en su caso

preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 7 de Febrero de 1901.=Evaristo Casado.=Por mandado de S. S., José Ros.

J-952

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Galiana Vivó, de diez y seis años, dependiente de comercio, hijo de Manuel y de Isabel, natural y ve-cino de esta ciudad, habiendo vivido en la calle Orilla del Río, núm. 11, bajo; Francisco Tranzano García, de veinticho, num. 11, bajo; Francisco Tranzano Garcia, de veintiocho años, panadero, hijo de Francisco y de Rosa, casado con
Dolores Marco, natural de Alcoy, y vecino que fué de ésta de
Valencia, travesía de Ruaga, núm. 6, primero; Juan Ramón
Muñoz, de catorce años, panadero, hijo de Manuel y de Ramona, natural de esta ciudad y vecino de la misma, habiendo vivido en la calle de Lauria, núm. 27, segundo, cuyos actrales paraderos de tedas se jenerara. Ésta de cara dentra de tuales paraderos de todos se ignoran, á fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que contra los mismos y otros instruyo sobre desorden público; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad la busca y captura de dichos precesados, poniéndolos en su caso presos, el primero y último en las cárceles Asilo, y el Tronza o en las de San Gregorio, todos á disposición de este

Dada en Valencia á 7 de Febrero de 1901.=Evaristo Casado.=Por mandado de S. S., José Ros.

### VALLADOLID-PLAZA

D. Pedro Calvo Gómez, Juez municipal suplente é interino del Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dositeo Hoyos Reglero, cuyas demás circunstancias al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, c mparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando

parte á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 1.º de Febrero de 1901. =P:dro Calvo.=Por su mandado, Nicolás García.

### Señas del procesado.

Es natural de Rioseco, de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Raimunda, vecino de esta ciudad, de estatura baja, ojos y pelo castaños, nariz regular, color moreno. y viste chaqueta de pana, chaleco de paño, blusa rayada, camisa blanca y alpargatas negras.

### VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la demanda ejecutiva pendiente en este Juzgado á instancia del Procurador D. Eduardo Meneses, á

nombre de D. Manuel Suárez Guido, vecino de esta villa, contra D. Joaquín Núñez del Pino Quiñones de León, en ignorado paradero, en reclamación de veinticinco mil peses de capital, cinco mil pesetas de réditos hasta el 30 de Jario último, los devengados hasta dicho día y que en adelante devengue dicho capital, interés legal que las cinco mil pesetas produzcan, á razón del 5 por 100 al año, desde dicho día 5 de la companya en acesta de la total perce se venden para su sol-Junio, y costas hasta el total pago, se venden para su solvencia en pública subasta, el día 3 de Abril próxia., á las diez, en la sala de audiencia de aquél, los bienes innuebles que á continuación se expresan, con su tasación; con la advertencia de que no se han suplido los títulos de propiedad. de los mismos que se anuncian en esta primera substa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos teres ras partes de su tasación; y que para tomar parte en aquella consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de los bienes que se venden, cubarga-

dos al ejecutado:

1.º Una casa sita en el casco de esta villa y su plaza de la

20 de niso alto ; bajo, y Constitución, señalada con el núm. 20, de piso alto y bajo, y en su parte delantera tiene otro piso encima del principal, y tres tiendas en la planta baja, con su bodega, cochera y huerta por la parte de atrás del edificio, y en ella una cocina de un solo piso, destinada á colar, y además un palomar, que todo ello constituye una sola finca, de superficie 11 cuarteles, cuatro medios y un cuartillo, equivalentes á 51 areas 18 centiáreas: linda todo ello por su derecha entrando com casa de D. José Rodríguez Alvarez; izquierda ó Norte con cuadra de D. Jerónimo Cuadrado, patio, cuadras y fincas de los herederos de D. Francisco Antonio Goyanes, hoy del con vento de los Padres Paúles; por su frente ó Poniente con dicha plante de contrator processor de la Suciente con financia de la contrator processor de la Suciente con financia de la contrator processor de la contrator con considera plante de la Contrator de la contrator con financia de la contrator con considera de la contrator con considera de la contrator con financia de la contrator con financia de la contrator de la contrator con considera de la contrator con contrator con contrator con contrator con contrator con contrator con contrator contrator con contrator contrator con contrator contrato za y carretera nacional, y por su espalda ó Naciente con finca de los citados herederos, hoy de los referidos Padres, con los derechos de las aguas para el riego de la huerta tal cual hoy se hallan, y demás usos y costumbres inherentes á dicha finca; tasada en treinta mil pesetas (30.000).

Una huerta en término de esta villa, al sitio de San Francisco, contigua al edificio que fué de Franciscos de Villafranca, cerrada de tapia de pared de mala piedra: linda Naciente y Mediodía con camino servidumbre; Norte terreno de Doña Joaquina Landajuela, y Poniente edificio que fué de Franciscos; de cabida de ocho fanegas y cuatro celemines, ó 145 áreas y tres centiáreas, de las que cuatro fanegas y ocho celemines son de secano, de tercera calidad; dos famegas, un celemin y dos cuartillos de recadio de secunda calidad. celemín y dos cuartillos de regadío, de segunda calidad, y una fanega, seis celemines y dos cuartillos de tercera, parte escombrera y parte aprovechado en huerto, de tercera calidad, que antes había sido edificado; la corresponda toda el agua del caño, que antes fué servicio del convento y huerto, por lo que tiene dicha cabida de regadío, y contiene varios árboles frutales; tasada en diez mil pesetas (10.000).

Dado en Villafranca del Bierzo á 5 de Marzo de 1901.= Gerardo Pardo.=De su orden, Manuel Miguélez.

### ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Pérez Arnal, alias el Loco, de veintinueve años; soltero, albañis, natural de esta ciudad, y en ignorado paradero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente el en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRIE, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Deniceracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo de salchichones á José Pascual; apercibido que de no verificarlo será declarado rebalde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi dispo-

Daragoza 7 de Febrero de 1901.—Jenaro Barrón.—El Esbano. José Guitarte. J—955 cribano, José Guitarte.

### Juzgados municipales.

### MADRID-HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzga-do municipal del distrito del Hospicio de esta Corte contra Raimundo Alvarez por daños, se cita al mismo por medio de la presente, por ignorarse su domicilio, para que el día 18 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1901.=El Secretario, José Ballester.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a Consuelo Martínez Pantaleón, de veintiún años, soltera, prostituta, natural de Madrid, hoy de ignorado paradero, para que el día 20 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sela de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio de faltas por lesiones á la misma, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que inten-te valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Marzo de 1901. El Secretario, José Ballester.

### PUENTE GENIL

D. Antonio Morales de Rivas, Juez municipal del bienio anterior, en ejercicio por indisposición del propietario de

Hago saber que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia de nuevo por el mismo término de quince días, siguientes al en que aparezca el presente inserto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. para que la soliciten los que se crean aptos para ello, con arreglo à lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, haciéndose presente que según el Real decreto de 10 de Abril de 1899, en los diez primeros días serán preferidos para su interinidad los aspirantes que sean funcionarios excedentes de la carrera judicial y

Dado en Puente Genil á 16 de Febrero de 1901.—Antonio Dado en Puente Genii a 10 de recito do 1001.

Morales de Rivas.—Por su mandado, Antonio Melgar.

J-1574

### NOTICIAS OFICIALES

### Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado.

Sociedad anonima.

Se convoca á los señores accionistas á la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el domicilio social en Madrid, calle de Mendoza (estación de Goya).

### ORDEN DEL DÍA

1.º Memoria del Consejo de administración.

2.º A probación del balance y de la cuenta de pérdidas y gananc as del ejercicio de 1900.

3. Nombramiento de Administradores.
4. Momoria sobre los trabajos de Almorox (inauguración

de diche prolongación).

Para sistir á la junta deberán los señores accionistas depositor sus títulos quince días al menos antes de la reunión, bien en el domicilio administrativo en Bruselas, 125, rue Royale, bien en el domicilio social, en Madrid, bien en la Caja general de Reports et de Depôts, en Bruselas. El rasguardo nominal de este depósito servirá de entrada

en la junta.

Los poderes deberán depositarse en el domicilio social, en Madrid, cinco días por lo menos antes de la junta.

Madrid 7 de Marzo de 1901. El Jefe del servicio administrativo, J. Farreny. = El Ingeniero de la explotación, De-

### Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sortees verificados ayer y hoy ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Conde Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril pióximo, han resultado amortizadas las siguientes:

### Linea del Norte.

3.941 obligaciones de primera serie:

Números 70.801 á 900, 94.701 á 800, 102.801 á 900, 105.201 á 300, 129.801 á 900, 151.901 á 41, 155.601 á 700, 185.701 á 800, 195.401 á 500, 212.901 á 213.000, 261.501 á 600, 296.801 á 900, 316.401 á 500, 322.101 á 200, 322.701 á 800, 322.901 á 323.00 335.501 á 600, 360.601 á 700, 369.201 á 300, 369.301 á 400, 372.501 á 600, 374.201 á 300, 378.901 á 379.000, 379.301 427.000 456.601 á 700, 462.101 á 200, 398.501 á 600, 426.901 á 427.000 456.601 á 700, 462.101 á 200, 493.101 á 200, 497.001 á 100, 04.901 á 505.000, 525.901 á 526.000, 533.001 á 100, 559.701 á 800, 588.101 á 200, 603.601 á 700, 638.101 á 200 y

1.486 obligaciones de segunda serie:

Núvaeros 4.401 á 500, 13.901 á 14.000, 59.201 á 300, 61.801 **á** 60, 7½ 201 á 300, 97.001 á 100, 109.475 á 500, 130.801 á 900, 131.60; → 700, 164.601 á 700, 176.301 á 400, 182.201 á 300, 193.60; á 700, 234.201 á 300, 235.501 á 600 y 263.501 á 600.

### Linea de Tudela à Bilbao.

81 Obligaciones de primera serie:

Números 351 á 60, 3.491 á 500, 8.811 á 20, 9.031 á 40, 10.001 a 10, 12.731 á 40, 13.221, 15.141 á 50 y 19.651 á 60.

191 obligaciones de segunda serie:

Números 1 á 10, 631 á 40, 1.251 á 60, 2.221 á 30, 4.901 á 10, 5.241 á 50, 8.391 á 400, 11.181 á 90, 13.461 á 70, 15.031, 16.001 10, 17.131 á 40, 19.061 á 70, 20.211 á 20, 25.891 á 900, 28 171 á 80, 30.351 á 60, 35.201 á 10, 37.781 á 90 y

Tres lotes de residuos, como sigue:

1.0	Lote núm. 62, al que corresponden los	residuos
	Núm. 368 de pesetas	. 220
	» 548 °	
,		500
2.0	Lote núm. 162, al que corresponden los	s residuos
	Núm. 833 de pesetas	. 320
	» 929 °	
		500
3.°	Lote núm. 552, al que corresponden lo	s residuos
	Núm. 799 de pesetas	. 190
	» 816 °»	
	» 1.188 »	
		500

### Lineas de Asturias, Galicia y León.

455 obligaciones de primera hipeteca, primera serie: Números 3.388 á 400, 29.934 á 61, 36.601 á 700, 36.701 á 800, 49 401 á 5, 79.161 á 71, 92.106 y 7, 96.149 á 96, 135.501 á 12, 143 801 á 57, 172.801 á 6 y 172.928 á 173.000

172 obligaciones de primera hipoteca, segunda serie: Números 205.360 á 91, 219.601 á 52 y 236.701 á 88. 253 obligaciones de segunda hipoteca:

Números 1.001 á 100, 13.901 á 5, 18.301 á 87, 27.001 á 12 y 48.201 á 49.

176 obligaciones de tercera hipoteca:

Números 21.201 á 300 y 30.201 á 76. Los poseedores de todas estas obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde 1.º de Abril próximo, en la forma y puntos que à continuación se expresan:

Las de primera y segunda serie de la línea del Norte, en Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español, á razón de 475 pesetas, menos los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolsos.

B. Las de Tudela á Bilbao, en Madrid, en los puntos indicados; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Santander, en la Pagaduría principal de la Compañía, y en Barcelona, en el Crédito Mercantil, á razón de 500 pesetas, y los residuos por el valor de cada uno. Estas obligaciones no devengan im-

puestos por haberse emitido á la par.

C. Les de Asturias, Galicia y León, en Madrid y Barcelona, en los puntos mencionados, á razón de 475 pesetas las de primera y segunda hipoteca, y á 500 pesetas las de tercera hipoteca, menos los impuestos respectivos sobre la prima de

Los portadores de las obligaciones amortizadas que son objeto de los puntos A y C, que prefieran presentarlas en el extranjero, podrán cobrarlas por medio de los banqueros de su elección.

Madrid 6 de Marzo de 1901.-El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

### El Hortajo.

### Sociedad minera.

Para celebrar junta general extraordinaria, en la cual se tratará de la venta de las minas de la Sociedad, se convoca á los socios para el 18 del mes actual, á las dos de la tarde, en la casa calle de Olózaga, núm. 4, principal.

Madrid 8 de Marzo de 1901. = El Presidente, Isidro G.

### Sociedad de Crédito Mercantil.

Balance en 31 de Diciembro de 1000

Balance en 31 de Di	iciembre de 19	900.
ACTIVO		Pesetas.
Por el 50 por 100 que falta des- embolsar á las 51.973 accio-		
nes que constituyen el capi- tal de la Sociedad	10,000,050	
Caja: existencia en efectivo	12.993.250	
Valores en cartera	25.976.463'15 8.055.699'33	
Corresponsales y cuentas con	0.000.000 00	
interés	6.831.707414	
Varios deudores	6.611.237.57	
Gastos amortizables:		
Mobiliario 28.050 29	-	
Instalación 20.362.67	48.412'96	
Depós tos en custodia y en ga-	40.412.90	
rantía	154.994.795	
		215.511.565,15
PASIVO		
Capital	25.986.500	
Fondo de reserva	921.24446	
Cuentas corrientes	21.600.646480	
Varios acreedores	10.799.612434	
Dividendos de ejercicios ante-	10 500/50	
riores no satisfechos	12.782′50	
custodia y en garantía	154 994 795	
oustoura y or gararetta	102:002:700	214.315.581'10
Ditamentia en fanon	dal matters	
Diferencia en favor		1.195.984.05
Remanente de 1899	••••••	7.512'54
Diferencia	total	1.203.496 59
DEDUCCIONES Y DIVIDI	ENDO	
Al fondo de reserva: 3 por 100		
sobre pesetas $1.195.984.05$	35.879.52	
A la Junta de gobierno y di-		
rección: 10 por 100 sobre pe-		
setas 1.160.104.53, que restan		
después de deducida la parti- da anterior	116.01045	
da ambinoi	110.010 45	151.889 97
TTAINITA	7/ • 7.	
	liquidas	1.051.606.62
Dividendo de pesetas 20 por acci	ión: á las $51.973$	
de que consta la Sociedad	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1.039.460
Remanente para 1901	••••••	12.146.62
<del>-</del>		
Barcelona 31 de Diciembre	de 1900.=EI A	dministrador,

Rafael de Plandolit. X-490

### Sucursal del Banco de España en Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo expedido por esta sucursal en 9 de Abril de 1892, del depósito intransmisible número 1.123, á favor de D. Santiago Canga Lamuño, consistente en 10 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se anuncia por segunda vez, para que si alguna persona se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera in-serción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido el plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 21 de Febrero de 1901.—El Secretario, Ale-

jandro Blázquez.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles, expedidos por esta sucursal en 21 de Marzo de 1895, 14 de Feberto de 1896 y 19 de Octubre de 1897, con los números 3.671, 4.082 y 5.293, á favor de D. Valentín Rodríguez Lorenzo, consistente en 12.500 pesetas nominales en 4 por 100 amortizable el primero, y 2.500 en igual clase de Deuda los otros dos, se anuncia por primera vez para que si alguna persona se cree con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses 6 conter desde la face de la para de se con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses 6 conter desde la face de la para de dos meses 6 conter desde la face de la para de dos meses 6 conter desde la face de la para de dos meses 6 conter desde la face de la para de desde la face de la para de dos meses 6 conter desde la face de la para de desde la face de la para de de la face de la dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente del Banco; advirtiendo que transcurrido el referido plazo sin reclamación de tercero se expedi-rán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Valladolid 6 de Marzo de 1901.—El Secretario, Alejandro

Blázquez.

### Colegio de San José.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1900.

ACTIVO	Pesetas.
Existencia en efectivo en caja	137'38 664.095 213.340 50.000
	927.572 38
PASIVO	
Capital representado por 540 acciones de 1.000 pesetas. Emisión pagarés. Capital censal. Cupones. Pérdidas y ganancias. Accionistas. Crégito de Doña Concepción Hoceja.	540,000 132,000 50,000 2,870 117,952,38 50,000 34,750
	927.572'38

Valladolid 25 de Febrero de 1901.-El Secretario Contador, Aniceto López.=V.º B.º=El Presidente, J. F. Mambrilla.

### Banco Hispan & Americano.

MADDID

MADRID	
ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos. Cartera. Cuentas corrientes deudoras Corresponsales deudores. Cuentas diversas. Accionistas.	4.149.60756 12.910.82043 316.97737 1.130.095.81 405.23762 90.000.000
· Company of the second	108.912.738,79
PASIVO	
Capital Cuentas corrientes acreedoras Corresponsales acreedores Efectos á pagar Cuentas diversas.	100.000.000 8.208.797'09 221.688'01 75.813 406.440'69
	108.912.738'79

El Jefe de Contabilidad, J. Arce. El Director, E. Moya.

### La Azucarera Gallega.

Sociedad anónima.

La Comisión directiva de esta Sociedad acordó convocar á los señores accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará el día 16 del presente mes, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Riego de Agua, núm. 12, principal, para enterarles de la marcha de la misma, ratificación del nombramiento de un Vocal y elección de otro, por dimisión.

Los señores accionistas que, según los estatutos de esta Sociedad, tengan derecho de asistencia, podrán recoger en dichas oficinas antes del día 15 las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones ó resguardos que

acrediten su posesión.
Coruña 2 de Marzo de 1901.—El Presidente, R. Rodríguez Pastor. X-453-2

### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida & 0^ y en milímetros.	TERMÓMETRO  Seco. Humedecido.				Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.:	DIRECCIÓN y clase del viente.	ESTADO del elele-
12 de la noche	696.98 696.27 695.50 694.11 694.43	2.8 2.4 4.1 7.4 8.1 5.1	0.6 0.5 2.3 2.8 4.0 2.8 2.0	3.7 3.8 4.5 3.1 4.4 4.6	67 72 74 44 50 69 77	NE	Cubierto - Idem. Nuboso. Muy nuboso.		

1				y to the		1	
Temperatura máxir Idem íd. dentro de Diferencia Temperatura máxir tierra vegetal ó i Idem mínima íd	na al sol, á dos i una esfera de cr via á cielo desc aborable	metros de la tierr istal ubierto, junto a	1.1 8.2 1.11.4 46.7 . 35.3 a 15.2	(kilómetros) Oscilación baron Altura ídem con- ve horas de la Lluvia en las últi Sol completamen Sol entrevelado j Total de	étrica ídem (m respecto á la m noche	ilímetros) edia anual á la ro horas (milín	678 5.7 as nue- netros). 2h 50m 3 0

Datos meteorológicos del día 8 de Marzo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

	Ĩ ""	MEEDO	1	ONMO	ī	T	nnn v óven		l max	TAG AL II	OR A C	Ī
LOCALIDADES	A 0° y a nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Di rección.	Fuerza.	ESTADO del cielo.	Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.		Tempera- tura mínima.		ESTADO del mar.
París	749.5 749.3	- 1.4 - 5.7			Cubierto		1.9	- 0.1 - 3.0	8.7	0.8	1	3
Valentia Gris Nez Saint Mahtieu Isia d'Aix. Biarritz Sau Sebastián. Bilbao. Oviedo Vares Coruña.	750.3 751.7 746.5 751.1 750.8 751.1	- 1.0 + 0.9 - 6.5 - 8.2 - 7.3 - 7.9	ENE	B.fuerte, Viento Brisa Vto. fte. Viento	Lluvioso Nuboso Idem Cubierto Lluvioso Idem Cubierto	5.0 7.0 6.5 6.0 5.0	5.0 5.0 4.6 5.5 5.4 4.1 5.4	+ 1.4 0.0 - 0.5 - 3.3 - 2.5 - 1.6	8.9 10.0 10.0	7.8 4.0 4.0	3 3 5 17 19 17	Agitada, Picada, Franquila, Gran oleaje Furiosa,
Pontevedra Vigo	758.3	- 8.3	N	Idem	Idem	8.8	7.6	- 2.1	14.0	7.0	10	9
Oporto. Lisboa. Angra. Punta Delgada. Laguna.	758 5 760 1 775 0 773.9	- 10.5 - 10.5 - 0.0 - 0.4	NNO	Brisa	Nuboso Cubierto Idem Nubozo	9.0 9.9 13.5 13.0	7.2 $7.5$ $11.0$ $10.4$	- 1.2 - 1.4 - 0.5 - 1.4	12.0 14.0 17.0 19.0	5.0 7.0 13.0 12.0	10 1	Picada. Agitada.
Funcial. Lagos Ayamonte. San Fernando. Tarifa	766.4 760.7	- 2.4 - 10.1	NR N.	Vto fort. B. fuerte	Despejado Cubierto	17.1 11.6	13.2 9.6	- 5.1 - 2.4	25.0 20.0	12.0 10.0	•	Picada. Tranquila.
Sevilla	759.4	- 9.0	NO	Idem	Despejado	10.4	8.0	- 1.4	19.0	6.0	,	9
CórdobaJaén	757.9	1			Nuboso	5.0	3.0	- 5.0	14.0	8.0	,	. 19
Granada	754.7	- 7.9	so	Idem	Casi desp	6.8	6.0	- 7.8	12.0	3.0	٠,	ě
BadajozCiudad KealAlbacete	759.8	- 10.4	ono	Brisa	Nuboso	<b>7.</b> 8	6.6	<b>-</b> 2.2	18.0	4.0	•	
MadridGuadalajara	754.2	- 10.0	0	Idem	Cubierto	<b>4</b> .1	2.3	- 3.6	13.1	1.1	,	38
El Escorial	754.6	<b>—</b> 10.7	SE	Vto. fte.	Nuboso	1.0	0.6	- 2.4	8.0	- 1.0	10	ъ
Avila	759.9 755.0 755.2	<b>-</b> 9.5	so	Vto. fte.		1.0 0.4	*	+ 1.0 4.4	8.0 5.0	- 3.0 - 2.0	9 <b>5</b>	29 20
Soria	752.3	10.0	080	Id. fteI	Muboso Idem Idem	3.8 1.0 1.0	2.8 0.0 0.2	$ \begin{array}{cccc}  & 2 & 2 \\  & 0.4 \\  & 2 & 0 \end{array} $		$\begin{bmatrix} 1.0 \\ 1.0 \\ 2.0 \end{bmatrix}$	1 1 2	20
Orense	,											
HwescaZaragoza Teruel	752.8 752.1 753.7	,	NNO NO	Brisa	Despejado Casi desp Nuboso	4.7 7.4 3.6	3.3 4.8 2.2	- 0.9 - 2.1	$\begin{array}{c} 6.0 \\ 12.0 \\ 17.0 \end{array}$	1.0 7.0 - 1.0	, 8	19 19 23
Barcelona	750.1	- 7.2	1	1	Idem	9.2	6.0	- 2.8	16.0	3.0	•	Picada.
Palma		7.8	NO	Calma	Cubierto Nubeso Despejado	14.2 10.0 13.0		- 4.2 - 0.9	16.0 18.0 18.0	8.0 7.0 9.0	;1	Idem. » Yrane, uila.
Málaga. Meitila Orán. Argel. Tánez. Sfaks. Palermo. Cagliari. Roma. Liorna. Miza. Sicie. Perpignán.	754.6 752.2 751.2 752.3 754.2 759.3 754.2 748.7 748.3 749.8	3.5 - 7.7 - 1.2 - 1.3 - 1.1	O NO S SSO SE ENE ENE	Viento Brisa Vto. fte Brisa Vto. fte Brisa Id. fte Idem Calma	Casi desp Cubierto Nuboso Casi desp Cubierto Idem Casi desp Lluvioso Casi desp Brumoso Cubierto	18.0 9.0 10.0 14.0 7.6 12.2 9.8 6.0 3.4 4.2 8.0	6.5 11.8 7.0 - 0.8 2.2 1.8	5.5 + 2.0 - 0.6 - 4.0 - 0.8 - 3.8	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		14	Tranquila.

### Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Marzo de 1901, comparada con la del día anterior.

HOMBOG PARTIES	CAMBIO AL CONTADO			
FONDOS PÚBLICOS	Día 7.	Día 8.		
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.				
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem B, de 25.000 fd. fd. Idem D, de 12.500 fd. fd. Idem C, de 5.000 fd. fd. Idem B, de 2.500 fd. fd. Idem A, de 500 fd. fd. Idem A, de 500 fd. fd. Idem G y H, de 100 y 200 fd. fd. Idem G y H, de 100 y 200 fd. fd.	71.90 71.90 71.90 72.10	71'95-72'05-72 0/0 72 0/5-72 0/0 72 0/0 72 0/0 72 0/0 72 195-72'15 71 95-72'15 72'05 72 0/0 72'10-15 72 0/0 71'80-95-72 0/0 72'15-10		
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		72 15-10		
Emisión de 1.º de Octubre de 1900: Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem B, de 25.000 id. id Idem D, de 12.500 id. id Idem C, de 5.000 id. id Idem B, de 2.500 id. id Idem B, de 2.500 id. id Idem G y H, de 100 y 200 id. id En diferentes series.	71'70 71'70 71'70 71'70 71'75 71'75 71'65	71 85-90-95-85 71 90-95-85 71 95-85-90 71 85-95 72 0/0-71 95 71 90 71 85-90-95		
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.				
Serie F. de 24.000 ptas nominales. Idem E. de 12.000 id. id. Idem D, de 6.000 id. id. Idem D, de 4.000 id. id. Idem B, de 2.000 id. id. Idem A, de 1.000 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id. Idem G y H, de 100 y 200 id. id.	78'75 78'75 78'80	78'80 78'70		

	Día 7.	Día 8.
Deuda al 4 0/0 amortizable.		The state of the s
Serie E, de 25.000 ptas. nominales. Idem D, de 12.500 id. id	80'75 80'75	80'90
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Carpetas provisionales.	* :	
Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem K, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem A, de 500 id. id. Idem A, de 500 id. id. En diferentes series. Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000.	91'50 91 50 91'45 91'55 91'60 91'55 91'50	91 55-70 91 60-70 91 60-70 91 60-70 91 65-70 91 65-70 91 50-45-55-60-65 91 70-75
Idem hasta 10.000 ptas. nominales. Billetes hipotecarios de Cuba 1886	. >	•
Idem hasta 10.000 ptas, nominales.		<b>85</b> '85
Billetes hipotecarios de Cuba 1890 Idem hasta 10.000 ptas nominales.	71'35	a
Obligaciones de Filipinas 6 por 100.	,	,
Idem hasta 10.000 ptas, nominales. Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la	e <b>3</b>	90'50
Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos		
números 1 á 93.748	<b>&gt;</b> ,	
Banco Hipotecario de España.		9
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	9.893 0.11	I Del
171.500	104 0/0 102 80	104 0/0
Acciones del Banco de España  Idem id. id. — Cantidades pequeñas.  Idem del Banco Hipoteogrio de Espa	491 0/0	491 0/0
Idem del Banco Hipotecario de Espa- ña, 100 000	167 0/0	únin, <b>p</b>

acciones) comprendidas entre los

	Día 7.	Día 8.
números 1 á 50.000, por cancela- ción de 20.000	204 0/0	203 0/0
á 80.000Idem de la Compañía Arrendataria	•	•
de Tabacos.—Acciones al portader	384 0/0	384 0/0-384 <b>'50</b> 385 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas. Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1. á 10, de 1.000 acciones cada una, nú-	n	
meros 1 á 10.000		128 0/0

Bolsa de Barcelona.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interiorIdem id. exteriorIdem amortizable al 4 por 100	72'05
Obligaciones de Aduanas	91 75
Idem de Filipinas. Billetes hipotecarios de Cuba de 1886 Idem íd. de 1890.	85 75 71'65
Bolsa de Bilbao.	
Deuda perpetua al 4 por 100 interior	72'00
Idem id exterior	))
Idem amortizable al 4 por 100	•
Idem id. al 5 por 100.	<b>D</b>
Obligaciones de Aduanas Idem id. de Filipinas	•
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886	•
Idem id. de 1890	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100	30 3
Bolsas extranjeras.	90

Paris 8 de Marzo de 1901.
4 por 100 exterior, 72'92.

París: 4 por 100 exterior, 72'92. Londres: 4 por 100 exterior, 00 00.

### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34'12-84'18-34'18. París, á la vista, beneficio, 35'50-35'55-35'60. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

### ANTINGIOS

Tuía oficial de España para el año T de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PERMINE
Primera clase	
Segunda idem	12
Tercera idem	8

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—

Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir les suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la techa del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se midan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFIcial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE SADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, el preio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

### SARTOS DEL DIA

Santa Francisca, viuda romana, y San Gregorio.

Cuarenta horas en la capilla del Príncipe Pío.

### ESPECTACULOS

TEATRO REAL.— A las ocho y media. — Función 77 de abono.—Turno 2.º impar.— Tosca.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra.

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media. — Servicio obligatorio. — Sin guerer.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 160 de abono.—Turno par.—La Dolores.—La bella Chiquita.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La azotea.—Me gustan todas.—Zaragueta.—Segundo acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— La tempranica.—El barbero de Sevilla.—Comediantes y toreros o la Vicaria.—El juicio oral.

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — Las bravias. — España en Paris. — Los valientes y las voladoras. El siglo XIX.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El capote de paseo.—/Alerta/ (estreno).—Sandias y melones.—Cascarrabias.

TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—Las zapatillas.
La tia Cirila.—La señora capitana.—La golfemia.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.
Teléfono núm. 651.